



CONTRATANTE: Administración Provincial del Agua

PROVINCIA: Chaco

**DOCUMENTO DE LICITACION PARA LA
CONTRATACION DE OBRAS**

**OBRA : DESAGÜES CLOACALES A
LAS LOCALIDADES DE LAGUNA
LIMPIA Y CAPITAN SOLARI – CHACO**

NOVIEMBRE 2016

Índice

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Sección II. Datos de la Licitación

Sección III. Criterios de evaluación y calificación

Sección IV. Formularios de Licitación

Sección V. Anexo a los Formularios de Licitación

PARTE 2 - Requisitos de las obras

Sección VI. Requisitos de las obras

PARTE 3 - Condiciones contractuales y formularios de contrato

Sección VII. Condiciones generales (CG)

Sección VIII. Condiciones especiales (CE)

Sección IX. Anexo a las condiciones especiales - Formularios del Contrato

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACION

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de cláusulas

A. Generalidades.....	5
1. Alcance de la Licitación	6
2. Fraude y Corrupción.....	6
B. Contenido de los Documentos de Licitación.....	7
3. Secciones de los Documentos de Licitación.....	7
4. Aclaración del Documento de Licitación	7
5. Modificación del Documento de Licitación	8
C. Preparación de las Ofertas.....	9
6. Costo de participación en la Licitación	9
7. Documentos que conforman la Oferta.....	9
8. Carta de la Oferta y formularios	12
9. Ofertas alternativas.....	12
10. Precios y descuentos de la Oferta	12
11. Documentos que conforman la Propuesta Técnica	13
12. Documentos que establecen las calificaciones del Oferente	13
13. Período de validez de las Ofertas.....	13
14. Garantía de mantenimiento de la Oferta.....	14
15. Formato y firma de la Oferta	15
D. Presentación y apertura de las Ofertas.....	16
16. Procedimiento para sellar y marcar las Ofertas	16
17. Plazo para la presentación de las Ofertas	16
18. Ofertas Tardías.....	17
19. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	17
20. Apertura de las Ofertas.....	17
E. Evaluación y comparación de las Ofertas	19
21. Confidencialidad	19
22. Aclaración de las Ofertas.....	19
23. Desviaciones, reservas y omisiones	19
24. Evaluación de las Ofertas para determinar si cumplen las condiciones de la Licitación.....	20
25. Inconformidades no significativas	20
26. Corrección de errores aritméticos	21

27.	Margen de Preferencia.....	21
28.	Evaluación de las Ofertas	21
29.	Comparación de las Ofertas.....	22
30.	Calificación del Oferente.....	22
31.	Derecho del Contratante a aceptar o rechazar Ofertas	22
F. Adjudicación del contrato.....		23
32.	Criterios de adjudicación.....	23
33.	Notificación de la adjudicación	23
34.	Firma del contrato	25
35.	Garantía de Ejecución	25

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

- 1. Alcance de la Licitación**

 - 1.1 El Contratante indicado en los Datos de la Licitación (DDL), según la definición que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e **identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL)** invita a presentar Ofertas para la Contratación de las Obras **que se especifican en la Sección VI. Requisitos de las Obras.**
 - 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:

 - (a) el término “por escrito” significa comunicado en forma escrita con prueba de recibido; y
 - (b) la palabra “día” significa día calendario.
- 2. Fraude y Corrupción**

 - 2.1 El presente Pliego de Condiciones define las expresiones que se indican a continuación:

 - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

B. Contenido de los Documentos de Licitación

3. **Secciones de los Documentos de Licitación**
- 3.1 Los Documentos de Licitación constan de las Partes 1, 2 y 3, que incluyen todas las secciones que se indican más abajo.
- PARTE 1 - Procedimientos de Licitación**
- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
 - Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
 - Sección III. Criterios de evaluación y calificación
 - Sección IV. Formularios de la Oferta
 - Sección V. Anexo a los Formularios de la Oferta
- PARTE 2 - Requisitos de las obras**
- Sección VI. Requisitos de las obras
- PARTE 3 – Condiciones y Formularios del Contrato**
- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CG)
 - Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CE)
 - Sección IX. Apéndice a las Condiciones Especiales – Formularios del Contrato
- 3.2 El llamado a Licitación emitido por el Contratante no forma parte del Documento de Licitación.
- 3.3 Los Oferentes deberán estudiar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones contenidas en el Documento de Licitación. El incumplimiento por parte del Oferente del suministro de toda la información o documentación que se exige en los Documentos de Licitación podría traer como consecuencia el rechazo de su Oferta.
4. **Aclaración del Documento de Licitación**
- 4.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración de los Documentos de Licitación, deberá comunicarse con el Contratante a la dirección de la página web correspondiente **que se suministra en los DDL**. El Contratante responderá por la misma vía a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes se reciban por lo menos diez (10) días antes de que se venza el plazo para la presentación de las Ofertas. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de

clarificación recibida y comunicará las aclaraciones de oficio por lo menos cinco (5) días hábiles administrativos antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Las respuestas del Contratante será conocida por todos los potenciales Oferentes. Si como resultado de las aclaraciones el Contratante considera necesario enmendar el Documento de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en las Cláusulas 5 y 17.2 de las IAO.

- 4.2 La presentación de una propuesta implica que el Oferente ha visitado y examinado el Emplazamiento de la Obra y sus alrededores y que ha obtenido por sí mismo, bajo su propia responsabilidad y bajo su propio riesgo, todos los datos necesarios sobre la configuración y naturaleza del terreno, así como toda otra información que pudiera ser necesaria para preparar la oferta y suscribir un Contrato para la construcción de la Obra. Los costos que ello demande estarán también a cargo del Oferente.

Con anterioridad a formular su oferta, el oferente, a su exclusivo cargo, deberá inspeccionar, evaluar y/o estudiar y realizar verificaciones de estructuras de geotécnica del terreno en que se implantará la misma, incluyendo el suelo y el subsuelo, posición y fluctuación de la napa freática y subterránea si fuera necesario, obstáculos sobre nivel y subterráneos, estabilidad de taludes, etc. debiendo tomar conocimiento de las informaciones necesarias para la correcta ejecución de la obra, de las condiciones climáticas zonales tales como lluvias, vientos, régimen de los cauces naturales y artificiales, tipo de suelo y todos los datos que puedan influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y/o en su duración.

No se admitirá, en consecuencia, reclamo posterior de ninguna naturaleza, basado en falta absoluta o parcial de informaciones, ni aducir a su favor la carencia de datos en el proyecto y/o documentación de la obra."

El oferente debe presentar una declaración jurada como constancia de haber efectuado la visita al emplazamiento de las obras.

- 5. Modificación del Documento de Licitación**
- 5.1 El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de enmiendas.
- 5.2 Toda enmienda emitida formará parte de los Documentos de Licitación y deberá ser informada a todos los potenciales

Oferentes a través de la página web predeterminada.

C. Preparación de las Ofertas

- 6. Costo de participación en la Licitación** 6.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta, y el Contratante no estará sujeto ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de Licitación.
- 7. Documentos que conforman la Oferta** 7.1 La oferta que presente el Oferente deberá comprender los siguientes elementos agrupados en dos partes.
Toda la información consignada tendrá carácter de Declaración Jurada.
- Parte N° 1** - Presentación deberá contener los documentos que se detallan seguidamente:
- a) Carta de Oferta de acuerdo al Formulario de la Sección IV.
 - b) Datos del Oferente, conforme al Formulario de la Sección IV, debidamente certificados por Escribano Pública y en caso que corresponda debidamente legalizado.
 - c) Certificado de Capacidad de Contratación anual disponible según los montos establecidos en el DDL 1.1. emitido por Registro Nacional o Provincial.
 - d) Garantía de mantenimiento de la Oferta por el UNO (1) por ciento del Presupuesto Oficial, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.
 - e) Planillas de antecedentes del Oferente, de acuerdo a los Formularios AT 1 y AT 2 de la Sección IV.
 - f) Balance general y estado de resultados, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los tres últimos ejercicios.
 - g) Certificación de los Comitentes con respecto a la ejecución de las obras.
 - h) El Pliego Licitatorio y todas las enmiendas o aclaraciones emitidas por el Contratante durante el llamado a Licitación; firmado y sellado en todas sus hojas por el Oferente y su Representante, en prueba de que es de pleno conocimiento del Oferente. Dichas firmas deberán estar certificadas ante Escribano Público, en un sólo acto, y a continuación de la última foja de la documentación, y legalizado por el Colegio de Escribanos respectivo.
 - i) Contrato social de la firma Oferente y documentación que acredite que los firmantes de la presentación se encuentran debidamente habilitados para la firma de la oferta, certificado

por Escribano Público, y legalizado en el caso que así corresponda. Las empresas extranjeras deberán presentar el equivalente al contrato social y estatutos debidamente traducidos al español y legalizados por el consulado del país de origen o apostilla.

j) Declaración de aceptación para cualquier cuestión judicial y/o extrajudicial que se suscite entre las partes, de la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Resistencia.

k) Declaración del domicilio legal en la Ciudad de Resistencia.

l) Comprobantes de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos y de pago del Impuesto al Valor Agregado y Aportes Nacionales del último ejercicio, en fotocopias autenticadas.

m) Documentación requerida en el presente pliego, en caso de conformar una Unión Transitoria de Empresas (UTE):

La certificación del cumplimiento por cada uno de los miembros de la UTE de los requisitos estipulados en el Documento de Licitación para los Licitantes individuales a los que se refiere el Pliego, sin perjuicio del uso de las facultades de integración y o complementación que el mismo pliego establece a favor de los miembros de un consorcio oferente.

Detalle de la forma en que la UTE Oferente cumple, en su conjunto, con los requisitos técnicos.

Demás requisitos señalados en la Cláusula 7.2 de las IAO.

n) Constancia de Inscripción en la ANSES

o) Designación del Representante Técnico con la debida aceptación de este y su respectiva constancia de inscripción en el Consejo Profesional de Ingeniería de su jurisdicción. Para las empresas extranjeras la inscripción en el Consejo se podrá presentar hasta cinco días antes de la firma del contrato.

p) Propuesta técnica, según lo indicado en el punto 2.4 de la Sección IV, conteniendo: metodología detallada para la ejecución de cada ítem o tarea a realizar, memoria descriptiva, memoria de equipos a utilizar (punto 2.6 Formulario EQU de la Sección IV), Plan de Trabajos y curva de inversiones porcentual. El Plan de Trabajos será desarrollado por ítem, pudiendo agregarse para su mejor comprensión, si se estima necesario, un plan por sectores de obra. El Plan de Trabajo será acompañado por la correspondiente curva de inversiones porcentuales, sin valorizar (punto 2.4 de la Sección IV). Queda aclarado que si la propuesta técnica no resulta adecuada a los plazos y condiciones establecidos en la documentación licitatoria, el Contratante podrá rechazar la oferta sin más trámite.

q) Obras adjudicadas y/o contratadas en ejecución de acuerdo a los Formularios AT 3 y AT 4 de la Sección IV.

r) Nómina del personal técnico y de conducción afectado a la Obra,

con los antecedentes correspondientes, según los Formularios PER 1; PER 2 y Carta Compromiso incluidos en el punto 2.5 de la Sección IV.

s) Planillas de datos garantizados de los materiales, equipos a proveer y todo requisito solicitado de acuerdo a lo indicado en la Sección VI Pliego de Especificaciones Técnicas. Deberán volcar los datos, presentando en forma completas las planillas que figuran en dicho pliego.

t) Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos, vigente a la fecha de la licitación.

u) Constancia de inscripción en la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco y cumplimiento fiscal.

Para el caso de oferentes extranjeros se admitirá que:

- Los documentos indicados en los acápite c), l), n), t) se presenten hasta cinco (5) días antes de la firma del Contrato.

- Lo solicitado en el acápite f) deberá ser certificado por la autoridad competente en el País de origen del oferente.

Parte N° 2- Propuesta Económica deberá contener los documentos, que se detallan a continuación debidamente firmados en todas sus hojas:

a) Planilla de Presupuesto de Oferta desagregado por ítem, indicando volúmenes y/o cantidades respectivas y precios unitarios y totales, de conformidad al Formulario Sección IV.

b) Planillas de análisis de precios de todos los ítem cotizados, desagregados en todos sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias de conformidad a los Formularios (Análisis de Precios; Planillas de costos de mano de obra; Planilla de costos de equipos afectados a la obra; Cálculo del coeficiente resumen) de la Sección IV.

c) Plan de Trabajos e inversiones por Camino Crítico, según lo indicado en el punto 2.4 de la Sección IV.

d) Oferta Alternativa (en caso de permitirse en IAO 9)

La Oferta Alternativa, se podrá desarrollar solamente sobre los aspectos explicitados en la Sección VI

Debiendo presentar además de lo requerido para la oferta básica, como mínimo, lo siguiente:

- Carta de la oferta económica alternativa firmada.
- Presupuesto de Oferta de cotización alternativa.
- Plan de Trabajos e Inversiones alternativo por Camino Crítico, según lo indicado en el punto 2.4 de la Sección IV.
- Memoria descriptiva, Planos y Especificaciones técnicas de la alternativa, Datos Garantizados (desarrollados al mismo nivel de detalle que los planos y especificaciones de la básica, que figuran en el legajo licitatorio) cumpliendo además lo indicado en la

Sección IV.

- Toda otra documentación que se considere necesaria para mostrar el alcance, carácter y calidad de la alternativa.

e) Soporte magnético (CD) en formato Excel de toda la documentación.

Toda la documentación cuya presentación deba estar certificada por Escribano Público, deberá estar acompañada de la respectiva legalización, en caso que dicho Profesional sea de una jurisdicción diferente a la Ciudad de Resistencia.

- 7.2 Además de los requisitos señalados en la Cláusula 7.1 de las IAO, las ofertas presentadas por Uniones Transitorias de Empresas (UTES), en los términos de lo dispuesto por el capítulo III, Sección II de la Ley de Sociedades (N° 19.550), deberán presentar el Convenio de Constitución, -o el Compromiso de Constitución, si aún no estuviesen legalmente constituidas-, debiendo acreditar las firmas obrantes en el mismo mediante certificación de Escribano Público. Deberá indicarse en ellos, ineludiblemente, la responsabilidad solidaria y mancomunada de cada uno de los integrantes del consorcio frente al contratante. La firma que represente a la UTE ante el contratante deberá ser la firma que tenga el mayor porcentaje de participación en la misma. El representante de la UTE debe tener una participación mínima del 40% y el resto de los integrantes una participación mínima del 25%.
- 8. Carta de la Oferta y formularios** 8.1 La Carta de Presentación, Carta de la Oferta y los formularios, incluido el Presupuesto de Oferta, se prepararán con los formularios pertinentes que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Los formularios deberán completarse sin realizar ningún tipo de modificaciones al texto, y no se aceptarán sustituciones. Todos los espacios en blanco deberán llenarse con la información solicitada.
- 9. Ofertas alternativas** 9.1 No se considerarán Ofertas alternativas.
- 10. Precios y descuentos de la Oferta** 10.1 Los precios y descuentos que cotice el Oferente en la carta de la Oferta y el formulario de Presupuesto de Oferta se ceñirán a los requisitos indicados más abajo.
- 10.2 El Oferente indicará las tarifas y los precios unitarios correspondientes a todos los rubros de las obras que se especifican en el Presupuesto de Oferta. Los rubros para los cuales el Oferente no haya indicado tarifas ni precios unitarios

- no serán pagados por el Contratante cuando se ejecuten y se considerarán incluidos en los precios de los otros rubros del Presupuesto de Oferta.
- 10.3 El precio que se cotice en la Carta de la Oferta (literal c), de conformidad con la Cláusula 8.1 de las IAO, será el precio total de la Oferta, excluido todo descuento ofrecido.
- 10.4 El Oferente cotizará separadamente cualquier descuento incondicional e indicará la metodología para su aplicación en la Carta de la Oferta (literal d), de conformidad con la Cláusula 8.1 de las IAO.
- 10.5 El precio del Contrato queda sujeto a la redeterminación de precios prevista en la Sección IX – Metodología de Redeterminación de Precios.
- 10.6 Los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el contratista en virtud del contrato, o por cualquier otro motivo, a partir de 28 días antes de la fecha de presentación de las Ofertas, se incluirán en los precios y los precios unitarios y en el precio total de la Oferta que presente el Oferente.
- 11. Documentos que conforman la Propuesta Técnica**
- 11.1 El Oferente entregará una Propuesta Técnica con una descripción de los métodos de trabajo, los equipos, el personal y el calendario de las obras, así como cualquier otra información estipulada en la Sección IV, con detalles suficientes para demostrar que la propuesta del Oferente cumple adecuadamente los requisitos de la obra y el plazo para completarla.
- 12. Documentos que establecen las calificaciones del Oferente**
- 12.1 A fin de determinar sus calificaciones para ejecutar el contrato de conformidad con la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, el Oferente proporcionará la información solicitada en los correspondientes formularios de información que aparecen en la Sección IV, Formularios de Licitación.
- 13. Período de validez de las Ofertas**
- 13.1 Los Oferentes están obligados a mantener su oferta durante un plazo de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de apertura de la misma. Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el Contratante por incumplimiento.
- 13.2 En casos excepcionales, antes del vencimiento del período de validez de la Oferta, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de sus Ofertas. Tanto la

solicitud como las respuestas se harán por escrito. Si se solicita una garantía de la Oferta de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO, también se prorrogará por un plazo de veintiocho (28) días la fecha límite del período de validez prorrogado. Los Oferentes podrán rechazar la solicitud sin por ello perder la garantía de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá ni se les permitirá que modifiquen su Oferta.

14. Garantía de mantenimiento de la Oferta

14.1 El Oferente deberá asegurar el mantenimiento de su Oferta mediante la constitución de garantía a favor del Contratante, cuyo monto será en pesos y constituida por el uno por ciento (1%) del monto del presupuesto oficial de la obra que se licita, en alguna de las formas indicadas en las IAO, Cláusula 14.2.

14.2 A opción del Oferente, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser una garantía a la vista, y a opción del Oferente, en cualquiera de las siguientes formas:

- (a) garantía bancaria incondicional;
- (b) carta de crédito irrevocable;
- (c) cheque de gerencia o cheque certificado; o
- (d) pólizas bancarias y pólizas de seguro de caución.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de Licitación, u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta. En cualquier caso el formulario de la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá incluir el nombre completo del Oferente. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta permanecerá válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 13.2 de las IAO.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de una U.T.E. deberá ser emitida en nombre de la U.T.E. que presenta la Oferta. Si dicha U.T.E. no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la U.T.E.

Las garantías que se otorguen por cualquier concepto deben establecer en forma expresa que no serán afectadas por ningún incumplimiento de la tomadora, que no se encuentran sujetas a condición alguna que pudiera afectar en forma total o parcial su vigencia, validez o ejecutabilidad.

14.3 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta serán rechazadas por el Contratante

por incumplimiento.

- 14.4 Las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, después que el Oferente al que se haya adjudicado el Contrato suministre la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 35 de las IAO.
- 14.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Oferente al que se adjudica el contrato será devuelta, tan pronto como sea posible, una vez que dicho Oferente haya firmado el contrato y suministrado la garantía de cumplimiento del contrato.
- 14.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
 - (a) un Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 13.2 de las IAO; o
 - (b) si el Oferente seleccionado:
 - (i) no firma el contrato de conformidad con la Cláusula 40 de las IAO; o
 - (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 35 de las IAO.

15. Formato y firma de la Oferta

- 15.1 El Oferente preparará un juego original de los documentos que constituyen la Oferta, según se señala en la Cláusula 11 de las Instrucciones a los Oferentes, marcándolo claramente como "ORIGINAL". Las Ofertas alternativas, si se permiten de conformidad con la Cláusula 9 de las IOA, se marcarán claramente como "ALTERNATIVA". Además del original, el Oferente presentará (2) dos copias de la Oferta y marcará claramente cada ejemplar como "COPIA". En el caso de discrepancias, el texto original prevalecerá sobre las copias.
- 15.2 El original y todas las copias de la Oferta serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble y deberán estar firmados por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. La autorización para firmar en nombre del Oferente consistirá en una confirmación escrita que deberá acompañar a la Oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberá escribirse o imprimirse debajo de su firma.

En el caso de Ofertas presentadas por una UTE, consistirá en un convenio firmado por todos las integrantes de la Unión en el que

conste que: (i) todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente; (ii) la designación como representante a uno de los integrantes, con poder suficiente para presentar la oferta, contraer obligaciones en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la asociación en participación durante el proceso de selección y la ejecución del contrato, en el caso de que el contrato sea adjudicado.

Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y apertura de las Ofertas

- 16. Procedimiento para sellar y marcar las Ofertas**
- 16.1 Los Oferentes deberán entregar Ofertas el original y cada copia de la Oferta, inclusive Ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 9 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.
- 16.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
 - (b) estar dirigidos al Contratante y llevar la dirección que se indica en la Cláusula 17.1 de las IAO;
 - (c) llevar la identificación específica de este proceso de Licitación indicado en la Cláusula 1.1 de los DDL; y
 - (d) incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la Oferta.
- 16.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
- 17. Plazo para la presentación de las Ofertas**
- 17.1 El Contratante deberá recibir las Ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha que se **indican en los DDL**. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus Ofertas electrónicamente, **cuando así se indique en los DDL**. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **indicados en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas.
- 17.2 El Contratante podrá, a su arbitrio, prorrogar la fecha límite de presentación de las Ofertas mediante una enmienda del Documento de Licitación, de acuerdo con la Cláusula 8 de las

Instrucciones a los Oferentes, en cuyo caso todas las obligaciones y derechos del Contratante y los Oferentes anteriormente sujetas a dicha fecha límite quedarán sujetas al nuevo plazo.

- 18. Ofertas Tardías**
- 18.1 El Contratante no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO. Toda Oferta que reciba el Contratante después del plazo límite para la presentación de las Ofertas será considerada tardía, y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 19. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**
- 19.1 El Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su Oferta después de presentada, debiendo enviar para ello una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización, según lo estipulado en la Cláusula 15.2 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la Oferta deberá acompañar a dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 15 y 16 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias), y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”; y
 - (b) recibidas por el Contratante antes de la fecha límite establecida para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO.
- 19.2 Las Ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Cláusula 19.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 19.3 Ninguna Oferta podrá ser retirada, sustituida ni modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar Ofertas y la expiración del período de validez de la Oferta especificado por el Oferente.
- 20. Apertura de las Ofertas**
- 20.1 El Contratante llevará a cabo el Acto de Apertura de las Ofertas, en público en la dirección, fecha y hora que se **señalen en los DDL**. El procedimiento para la apertura de Ofertas que se hayan presentado electrónicamente en caso de que se permita usar dicho sistema de conformidad con la Subcláusula 17.1 estará **indicado en los DDL**.

- 20.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la Oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la Oferta correspondiente que está siendo sustituida; la Oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las Ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de las Ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 20.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la Oferta, incluyendo cualquier descuento u Ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Contratante considere pertinente. Solamente los descuentos y Ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. La carta de la Oferta y el formulario de Presupuesto de Oferta no deberán ir marcadas con las iniciales de los representantes del Contratante que asistan a la apertura de Ofertas. Ninguna Oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las Ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 18.1 de las IAO.
- 20.4 El Contratante preparará un acta del Acto de Apertura de las Ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y Ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, si se requería. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma de un Oferente no invalidará el contenido y efecto.

E. Evaluación y comparación de las Ofertas

21. Confidencialidad 21.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la Licitación, información relacionada con la evaluación de las Ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.

21.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en cuanto a la evaluación, comparación de las Ofertas o la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.

No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 21.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la Licitación, deberá hacerlo por escrito.

22. Aclaración de las Ofertas 22.1 Con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las Ofertas y la calificación de los Oferentes, el Contratante podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones a su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentada por un Oferente cuando dichas aclaraciones no sean respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración del Contratante y la respuesta, deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la Oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas, de conformidad con la Cláusula 26 de las IAO.

22.2 Si un Oferente no ha entregado las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Contratante, su Oferta podrá ser rechazada.

23. Desviaciones, reservas y omisiones 23.1 Durante la evaluación de las Ofertas, se aplican las siguientes definiciones:

- (a) “desviación” es un apartamiento con respecto a los requisitos especificados en el Documento de Licitación;
- (b) “reserva” es establecer condiciones limitativas o abstenerse de aceptar plenamente los requisitos especificados en el Documento de Licitación; y

- (c) “omisión” es la falta de presentación de una parte o de la totalidad de la información o de la documentación requerida en el Documento de Licitación.
- 24. Evaluación de las Ofertas para determinar si cumplen las condiciones de la Licitación**
- 24.1 Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante se basará en el contenido de la propia Oferta, según se define en las Cláusula 7 de las IAO.
- 24.2 Una Oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipulados en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- a) si es aceptada:
 - (ii) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras especificadas en el Contrato; o
 - (iii) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
 - b) si es rectificadora, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que presentan Ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 24.3 El Contratante examinará los aspectos técnicos de la Oferta de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO, Propuesta Técnica, en particular, con el fin de confirmar que satisface los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de las Obras, sin desviaciones ni reservas significativas.
- 24.4 Si una Oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por el Contratante y no podrá convertirse posteriormente, mediante la corrección o el retiro de las desviaciones, reservas u omisiones, en una Oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 25. Inconformidades no significativas**
- 25.1 Si una Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá dispensar inconformidades que no constituyan una desviación, reserva u omisión significativa.

- 25.2 Cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá solicitar al Oferente que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas en la Oferta, relacionadas con requisitos referentes a la documentación. La solicitud de información o documentación relativa a dichas inconformidades no podrá estar relacionada de ninguna manera con el precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple la solicitud, podrá rechazarse su Oferta.
- 26. Corrección de errores aritméticos**
- 26.1 A condición de que la Oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Contratante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Contratante, haya un error obvio en la colocación del punto decimal en el precio unitario, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
 - (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y
 - (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 26.2 Si el Oferente cuya Oferta fue evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.
- 27. Margen de Preferencia**
- 27.1 No se aplicará el Margen de Preferencia.
- 28. Evaluación de las Ofertas**
- 28.1 Para evaluar las Ofertas, el Contratante utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Sección III. Criterios de evaluación y calificación y en esta Cláusula. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
- 28.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante considerará lo siguiente:
- (a) el precio cotizado de la Oferta;

- (b) el ajuste de precios por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la Cláusula 26.1 de las IAO;
 - (c) el ajuste de precios por descuentos ofrecidos, de conformidad con la Cláusula 10.4 de las IAO;
 - (d) ajustes debidos a la aplicación de los factores de evaluación, indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 28.3 En la evaluación de la Oferta no se tomará en cuenta el efecto de las disposiciones de ajuste de precios que se hayan especificado en las Condiciones del Contrato, aplicadas durante el periodo de ejecución del Contrato.
- 28.4 Si los Documentos de Licitación permiten que los Oferentes coticen precios separados para diferentes lotes (contratos), y que se adjudiquen varios lotes (paquetes) a un solo Oferente, en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, se especificará la metodología para determinar el precio evaluado como el más bajo para los paquetes que resulten de combinar los lotes ofrecidos en las diferentes propuestas, incluidos los descuentos que se hayan ofrecido.
- 28.5 Si la Oferta, con el precio evaluado como el más bajo, está seriamente desequilibrada o implica pagos iniciales abultados a juicio del Contratante, éste podrá exigir al Oferente que entregue un análisis detallado de los precios para todos o cualquiera de los rubros de la lista de cantidades, a fin de demostrar la coherencia interna de dichos precios con los métodos de construcción y el calendario previsto. Tras la evaluación de los análisis de precios y tomando en cuenta el calendario de pagos contractuales previstos, el Contratante podrá exigir que por cuenta del Oferente se aumente el monto de la Garantía de Cumplimiento, para llevarlo a un nivel que proteja al Contratante de pérdidas financieras en caso de incumplimiento bajo el contrato, por parte del Oferente ganador.
- 29. Comparación de las Ofertas** 29.1 El Contratante comparará todas las Ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación, para determinar la Oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 28.2 de las IAO.
- 30. Calificación del Oferente** 30.1 El Contratante determinará a su entera satisfacción si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la Oferta evaluada como la más baja y que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, cumple los criterios de calificación que se especifican en la Sección III, Criterios de Evaluación y

Calificación.

- 30.2 El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por el Oferente para demostrar su capacidad, de conformidad con la Cláusula 12.1 de las instrucciones a los Oferentes.
- 30.3 Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta del Oferente, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente Oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

31. Derecho del Contratante de aceptar cualquier Oferta y de rechazar algunas Ofertas o todas ellas

El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de Licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes. En caso de anular el proceso, el Contratante devolverá con prontitud a todos los Oferentes las Ofertas y las Garantías de Oferta que hubiera recibido.

F. Adjudicación del contrato

- 32. Criterios de adjudicación** 32.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya sido evaluada como la más baja de conformidad con IAO 28.1 y cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Contratante determine que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
- 33. Notificación de la adjudicación** 33.1 Efectuada la evaluación de las Ofertas por la Comisión designada al efecto por el Contratante, éste notificará formalmente los resultados de la Licitación a todos los Oferentes consignando la siguiente información: (i) nombre de cada uno de los Oferentes que presentó una Oferta; (ii) precios de las Ofertas conforme se leyeron en voz alta en la Apertura de las Ofertas; (iii) nombre y precios evaluados de cada Oferta considerada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas, y la razón para los rechazos; y (v) nombre del Oferente ganador y el precio que ofreció. Asimismo, el Contratante les indicará en dicha notificación un plazo de 5 (cinco) días hábiles dentro del cual pondrá en su sede a disposición de los Oferentes la documentación y dictamen de la Comisión Evaluadora de las Ofertas a los efectos de que pudieran interponer impugnaciones

durante el mismo, exclusivamente. Vencido el plazo mencionado sin que se hubiesen presentado impugnaciones, o resueltas las que se hubieren presentado contra el acto de preadjudicación, el Contratante dictará el acto administrativo de adjudicación de la obra. Antes de la expiración del período de validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito al Oferente seleccionado que su Oferta ha sido aceptada. En la carta de notificación (denominada en lo sucesivo “la carta de aceptación”) se especificará el monto que el Contratante pagará al contratista por la ejecución y la terminación de las obras (denominado en lo sucesivo “el precio contractual”), así como los siguientes requisitos necesarios para la suscripción del contrato:

- a) Garantía de Cumplimiento de conformidad con las condiciones del contrato, sujeto a la Cláusula 28.5 de las IAO, utilizando para ello el formulario de Garantía de Cumplimiento incluida en la Sección IX, Apéndice a las condiciones especiales – Formularios de contrato u otro formulario aceptable para el Contratante.
- b) Certificado de Adjudicación expedido por el Registro Nacional o Provincial de Constructores de Obras Públicas.
- c) Documentación que acredite que los firmantes del Contrato respectivo, se encuentren debidamente habilitados.
- d) Para el caso de Consorcio de Empresas o UTE, el Contrato respectivo, debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia, o Registro Público de Comercio.
- e) Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- f) Datos garantizados perfeccionados conforme al detalle exigido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Junto con la notificación de preadjudicación se comunicará al Oferente seleccionado las observaciones a la propuesta de plan de trabajos y cronograma de inversiones a fin de que adecúe ambos para la firma del contrato. Bajo ninguna circunstancia se procederá a la firma del contrato entre las Partes si el Plan de Trabajos y de Inversiones con las adecuaciones que correspondan fueran debidamente aprobados por el Contratante. De no mediar acuerdo entre las Partes sobre la adecuación del Plan o si el Oferente seleccionado incumpliera los plazos establecidos para la presentación del Plan de Trabajos e Inversiones readecuado, el Contratante podrá dejar sin efectos la preadjudicación a su favor sin más trámites y sin consecuencias

ni sanciones de cualquier tipo para las Partes.

- 33.2 Mientras se prepara y perfecciona un contrato Formal, la notificación de adjudicación constituirá el contrato.
- 33.3 El Contratante responderá con prontitud, por escrito, a todos los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas para adjudicación y que, con posterioridad a la notificación de la adjudicación, de conformidad con la Cláusula 33.1 de las IAO, soliciten por escrito las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas.
- 34. Firma del contrato**
- 34.1 El Contratante otorgará un plazo de 28 (veintiocho) días al Adjudicatario para presentar la documentación enumerada en la Cláusula 33.1 de las IAO. Vencido éste, el Contratante podrá dejar sin efecto el acto administrativo de adjudicación y proceder a adjudicar al Oferente que sigue en orden de mérito.
- 34.2 Vencido el plazo establecido en el presente Artículo, y habiendo el Adjudicatario presentado la documentación solicitada, el Contratante lo citará para la firma del Contrato.
- 35. Garantía de Ejecución**
- 35.1 En el plazo establecido en la Cláusula 33.1 de las IAO, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las condiciones del contrato, sujeto a la Cláusula 28.5 de las IAO, utilizando para ello el formulario de Garantía de Cumplimiento incluida en la Sección IX, Apéndice a las condiciones especiales – Formularios de contrato u otro formulario aceptable para el Contratante. Si el Oferente seleccionado suministra una fianza como Garantía de Cumplimiento, dicha fianza deberá haber sido emitida por una compañía afianzadora o una aseguradora que el Oferente ganador haya determinado que es aceptable para el Contratante.

El incumplimiento por parte del Oferente seleccionado de sus obligaciones de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionada o de firmar el contrato, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y para hacer efectiva la Garantía de la Oferta. En este caso, el Contratante podrá adjudicar el contrato al Oferente cuya Oferta sea evaluada como la siguiente más baja que se ajusta sustancialmente a las condiciones de la Licitación y que el Contratante considere calificado para ejecutar satisfactoriamente el contrato.

Sección II. Datos de la Licitación

A. Introducción	
IAO 1.1	<p>Nombre del Contratante o Comitente: Administración Provincial del Agua Calle/Avenida: Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5 _____ Piso/Número : _____ Ciudad: Resistencia _____ Código postal: 3500 _____ País: Argentina _____ Teléfono: 03624-488488/419971 _____ Facsímil: 03624-419988 _____ Dirección electrónica: www.apachaco.gob.ar Nombre de la Licitación Pública Nacional: Desagües Cloacales a las Localidades de Laguna Limpia y Capitán Solari - Chaco Número de llamado a Licitación Pública Nacional : 02/17. Presupuesto Oficial: \$ 37.452.000.- Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses corridos. Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 374.520.- Capacidad de Contratación: \$ 37.452.000.- Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.</p> <p>Los trabajos motivo de la presente Licitación se contratarán por Ajuste Alzado (art.5 Ley 13064).</p> <p>En atención al sistema de contratación que rige la obra ("ajuste alzado"), se entenderá que el precio global de la oferta incluye en ese monto cualquier trabajo, material o servicio que, sin tener ítem o partida expresa en el presupuesto oficial o en el presupuesto de la oferta, sea necesario e imprescindible ejecutar para que la obra quede totalmente terminada y funcione de acuerdo a su fin, con los rendimientos garantizados por el Oferente.</p> <p>Los detalles de cantidades y precios unitarios que se requieran tendrán como exclusivo objeto: i) ordenar la certificación y pago de los trabajos a medida que se vayan ejecutando; ii) aplicar, cuando corresponda, la redeterminación de los precios del contrato conforme al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°691/2016, y iii) servir de referencia para las modificaciones contractuales que eventualmente se realicen como consecuencia de cambios en el proyecto.</p>

D. Presentación y apertura de las Ofertas	
IAO 17.1	<p>Dirección del Contratante para <u>finés de presentación de las Ofertas</u> únicamente:</p> <p>Las propuestas serán recibidas en la sede del Contratante: Administración Provincial del Agua – Ruta Nicolás Avellaneda Km. 12,5 – Resistencia - Chaco</p> <p>Hasta la Fecha: 16 de Marzo de 2017. Hasta la Hora: 8,00 hs.</p> <p>Los Oferentes no tendrán la opción de presentar sus Ofertas de manera electrónica.</p>
IAO 20.1	<p>Lugar donde se realizará la apertura de las Ofertas:</p> <p>Administración Provincial del Agua, Calle/Avenida y número: Ruta Nicolás Avellaneda Km. 12,5. Localidad : Resistencia – Provincia del Chaco Fecha : 16 de Marzo de 2017. Hora: 9,00 hs.</p>
E. Evaluación y comparación de Ofertas	
IAO 25.2	<p>Se Agrega:</p> <p>No obstante, se consideran causales de rechazo de la oferta, y como tal no subsanables, las siguientes circunstancias: la no presentación de la documentación señalada en los datos de la licitación IAO 7.1 acápites a, d, h, i, m, p, s, la falta de firma de la Carta de Oferta, la falta de la Parte N° 2 y si no cumpliera con los requisitos indicados en los criterios de evaluación y calificación establecidos en la Sección III. Asimismo, será causal de rechazo de la oferta la presentación en Concurso Preventivo del Oferente, exceptuándose el supuesto procesal de Acuerdo de Acreedores. En el caso de que el Oferente concursado integre un consorcio de empresas, esta condición será causal de rechazo de la oferta de la U.T.E., con el eximente previsto en el párrafo anterior.</p>

Sección III. *Criterios de evaluación y calificación*

Esta Sección contiene todos los criterios que el Contratante deberá usar para evaluar las Ofertas y calificar a los Oferentes. De conformidad con las Cláusulas 34 y 36 de las Instrucciones a los Oferentes, no se usarán otros factores, métodos ni criterios. El Oferente deberá proporcionar toda información solicitada en los formularios incluidos en la Sección IV, Formularios de Licitación.

1. Evaluación

Además de los criterios que se señalan en las Instrucciones a los oferentes Título E. Evaluación y comparación de las Ofertas, se evaluará la presentación documentación de la oferta indicada en la IAO 11 y en los Datos de la Licitación, en las condiciones, formas y contenido requeridas en el pliego.

Se verificará la existencia de causales de rechazo indicada en los Datos de Licitación de las IAO 30.2 .

Será adjudicada a la oferta evaluada como la más baja que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación y que cumplimenten con los requisitos de calificación.

2. Calificación

La calificación de las propuestas, se realizará tomándose en cuenta los siguientes criterios generales:

- a) Antecedentes demostrativos de la capacidad técnica para ejecutar obras del tipo de la que se licita y en especial, antecedentes de haber realizado obras similares.
- b) Capacidad empresarial del Oferente para asumir el compromiso económico - financiero que supone la ejecución de la obra.

El sistema de evaluación será del Tipo **“PASA” o “NO PASA”**.

Cada Oferente deberá cumplir con todos los requisitos técnicos, económicos y financieros establecidos en el presente pliego. En caso de no ser así, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones que estime necesarias (IAO 27), siempre y cuando, estas no sean consideradas como causales de desestimación según lo indicado en el presente pliego (IAO 30.2.)

Las respuestas a las aclaraciones solicitadas, bajo ningún concepto podrán modificar de manera alguna las presentaciones originales de las ofertas.

Analizadas las aclaraciones solicitadas y presentadas en tiempo y forma, la Comisión Evaluadora continuara con la evaluación de las ofertas, en caso de no cumplir con los requisitos técnicos, económicos y financieros solicitados, se considerara que la oferta presentada por el proponente, no alcanza con los requisitos previstos, por lo que la misma será rechazada.

Queda claramente establecido, que la presentación incompleta de la documentación, que en cada caso se solicite, podrá ser causal de desestimación de la propuesta.

Para los montos nombrados en los Antecedentes Técnicos y Empresariales, a los efectos de su comparación, se consignará el valor del contrato, convertido en dólares estadounidenses tipo vendedor, cotización del Banco de la Nación Argentina, a la fecha de suscripción del contrato. Se tomará el monto del contrato de obra, afectando por el grado de participación de la Empresa en la ejecución de la misma.

En el caso de Consorcios o Unión Transitoria de Empresas, lo solicitado deberá indicarse por planilla separada por cada una de las empresas participantes.

En el caso de Consorcios o UTE, los antecedentes de las empresas miembros del consorcio, serán sumados para alcanzar los requisitos mínimos exigidos, debiendo cada una de las socias cumplir con al menos el 25% o con el 40% en caso de ser socia principal, de las pautas mínimas exigidas para un oferente individual. Se entiende por socia principal de una U.T.E., a aquella empresa que posee el mayor porcentaje de participación en la misma. No obstante la suma de la UTE deberá dar como resultado el valor mínimo exigido.

2.1 Historial de Incumplimiento de Contratos

2.1.1 Antecedente de Incumplimiento de Contratos

El Oferente deberá gozar de buen concepto en las obras en que haya participado en los últimos cinco (5) años. Deberá adjuntar certificaciones emanadas de los comitentes que acrediten su desempeño en las obras que denuncie como antecedentes para evaluar su experiencia técnica. El Comitente se reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el licitante, aún cuando no hubiesen sido denunciados en la oferta. El Contratante podrá rechazar la oferta en caso de observar un mal desempeño en las obras en que el licitante, o cualquiera de las consorcistas, en caso de UTE, haya participado en el período establecido.

2.1.2 Litigios pendientes

Podrá descalificarse a un oferente cuyos litigios pendientes puedan poner en riesgo la situación económica financiera de la empresa, impidiendo la normal ejecución del contrato. Se considera que se da tal situación cuando los litigios pendientes, que serán tomados como si fueran resueltos en contra del licitante, representen más del 20% de su patrimonio neto, sin tomar en consideración aquellos litigios en los que el Oferente

sea demandante, siempre que se cumplan algunas de las dos circunstancias a continuación descriptas:

- a- Exista una sentencia judicial favorable respecto de la pretensión o demanda (aunque aquella no esté firme) y,
- b- Cuando se demandare en virtud de un título que traiga aparejada ejecución.

Aún cuando se dieran todas las circunstancias antes descriptas no corresponderá el rechazo de la oferta cuando el solicitante hubiese provisionado el monto del pleito, incorporando el mismo al pasivo del último estado contable presentado.

Todos los miembros de una UTE deberán cumplir con este requisito.

2.2 Situación financiera

2.2.1 Desempeño financiero anterior (Antecedentes/Historial de desempeño financiero)

Se calcularán los índices requeridos de la siguiente manera:

a) Indicadores básicos:

- 1- Liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente) mayor o igual a 0,80:
- 2- Endeudamiento total (Pasivo Total/Patrimonio Neto) menor o igual a 1,40
- 3- Endeudamiento a corto plazo (Pasivo Corriente/Patrimonio Neto) menor o igual a 0,90
- 4- Solvencia (Activo Total/Pasivo Total) mayor o igual a 1,10

b) Indicadores adicionales:

- 1- Prueba ácida (Caja y Bancos + Créditos Corrientes/Pasivo Corriente) mayor o igual a 0,4

Una vez calculados los índices para cada ejercicio, se aplicará para cada índice la siguiente expresión:

$$\text{Índice Ponderado} = 0,50 * I1 + 0,30 * I2 + 0,2 * I3 =$$

Donde:

I1 : Resultado del índice para el último ejercicio auditado.

I2: Resultado del índice para el anteúltimo ejercicio auditado.

I3: Resultado del índice para el antepenúltimo ejercicio auditado.

Índice Ponderado: es el valor que se comparará con los límites propuestos en el presente artículo.

En el caso de Uniones Transitorias, se calcularán los índices de la forma indicada para cada empresa integrante y con ellos se determinará el promedio ponderado por el porcentaje de participación de cada Empresa en el consorcio, que será adoptado como índice ponderado del oferente. Será causal de rechazo de la oferta que alguno de los miembros que conforman la

UTE, en cualquiera de los ejercicios computables no cumpla, en forma individual con el 70% del mínimo establecido en esta cláusula

Si el resultado de los índices ponderados es satisfactorio se considera que la oferta cumplimenta con los antecedentes financieros (PASA).

En el caso que el incumplimiento de los valores requeridos se produzca en los indicadores de los puntos: **a.2)** Endeudamiento Total, **a.3)** Endeudamiento a corto plazo y **b.1)** Prueba ácida, se deberá acreditar que tiene activos líquidos y/o acceso a créditos, libres de otros compromisos contractuales y sin incluir los anticipos que puedan efectuarse en virtud del Contrato, por un valor mínimo que se determina dividiendo el monto del Presupuesto Oficial en pesos por el plazo de ejecución de la obra, (un número igual a la cantidad de meses enteros, o parcial superior a quince días), multiplicado por TRES (3).

I) Se computará como activos líquidos los que se acrediten en la oferta mediante las certificaciones que en cada caso se detallan:

Efectivo en caja: Certificación de Contador Público con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Efectivo en bancos con certificación bancaria.

Inversiones corrientes con los correspondientes certificados de tenencia con valor de cotización.

II) En el acceso al crédito se deberá demostrar con una carta con firma responsable del Banco o Bancos Firmantes, regidos por el Banco Central de la República Argentina, en la que se afirme en forma correcta:

Que han examinado la situación de la empresa oferente.

Que de acuerdo a lo solicitado por la empresa oferente a la fecha tiene disponible en el Banco la financiación por el monto de que se trate para ser aplicado a la obra objeto de la licitación que se identifica.

Que el Banco tiene conocimiento del conjunto de financiaciones bancarias, que se detallan al pie del presente párrafo, solicitadas por la empresa oferente a favor de quien se emite la declaración, para se aplicadas a las licitaciones que en cada caso se indican, y que aun cuando le sean otorgadas a la empresa oferente todas la financiaciones identificadas ello no afecta ni limita los alcances de la presente declaración.

Que la financiación de que se trata se otorga con carácter firme e irrevocable, y podrá hacerse efectiva un vez firmado el Contrato de la obra que se licita y solo condicionada a la firma del contrato aludido.

En el caso de oferentes radicados en el exterior de la Argentina el Banco, al que se alude deberá ser un Banco de primera línea.

Los Documentos mencionados en los apartados I y II, deberán tener fecha de emisión dentro de los veinte días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de apertura de las ofertas fijada en el aviso de llamado a licitación.

El Contratante se reserva el derecho de requerir se demuestre a su satisfacción la aptitud financiera del oferente con los alcances ya señalados.

En caso de no cumplimentar con las acreditaciones indicadas, a satisfacción del Contratante o que no se cumpla con los índices ponderados de solvencia, o liquidez, se considerará que no cumplimenta los antecedentes financieros (NO PASA).

2.3 Experiencia

A los efectos de acreditar su experiencia, de acuerdo a los parámetros que a continuación se indican, los oferentes deberán adjuntar documentación completa e indubitable (originales o copias autenticadas) de la que surjan claramente los tipos de obras, las características técnicas sobresalientes, los plazos insumidos, los montos efectivamente ejecutados, sus Fechas de Comienzo y de Terminación. Asimismo incluirá un certificado de buen desempeño emanado del comitente de la obra.

2.3.1 Experiencia General en Materia de Construcción

Se evaluarán en base a los Formularios de la Sección IV que figura como **AT 1 – AT 3**. Para su ponderación, se efectuará la suma de los montos de contrato original (excluidas las ampliaciones y modificaciones posteriores) de obras de ingeniería, ejecutadas por el Oferente dentro de los **últimos veinte años**. Los valores a tener en cuenta para la evaluación, serán tomados de acuerdo a la cotización del dólar estadounidense tipo vendedor, del Banco de la Nación Argentina, a la fecha de suscripción del contrato:

Monto total deberá ser mayor a U\$S 7.000.000

Se deberán adjuntar documentos que acrediten lo indicado, debidamente certificados por el Comitente con sus copias de los contratos, actas de Recepción Provisorias o Definitivas y/o último certificado de obra, debidamente autenticadas

Asimismo, deberá dejar constancia el oferente que la documentación solicitada en este apartado reúne las características de Declaración Jurada.

2.3.2 Experiencia Específica en Materia de Construcción

a) Obras Hidráulicas y/o de Saneamiento

Se evaluarán en base a los Formularios de la Sección IV que figura como **AT 2**. Para su ponderación se efectuará la suma de los montos de contrato original (excluidas las ampliaciones y modificaciones posteriores) de las obras hidráulicas y/o de saneamiento ejecutadas por el Oferente dentro de los **últimos veinte años**. Los valores a tener en cuenta para la evaluación serán tomados de acuerdo a la cotización del dólar estadounidense tipo vendedor, del Banco de la Nación Argentina, a la fecha de suscripción de los respectivos contratos.

Monto total deberá ser mayor a U\$S 4.000.000

Se deberán adjuntar documentos que acrediten lo indicado, debidamente certificados por el Comitente con sus copias de los contratos, actas de Recepción Provisorias o Definitivas y/o último certificado de obra, debidamente autenticadas

Asimismo, deberá dejar constancia el oferente que la documentación solicitada en este apartado reúne las características de Declaración Jurada.

b) Obras de Saneamiento.

Se evaluará, en base a los Formularios de la Sección IV que figura como **AT 4**. Se efectuará la evaluación utilizando como elemento de comparación la ejecución de obras del tipo que se detallan más abajo.

- 1) Ejecución de 15 km de conducciones cerradas de agua potable y/o desagües cloacales (no pluviales) de diámetros mayores o iguales a 150 mm. (acueductos, impulsiones de agua, colectores cloacales, impulsiones cloacales), pudiéndose sumar en no más de dos (2) obras los 15 km solicitados.
- 2) Ejecución de recintos de hormigón armado con aditivo para impermeabilización (plantas de potabilización y/o tratamiento de efluentes, estaciones de bombeo, cisternas y/o tanques elevados); el volumen de hormigón armado sumado deberá ser mayor a 70 m³.

Deberá acompañarse el detalle de las obras mencionadas, indicando según el caso que corresponda, características del sistema, longitudes, diámetros, material, dimensiones, tipos y volumen de los recintos, volumen de hormigón, etc., indicando a qué obra pertenece lo consignado. Se deberán adjuntar documentos que acrediten lo indicado, debidamente certificados por el Comitente con sus copias de los contratos, actas de Recepción Provisorias o Definitivas y/o último certificado de obra, debidamente autenticadas.

En todos los casos el Contratante se reserva el derecho de realizar las constataciones que considere necesarias.

Asimismo, deberá dejar constancia el oferente que la documentación solicitada en este apartado reúne las características de Declaración Jurada.

2.4 Metodología de trabajo.

Propuesta técnica conteniendo: organización del lugar de la obra metodología detallada para la ejecución de cada ítem o tarea a realizar, memoria descriptiva, memoria de equipos a utilizar, Plan de Trabajos y curva de inversiones porcentual según Formularios de la Sección IV.

El Plan de Trabajos será desarrollado por ítem, pudiendo agregarse para su mejor comprensión, si se estima necesario, un plan por sectores de obra. El Plan de Trabajo será acompañado por la correspondiente curva de inversiones porcentuales, sin valorizar. Queda aclarado que si la propuesta técnica no resulta adecuada a los plazos y condiciones establecidos en la documentación licitatoria, y/o si el Plan presentado no resulta coherente con los métodos constructivos propuestos, con el plazo de ejecución de las obras y con el tipo y cantidad de equipos que el Oferente propone emplear el Contratante podrá rechazar la oferta sin más trámite.

2.5 Personal técnico y superior afectado

El Oferente deberá proporcionar los datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia, en los formularios PER-1 y PER-2 y Cartas Compromiso, incluidos en la Sección IV, Formularios de Licitación

2.6 Equipos y maquinarias propuestos para hacer la obra

El Oferente deberá demostrar que dispone de los equipos mínimos necesarios para ejecutar la obra. Asimismo deberá denunciar si los mismos son propios o alquilados, acreditando, según corresponda, propiedad o compromiso cierto de alquiler y disponibilidad, conforme a los Formularios de la Sección IV

Acompañará además una planilla de afectación de equipos a la obra con especial indicación de los rubros y tareas a ser aplicados verificando su correspondencia con el plan propuesto y metodología propuesta indicará el momento que se incorporará a la obra.

La ponderación y evaluación de la maquinaria propuesta, será efectuada por la Comisión de Evaluación, que se reserva el derecho de realizar las correspondientes inspecciones en el lugar en que se encuentren.

2.7 Capacidad de Contratación

Los oferentes deberán tener una capacidad de contratación igual o superior a la requerida en los Datos de la Licitación IAO 1.1

Para el caso de UTE la socia principal deberá tener como mínimo un 40% del valor requerido debiendo completarse el resto hasta el 100% con la sumatoria de capacidades de las otras empresas integrantes), no pudiendo ser en ningún caso inferior al 25% de la capacidad solicitada

Los oferentes locales inscriptos en el Registro de Constructores de Obras Públicas, acreditarán su capacidad de contratación a través del Certificado de Contratación Anual del Registro referido.

2.8 Evaluación de Alternativas

La Oferta Alternativa, se podrá desarrollar solamente sobre los aspectos explicitados en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares junto con la entrega de la Oferta Básica, en un Sobre que llevará las mismas leyendas indicadas en el Presente pliego para la Parte N° 2, más la palabra "OFERTA ALTERNATIVA". El Sobre de la alternativa estará cerrado y sellado, y se colocará dentro de la Parte N°2.

El oferente deberá indicar la alternativa en función de eficiencia, mantenimiento, vida útil, costo de operación, etc. y realizar una comparación técnica-económica entre la oferta básica y la propuesta alternativa, entre el sistema base y el sistema alternativo.

El Contratante sólo considerara la Oferta Alternativa de aquel oferente cuya propuesta básica haya resultado como la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el estudio y evaluación de la documentación contenida en las ofertas, realizado por la Comisión de Evaluación

El Contratante se reserva el derecho de rechazar a su sólo juicio la alternativa evaluada y de adjudicar las obras en base a la oferta Básica evaluada como la más baja.

Sección IV. Formularios de Licitación

Índice de formularios

Carta de la Oferta

Datos del Oferente

Presupuesto de Oferta :

- Planilla de Presupuesto de Oferta**
- Planilla de Resumen de Oferta**
- Planilla de Costos de Mano de Obra**
- Planilla de Costo de Equipos Afectados a la Obra**
- Cálculo del Coeficiente Resumen**
- Análisis de Precios**

Formulario Modelo de Información para la Evaluación y Calificación de la Oferta:

- Información sobre litigios pendientes en que el Licitante esté involucrado**
- Desempeño financiero anterior (Antecedentes/Historial de desempeño financiero)**

Experiencia

- AT 1 Obras Ejecutadas por la Empresa en los Ultimos Diez Años**

- AT 2 Obras Hidráulicas y/o de Saneamiento Ejecutadas en los Ultimos Diez Años**

- AT 3 Obras en Ejecución por parte de la Empresa**

- AT 4 Obras de Saneamiento Ejecutadas por parte de la Empresa**

Metodología de Trabajos

- Organización del Lugar de la Obra y Descripción del Método de Construcción**

- Plan de Trabajos y Curva de inversiones**

Personal

- Formulario Per 1: Nómina del Personal Técnico y de Conducción Afectado a la Obra**

- Formulario Per 2: Curriculum Vitae del Personal Clave.**

- Carta Compromiso**

Equipos

- Formularios EQU**

- Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta**

Carta de la Oferta

Señor la firma
 representada por el/los Señor/es
 abajo firmantes, con domicilio legal en la calle N°
 de la Ciudad de, República Argentina, presenta su
 propuesta para la Licitación Pública Internacional / Nacional N°/..., - destinada a contratar
 la construcción de la obra denominada "-----
 -----", declaramos expresamente y garantizamos que:

- a) Conocemos plenamente y aceptamos el contenido de la documentación de la Licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas.
- b) Hemos tomado conocimiento de las características climáticas, hidrológicas, traza, características del terreno de la zona en la que se ejecutarán los trabajos y también hemos recogido en el sitio las informaciones relativas a las circunstancias locales, de cualquier naturaleza que pueden influir previsiblemente sobre la ejecución de los trabajos y la determinación de los precios de la oferta. Además hemos tomado conocimiento y considerado las tasas, contribuciones y cánones que deban tributar en la jurisdicción en la cual se emplazaran las obras.
- c) No quedando duda alguna de la interpretación de los documentos de la licitación y demás condiciones, proponemos ejecutar las obras y trabajos que en ellos se especifican, proveer todos los materiales necesarios a incorporar en obra, y los elementos de labor que se requieran para efectuar los trabajos, inclusive proveer y ejecutar todas las actividades que no han sido individualizadas para las cotizaciones parciales, necesarias para ejecutar íntegramente la obra proyectada de estricto acuerdo con el verdadero objeto y significado de la documentación y con la finalidad que deberán cumplir las obras una vez construidas por la suma de Pesos (\$)
- d) Acompañamos constancia de la garantía de oferta, consistente en depósito en efectivo, fianza bancaria o póliza de seguro (indicando Banco o Compañía) por la suma de Pesos (\$).
- e) El plazo de mantenimiento de la presente oferta es por (.....) días.

- f) hemos pagado o pagaremos las siguientes comisiones, primas o derechos en relación con el proceso de Licitación o la firma del contrato:

Nombre del receptor	Dirección	Motivo	Monto
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

(En caso de no haberse efectuado o de no corresponder pago alguno, indique “ninguna”);

- g) Entendemos que ustedes no están en la obligación de aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni cualquier otra Oferta que reciban.
- h) Nosotros como oferentes, (y todos sus miembros si se trata de una UTE), incluido cualquier subcontratista o proveedor para cualquier componente del contrato, no nos encontramos incurso en ninguno de los actos de fraude y corrupción enumerados en la Cláusula 2 de las Instrucciones a los Oferentes.
- i) Nosotros como oferentes (y todos sus miembros si se trata de una UTE), incluido cualquier subcontratista o proveedor para cualquier componente del contrato, cumplimenta con los requisitos de nacionalidad, no tenemos ningún conflicto de intereses.
- j) Garantizamos la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autorizamos al Organismo Licitante a solicitar las informaciones pertinentes a Organismos Oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física o jurídica.
- k) Renunciamos a cualquier reclamo o indemnización originada en error en la interpretación de la documentación del llamado a Licitación.
- l) Manifestamos con carácter de Declaración Jurada que al día de la fecha de la presentación de esta propuesta licitatoria no tiene promovido y/o iniciado pedido de Concurso de Acreedores y/o Quiebra, como así también el Oferente de referencia no tiene conocimiento de poseer acción judicial pendiente promovida en su contra por el Estado Nacional y/o los Estados Provinciales o por cualquier otro Ente Oficial de dichas jurisdicciones, respecto de contratos derivados de licitaciones públicas o concursos de precios en que haya sido parte.

.....

Lugar y fecha

.....

Firma del/los Oferentes

Datos del Oferente

Denominación de la firma o del Consorcio de firmas:

.....
.....
.....

Domicilio:

.....
.....

Tipo de Sociedad:

.....
.....

Antigüedad de la sociedad con su denominación actual:

.....
.....

Inscripción en el Registro Público de Comercio:

.....
.....

Inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas:

.....
.....
.....

Caracterización del mandato otorgado a favor del firmante de la propuesta y demás representantes del proponente:

.....
.....
.....

Notas: Adjuntar copia simple de los instrumentos tenidos en cuenta por el Escribano interviniente, a los efectos de la presente certificación. Los datos de la presente declaración deberán ser certificados por Escribano Público y legalizado por el Colegio Notarial.

Presupuesto de Oferta

***“DESAGÜES CLOACALES A LAS LOCALIDADES DE LAGUNA
LIMPIA Y CAPITAN SOLARI – CHACO”***

PLANILLA DE PRESUPUESTO DE OFERTA

PLANILLA A

DESAGÜES CLOACALES A LA LOCALIDAD DE LAGUNA LIMPIA

PLANILLA DE COTIZACION						Hoja 1
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	PRECIO	TOTAL	TOTAL
				UNITARIO	SUBITEM	ITEM
I	RED DE COLECTORAS					
I.1	Excavación, perfilado, tapado y apisonado de zanjas a cielo abierto para colocación de cañerías.	m3	7.834,00			
I.2	Cañerías					
I.2.1	Provisión, acarreo, colocación y prueba de cañerías de PVC cloacal ϕ 160 mm J.E.	m	8.608,00			
I.2.2	PVC Cl.10 ϕ 160mm J.E.	m	30,00			
I.2.3	PVC Cl.10 ϕ 200mm J.E.	m	40,00			
I.3	Bocas de registro y cámaras de acceso					
I.3.1	Excavación para bocas de registro	m3	195,00			
I.3.2	H° simple p/ fondo y paredes	m3	88,00			
I.3.3	Escaleras interiores	n°	55,00			
I.3.4	H°A° p / tapa	m3	12,70			
I.3.5	Tapa de H°D° p/vereda	N°	33,00			
I.3.6	Tapa de H°D° p/calzada	N°	22,00			
I.3.7	Cámaras de acceso y limpieza	N°	11,00			
I.4	Conexiones domiciliarias	N°	280,00			
I.5	Rotura y reparación de veredas	m2	724,00			
II	ESTACIONES DE BOMBEO EB1 y EB2					
II.1	Obra civil					
II.1.1	Excavación para pozos de bombeo	m3	44,16			
II.1.2	H°A°	m3	16,24			
II.1.3	H° S°	m3	3,20			
II.1.4	Revoque impermeable	m2	98,42			
II.1.5	H°A° para platea casilla de comando	m3	12,88			
II.1.6	Mampostería de 0,20 y 0,15	m3	16,79			
II.1.7	H°A° losa de techo	m3	2,91			
II.1.8	Revoque grueso y fino interior	m2	85,22			
II.1.9	Revoque imp. grueso y fino exterior	m2	71,00			
II.1.10	Cielorraso aplicado bajo losa	m2	36,50			
II.1.11	Piso de cemento cilindrado y rodillado	m2	66,28			
II.1.12	Contrapiso de H° de cascotes sobre platea	m2	15,96			
II.1.13	Piso de mosaicos grániticos	m2	15,96			
II.1.14	Revestimiento de azulejos	m2	21,83			
II.1.15	Ventana V1	N°	4,00			
II.1.16	Puerta P1	N°	4,00			
II.1.17	Cerco perimetral de tejido romboidal	m	120,00			
II.2	Cañerías y accesorios					
II.2.1	Cañerías y accesorios de acero (ambos pozos)	Gl.	1,00			
II.2.2	Cámara y válvula de ingreso (por cada pozo)	N°	2,00			
II.2.3	Columna de ventilación	N°	2,00			
II.2.4	Tapa de acceso al pozo de bombeo.	N°	2,00			
II.2.5	Tapa de acceso a cámara de rejillas	N°	2,00			
II.2.6	Escaleras interiores	m	15,00			
II.2.7	Reja interceptora	N°	2,00			
				TOTAL HOJA 1	\$	

PLANILLA DE COTIZACION							Hoja 2
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	PRECIO	TOTAL	TOTAL	
				UNITARIO	SUBITEM	ITEM	
II.2.8	Pórtico para elevación de equipos	Nº	2,00				
II.2.9	Colador y canaleta de acero inox AISI 304	Nº	2,00				
II.2.10	Extensión de red con cañería de PVC C.6 ϕ 63mm incluida excavación	m	200,00				
II.3	Instalación Sanitaria	Nº	2,00				
II.4	Instalaciones eléctricas y electromecánicas. Incluye las instalaciones dentro de la casilla de comando y la instalación del conductor subt. desde el pilar de entrada	Nº	2,00				
II.4.1	Pilar de entrada , conexión a la red, medidor y tablero para llave seccionadora.	Nº	2,00				
II.4.2	Tablero general de comando	Nº	2,00				
II.4.3	Reguladores de nivel en pozos de bombeo	Nº	4,00				
II.4.4	Electrobombas sumergibles para trabajo en cámara húmeda:						
	a) EB.1 Q = 18,70 m ³ /h, Hman = 11,20 m	Nº	2,00				
	b) EB.2 Q = 33,50 m ³ /h, Hman = 12,50 m	Nº	2,00				
II.4.5	Línea de Baja Tensión: nexo entre punto de suministro y Estaciones Elevadoras	m	600,00				
II.5	Pintura						
II.5.1	a) Al látex para muros	m ²	312,43				
	b) Para carpintería y herrería de casillas de comando	Gl	2,00				
	d) Para cañerías y herrería de pozos de bombeo	Gl	2,00				
III	CAÑERÍAS DE IMPULSION						
III.1	Excavación, perfilado, tapado y apisonado	m ³	1.593,90				
III.2	Cañerías de PVC clase 6						
	a) ϕ 90mm	m	580,00				
	b) ϕ 125mm	m	1.030,00				
III.3	Cámaras :						
	a) Cámara p/válvula de desagüe	Nº	2,00				
	b) Cámara p/válvula de aire	Nº	1,00				
IV	PLANTA DE TRATAMIENTO						
IV.1	Movimiento de suelos						
IV.1.1	Desbosque, destronque y limpieza del terreno	Ha	2,28				
IV.1.2	Excavación a máquina para construcción de lagunas	m ³	2.797,00				
IV.1.3	Terraplenamiento del predio hasta cota 49,00	m ³	5.202,00				
IV.1.4	Terraplenes perimetrales	m ³	3.201,00				
IV.1.5	Terraplén cañería de descarga	m ³	1.500,00				
IV.2	Cámaras de HºAº						
IV.2.1	Excavación	m ³	19,00				
IV.2.2	Hormigón armado	m ³	9,00				
IV.2.3	Compuertas	Nº	2,00				
IV.2.4	Vertederos	Nº	2,00				
IV.2.5	Dispositivos de captación (vertederos circulares)	Nº	2,00				
				TOTAL HOJA 2	\$		

PLANILLA DE COTIZACION						Hoja 3
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	PRECIO	TOTAL	TOTAL
				UNITARIO	SUBITEM	ITEM
IV.3	Cañerías					
IV.3.1	Excavación, perfilado, tapado y apisonado	m3	170,00			
IV.3.2	Cañería de PVC cloacal ϕ 160mm	m	290,00			
IV.4	Canal trapezoidal	m3	1.186,11			
IV.5	Estructura de descarga	Gl	1,00			
IV.6	Caños de H°A° ϕ 0,60m	m	20,00			
IV.7	Alambrado perimetral	m	670,00			
V	Pantalla forestal	m	340,00			
TOTAL						\$
PRESUPUESTO DE OFERTA A : (.....).-						

PLANILLA DE PRESUPUESTO DE OFERTA

PLANILLA B

DESAGÜES CLOACALES A LA LOCALIDAD DE CAPITAN SOLARI

PLANILLA DE COTIZACION						Hoja 1
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL SUBITEM	TOTAL ITEM
I	RED DE COLECTORAS					
I.1	Excavación, perfilado, tapado y apisonado de zanjas a cielo abierto para colocación de cañerías de la red colectora.	m3	7.862,00			
I.1.1	Ejecución de túneles p/ colocación de cañerías	m	240,00			
I.2	Cañerías					
I.2.1	Provisión, acarreo, colocación y prueba de cañerías de PVC					
	a) ϕ 160 mm PVC cloacal J.E.	m	6.689,00			
	b) ϕ 200mm PVC Clase 6 J.E.	m	108,00			
	c) ϕ 250mm PVC Clase 6 J.E.	m	124,00			
	c) ϕ 160mm PVC C.10 J.E.	m	21,00			
	c) ϕ 250mm PVC C.10 J.E.	m	21,00			
I.3	Bocas de registro y cámaras de acceso					
I.3.1	Excavación	m3	292,00			
I.3.2	H° simple p/ fondo y paredes	m3	132,50			
I.3.3	Escaleras interiores	n°	69,00			
I.3.4	H°A° p / tapa	m3	16,50			
I.3.5	Tapa de H°D° P/ vereda	N°	39,00			
I.3.6	Tapa de H°D° P/ calzada	N°	30,00			
I.3.7	Cámaras de acceso y limpieza	N°	19,00			
I.4	Conexiones domiciliarias	N°	385,00			
I.5	Rotura y reparación de veredas	m2	450,00			
II	ESTACIONES DE BOMBEO EB1 y EB2					
II.1	Obra civil					
II.1.1	Excavación para pozos de bombeo	m3	62,34			
II.1.2	H°A°	m3	20,80			
II.1.3	H°S°	m3	3,20			
II.1.4	Revoque impermeable	m2	114,17			
II.1.5	H°A° para platea casilla de comando	m3	12,90			
II.1.6	Mampostería de 0,20 y 0,15	m3	16,79			
II.1.7	H°A° losa de techo	m3	2,91			
II.1.8	Revoque grueso y fino interior	m2	91,97			
II.1.9	Revoque imp. grueso y fino exterior	m2	117,33			
II.1.10	Cielorraso aplicado bajo losa	m2	36,38			
II.1.11	Piso de cemento cilindrado y rodillado	m2	56,47			
II.1.12	Contrapiso de H° de cascotes sobre platea	m2	15,96			
II.1.13	Piso de mosaicos grániticos	m2	15,96			
II.1.14	Revestimiento de azulejos	m2	21,83			
II.1.15	Ventana V1	N°	4,00			
II.1.16	Puerta P1	N°	4,00			
II.1.17	Cerco perimetral de tejido romboidal	m	120,00			
II.2	Cañerías y accesorios					
II.2.1	Cañerías y accesorios de acero (ambos pozos)	Gl.	1,00			
II.2.2	Cámara y válvula de ingreso (por cada pozo)	N°	2,00			
II.2.3	Columna de ventilación	N°	2,00			
				TOTAL HOJA 1	\$	

PLANILLA DE COTIZACION							Hoja 2
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL SUBITEM	TOTAL ITEM	
II.2.4	Tapa de acceso al pozo de bombeo.	Nº	2,00				
II.2.5	Tapa de acceso a cámara de rejás	Nº	2,00				
II.2.6	Escaleras interiores	m	15,00				
II.2.7	Reja interceptora	Nº	2,00				
II.2.8	Portico para elevación de equipos	Nº	2,00				
II.2.9	Colador y canaleta de acero inox AISI 304	Nº	2,00				
II.3	Instalación Sanitaria	Nº	2,00				
II.4	Instalaciones eléctricas y electromecánicas. Incluye las instalaciones dentro de la casilla de comando y la instalación del conductor subterráneo desde el pilar de entrada.	Nº	2,00				
II.4.1	Pilar de entrada , conexión a la red, medidor y tablero para llave seccionadora.	Nº	2,00				
II.4.2	Tablero general de comando	Nº	2,00				
II.4.3	Reguladores de nivel en pozos de bombeo	Nº	4,00				
II.4.4	Electrobombas sumergibles para trabajo en cámara húmeda:						
	a) EB.1 Q = 20,50 m ³ /h, Hman = 7,00 m	Nº	2,00				
	b) EB.2 Q= 65,00 m ³ /h Hman = 18,50 m	Nº	2,00				
II.4.5	Línea de Baja Tensión: nexo entre punto de suministro y Estaciones Elevadoras	m	400,00				
II.5	Pintura						
II.5.1	a)Al látex para muros	m ²	245,68				
	b)Para carpintería y herrería de casillas de comando	Gl	2,00				
	d)Para cañerías y herrería de pozos de bombeo	Gl	2,00				
III	CAÑERIAS DE IMPULSION						
III.1	Excavación, perfilado, tapado y apisonado	m ³	6.493,00				
III.2	Cañerías de PVC clase 6						
	a) φ 90mm	m	180,00				
	b) φ 200mm	m	4.750,00				
III.3	Cámaras :						
	a) Cámara p/válvula de desagüe	Nº	4,00				
	b) Cámara p/ válvula de aire	Nº	4,00				
	c) Cámara Hermética de limpieza	Nº	7,00				
III.4	Ejecución de cruce bajo calle de acceso a la localidad con cañería de PVC C.10 φ 200mm.	m	12,00				
III.5	Ejecución de cruce bajo alcantarilla	Nº	1,00				
IV	PLANTA DE TRATAMIENTO						
IV.1	Movimiento de suelos						
IV.1.1	Desbosque, destronque y limpieza del terreno	Ha	3,50				
IV.1.2	Excavación a máquina para construcción de lagunas	m ³	10.375,00				
IV.1.3	Rellenos y terraplenes perimetrales	m ³	8.124,00				
IV.1.4	Suelo cemento en coronamiento de terraplenes	m ²	2.732,00				
IV.1.5	Recubrimiento con suelo vegetal	m ²	1.610,00				
IV.2	Cámaras de HºAº						
IV.2.1	Excavación	m ³	24,00				
IV.2.2	Hormigón armado	m ³	10,90				
IV.2.3	Compuertas	Nº	4,00				
				TOTAL HOJA 2	\$		

PLANILLA DE COTIZACION						Hoja 3
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL SUBITEM	TOTAL ITEM
IV.2.4	Vertederos	Nº	2,00			
IV.2.5	Dispositivos de captación (vertederos circulares)	Nº	4,00			
IV.3	Cañerías					
IV.3.1	Excavación, perfilado, tapado y apisonado	m3	108,00			
IV.3.2	Cañería de PVC cloacal φ 160mm	m	150,00			
IV.4	Descarga de Efluentes					
IV.4.1.	Excavación, perfilado, tapado y apisonado de zanjas	m3	516,17			
IV.4.2.	Provisión, acarreo, colocación y prueba de cañerías de PVC φ 200 mm PVC cloacal J.E.	m	431,00			
IV.4.3.	Ejecución con provisión de materiales y mano de obra de Bocas de Registro	Nº	4,00			
IV.4.4	Estructura de descarga	Gl	1,00			
	Complementarias					
IV.5	Alambrado perimetral de 7 hilos	m	810,00			
IV.6	Pantalla forestal	m	770,00			
TOTAL						\$
PRESUPUESTO DE OFERTA B : PESOS (\$)-						

PLANILLA RESUMEN

DESAGÜES CLOACALES A LA LOCALIDAD DE LAGUNA LIMPIA	PRESUPUESTO DE OFERTA A	\$
DESAGÜES CLOACALES A LA LOCALIDAD DE CAPITAN SOLARI	PRESUPUESTO DE OFERTA B	\$
PRESUPUESTO DE OFERTA FINAL	OFERTA A + OFERTA B	\$

Planilla de Resumen del Presupuesto “DESAGÜES CLOACALES A LAS LOCALIDADES DE LAGUNA LIMPIA Y CAPITAN SOLARI – CHACO”		
RUBROS	DESCRIPCION	TOTAL RUBRO (\$)
1	RED DE COLECTORAS	
2	ESTACIONES DE BOMBEO EB1 - EB2	
3	CAÑERIAS DE IMPULSION	
4	PLANTA DE TRATAMIENTO	
TOTAL OBRA DE DESAGÜES CLOACALES		

Cálculo de Coeficiente Resumen.

“Desagües Cloacales a las Localidades de Laguna Limpia y Capitán Solari –Chaco”

El cálculo se desarrollará de acuerdo al siguiente esquema :

Costo Costo :	I = \$
Gastos Generales: (. . . . % de I)	II = \$
Beneficio:(. . . . % de I)	III = \$
Subtotal:(I + II + III)	IV = \$
Costo Financiero: (. . . . % de IV)	V = \$
<hr style="border: 0.5px solid black;"/>	
Total : (IV + V)	VI = \$
IVA : (. . . . % de VI)	VII = \$
Otros Impuestos: (. . . . % de VI) (enumerar)	VIII = \$
Precio del Ítem : (VI + VII + VIII)	IX = \$
Coeficiente Resumen :	IX / I =

Análisis de Precios

“Desagües Cloacales a las Localidades de Laguna Limpia y Capitán Solari – Chaco”

Rubro :	Item:		Unidad :
----------------	--------------	--	-----------------

Descripción :

Item	Unidad	Rendimiento	Costo Unit.	Costo Parcial
A.- Materiales (detallar)				
			\$	\$
			\$	\$
Sub total (A) Materiales				\$
B.- Mano de Obra (detallar)				
			\$	\$
			\$	\$
Sub Total (B) Mano de Obra				\$
C.- Equipos (detallar)				
			\$	\$
			\$	\$
Sub (C) Total Equipo				\$
COSTO COSTO (A+B+C)				\$
COEFICIENTE: RESUMEN				
PRECIO				\$

Formularios Modelo de Información para la Evaluación y Calificación de la Oferta

Los números se corresponden con las cláusulas de la Sección III del Pliego.

2.1.2 Información sobre litigios pendientes en que el Licitante esté involucrado

Otra(s) Parte (s)	Causa de la controversia	Monto involucrado	Juzgado Interviniente

2.2.1 Desempeño financiero anterior (Antecedentes/Historial de desempeño financiero)

INDICE	FORMULA	último ejercicio auditado. (I1)		anteúltimo ejercicio auditado (I2)		antepenúltimo ejercicio auditado (I3)	
		Desarrollo	Resultado	Desarrollo	Resultado	Desarrollo	Resultado
Liquidez	Activo Corriente						
	Pasivo Corriente						
Endeudamiento Total	Pasivo Total						
	Patrimonio Neto						
Endeudamiento a Corto Plazo	Pasivo Corriente						
	Patrimonio Neto						
Solvencia	Activo Total						
	Pasivo Total						
Prueba Acida	Caja y Bancos + Créditos Corrientes						
	Pasivo Corriente						

INDICE	0,5 (I1)	0,3 (I2)	0,2 (I3)	Promedio Ponderado
Liquidez				
Endeudamiento Total				
Endeudamiento a Corto Plazo				
Solvencia				
Prueba Acida				

2.3 Experiencia

Los Oferentes y cada uno de los socios, deberán proporcionar información sobre sus antecedentes técnicos generales y específicos como así también sobre compromisos contractuales actuales respecto de todos los contratos que les hayan sido adjudicado, o para los cuales hayan recibido una carta de intención o de aceptación, o que estén por finalizar, pero para los cuales aún no se haya emitido un certificado de terminación final sin salvedades.

Factor de Actualización y Conversión a Moneda Local

A los efectos de obtener la certificación actualizada, se actualizará la certificación histórica al 1º de enero del año de la apertura de la licitación utilizando los IPIM nivel general promedio de cada año relevados por el INDEC.

Para los contratos firmados en el exterior y cuyos precios no hayan sido estipulados en pesos, los montos deberán ser expresados en Dólares Estadounidenses (U\$S), y convertidos pesos tipo de cambio vendedor, del Banco de la Nación Argentina. Dicha información será actualizada de acuerdo a lo expresado precedentemente.

AÑO	IPIM – (INDEC)
2003	216,83
2004	232,87
2005	252,56
2006	278,82
2007	306,74
2008	346,15
2009	370,60
2010	424,58
2011	479,45
2012	540,87
2013	614,58
2014	780,70
2015	891,67

AT 1 - OBRAS EJECUTADAS POR LA EMPRESA EN LOS ULTIMOS VEINTE AÑOS

“Desagües Cloacales a las Localidades de Laguna Limpia y Capitán Solari – Chaco”

UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	COMITENTE	PARTICIPACIÓN %	IMPORTE (U\$S)		FECHAS			OBSERVACIONES
				BASICO	FINAL	INICIO	TERMINACION		
							S/CONTRATO	REAL	

Importe Básico: Corresponde al importe básico de la obra contratada.
Importe Final: Corresponde al importe básico más ampliaciones que surgieran durante la ejecución de la obra.
 Ambos importes deberán ser expresados en dólares estadounidenses según tipo de cambio vendedor, Banco de la Nación Argentina

AT 2 - OBRAS DE HIDRULICAS Y/O DE SANEAMIENTO EJECUTADAS EN LOS ÚLTIMOS VEINTE AÑOS.

“Desagües Cloacales a las Localidades de Laguna Limpia y Capitán Solari – Chaco”

UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICA	COMITENTE	PARTICIPACIÓN %	IMPORTE (U\$S)		FECHAS			OBSERVACIONES
					BASICO	FINAL	INICIO	TERMINACION		
								S/CONTRATO	REAL	

Importe Básico: Corresponde al importe básico de la obra contratada.

Importe Final: Corresponde al importe básico más ampliaciones que surgieran durante la ejecución de la obra.

Ambos importes deberán ser expresados en dólares estadounidenses según tipo de cambio vendedor, Banco de la Nación Argentina

AT 3 - OBRAS EN EJECUCION POR PARTE DE LA EMPRESA
--

“Desagües Cloacales a las Localidades de Laguna Limpia y Capitán Solari – Chaco”

UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	COMITENTE	PARTICIPACIÓN %	IMPORTE (U\$S)		FECHAS		% AVANCE DE OBRA	OBSERVACIONES
				BASICO CONTRACTUAL	MONTO CERTIFICADO	INICIO	TERMINACION		
							S/CONTRATO		

Importe Básico: Corresponde al importe básico de la obra contratada.

Importe Final: Corresponde al importe básico más ampliaciones que surgieran durante la ejecución de la obra.

Ambos importes deberán ser expresados en dólares estadounidenses según tipo de cambio vendedor, Banco de la Nación Argentina

AT 4 - OBRAS DE SANEAMIENTO EJECUTADAS POR PARTE DE LA EMPRESA

“Desagües Cloacales a las Localidades de Laguna Limpia y Capitán Solari – Chaco”

DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS / COMPONENTES / MAGNITUD	CONDUCIONES CERRADAS requeridas en b) 1				RECINTOS DE HºAº Requeridos en b) 2			OBSERVACIONES
		A.P.		D.C.		Descripción recinto	Volumen Recinto	Volumen Hormigón	
		Km	Diámetro	Km	Diámetro				
						TOTAL			

2.4 Metodología de trabajo:

La propuesta técnica deberá contener como mínimo lo señalado en la sección III

- **Organización del Lugar de la Obra y Descripción del Método de Construcción**

Conteniendo mínimo: organización del lugar de la obra, metodología detallada para la ejecución de cada ítem o tarea a realizar, memoria descriptiva, memoria de equipos a utilizar su oportunidad de incorporación a las tareas, la relación con el Plan de Trabajos, descripciones, planos y gráficos que sean necesarios para su cabal entendimiento, etc.

- **Plan de Trabajos y Curva de inversiones**

El Plan de Trabajos e inversiones por Camino Crítico, según la siguiente metodología:

- 1) Red de precedencias con clara indicación de tareas o eventos ajenos al contrato que tienen injerencia en el normal desarrollo de los trabajos.
- 2) Duración de cada tarea.
- 3) Procesamiento con indicación en el Camino Crítico del plazo de la obra y de los tiempos flotantes, libre y total de las tareas que no estén en este camino.
- 4) Diagrama de barras, con indicación de la ubicación de cada tarea dentro del período comprendido por las fechas tempranas y tardías que surgen del diagrama calendario.
- 5) Del análisis de las redes confeccionadas surgirán las distintas fechas tempranas y tardías, en función de las cuales se construirán las Curvas de Certificaciones Máximas y Mínimas.
- 6) El procesamiento del Camino Crítico se realizará, usando métodos de reconocida confiabilidad.
- 7) Se remarca la necesidad de presentar:
 - Ejecución física mensual expresada en porcentajes parciales y acumulados.
 - Cantidad de jornales mensuales a emplear.
 - Tipo y cantidad de equipos a emplear en cada mes de ejecución de los trabajos.
 - Curva de inversión mensual propuesta, consignando valores parciales y acumulados.

El Plan de Trabajos deberá referirse a la totalidad de los ítems consignados en el Presupuesto Oficial, discriminado uno a uno. Se deberá acompañar del correspondiente Plan de Acopio si es permitido.

El Plan presentado debe resultar coherente con los métodos constructivos propuestos, con el plazo de ejecución de las obras y con el tipo y cantidad de equipos que el Oferente propone emplear. Deberá indicar las fechas de incorporación de los equipos presentados en la propuesta, en forma detallada y de acuerdo con la secuencia del citado Plan de Trabajo

2.5 Personal

Personal Propuesto

Los Oferentes deberán suministrar los nombres de miembros del personal debidamente calificados para cumplir los requisitos que se señalan en la Sección III. La información sobre su experiencia anterior deberá ser suministrada de conformidad con el Formulario para cada candidato

<p>FORMULARIO PER 1:</p> <p>NÓMINA DEL PERSONAL TÉCNICO Y DE CONDUCCIÓN AFECTADO A LA OBRA.</p>

Denominación de la firma o del Consorcio de firmas:

.....

.....

.....

.....

1.- PERSONAL TECNICO DEL PROPONENTE ASIGNADO A LA OBRA

1.1.- En relación de dependencia:

Cargo	Nombre	Título	Años de experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto	Años de experiencia en el cargo propuesto en obras similares
Representante Técnico					

Jefe de Obra					

[etc.] _____					

1.2.- Asesores, Consultores y Contratados:

Asesores	Nombre	Especialidad	Función	Años de experiencia	Años de experiencia

Consultores Contratados			propuesta	(general)	en la función propuesta

[etc.]					

1.3.- Subcontratistas Para La Obra:

Subcontratos propuestos y empresas comprendidas (art.4.4 de la Sección VII - VIII).

Subcontratista (nombre y dirección)	Especialidad	Secciones de las Obras subcontratadas	Experiencia en obras similares	% Subcontratado del monto del contrato
_____	_____	_____		_____
_____	—	_____		_____
_____	—	_____		_____

	—			
[etc.]				

**FORMULARIO PER 2:
CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL CLAVE.**

1) Datos Personales y Tareas que desempeñará

- * Apellido y Nombre:
- * Nacionalidad:
- * D.N.I. Nro:
- * Lugar y Fecha de Nacimiento:
- * Domicilio Particular:
- * Teléfono:
- * Matrícula Profesional:

2) Datos de Capacitación

- 2.1) Títulos:
- * Grado
 - * Postgrado
- 2.2) Capacitación Teórica en TEMAS AFINES a las tareas solicitadas:
- * Cursos:
 - * Actividad Docente y de Investigación:
 - * Becas, Publicaciones y Congresos:

3) Antecedentes laborales (indicar: denominación y descripción del trabajo, tipos de tareas desarrolladas: coordinador, proyectista, inspector, etc y fecha de realización).

- 3.1) En TEMAS AFINES a las Tareas solicitadas:
- * Asistencia Técnica (diagnósticos, estudios básicos, anteproyectos, proyectos, pliegos, etc):
 - * Dirección, Supervisión e Inspector de Obras:
- 3.2) En TEMAS NO AFINES a las Tareas solicitadas:
- * Asistencia Técnica (diagnósticos, estudios básicos, anteproyectos, proyectos, pliegos, etc):
 - * Dirección, Supervisión e Inspector de Obras:

Resuma la experiencia profesional de los últimos 20 años, en orden cronológico inverso. Indique experiencia particular, técnica y gerencial pertinente para este Contrato.

Desde	Hasta	Compañía / Proyecto / Contrato/ Cargo / Experiencia técnica y gerencial relevante

4) Otras Referencias (que puedan resultar de interés):

.

.....
Firma Representante Técnico

.....
Firma Apoderado

.....
Lugar y Fecha

Carta compromiso.**“Desagües Cloacales a las Localidades de Laguna Limpia y Capitán Solari – Chaco”**[*Lugar - Fecha*]

Yo, [*Nombre del Profesional*], [*Profesión*], me comprometo durante el período de duración del Contrato, a prestar mis servicios profesionales en la actividad de [*Tarea a Desarrollar*] en la obra denominada " _____ ", en caso de que sea adjudicada a la firma [*Nombre de la Empresa / UTE*].

.....
[*Firma del Profesional*]

Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta

(Garantía Bancaria)

_____ [nombre del banco y dirección de la sucursal u oficina emisora]

Beneficiario: _____ [nombre y dirección del Contratante]

Fecha: _____

No. de GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

_____ [indicar el número de Garantía]

Se nos ha informado que _____ [nombre del Oferente] (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su Oferta el _____ [indicar la fecha de presentación de la oferta] (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución de _____ [nombre del contrato] bajo el Llamado a Licitación número _____.

Asimismo, entendemos que, de conformidad con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros _____ [nombre del banco] por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de _____ [monto en cifras]

(_____) [monto en palabras] al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incumpliendo sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente

- a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta; o
- b) habiéndole notificado el Comprador de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del período prorrogado por el Comprador antes de la expiración de este plazo, i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (IAO).

Esta garantía expirará a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente; o b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI Relativas a las Garantías contra primera solicitud” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), publicación de la Cámara de Comercio Internacional No.458.

[firma(s)]

Nota: Todo el texto que aparece en letra cursiva sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.

Sección V. Anexo a los Formularios de Licitación

Esta Sección contiene las condiciones especiales que el Oferente deberá considerar para la presentación de su Oferta en lo relacionado con los Formularios de la Licitación incluidos en la Sección IV.

- **Plan de Trabajos y Curva de Inversiones**

El Oferente deberá presentar un Plan de Trabajos e Inversiones para los trabajos a realizar en cada localidad por separado así como el Plan de Trabajos e Inversiones de la obra completa que resultará de la suma de los dos anteriores. En todos los casos, el plazo de ejecución será el determinado en la Subcláusula 1.1.18 de la Sección III-Condicionales Especiales (CE).

El Plan elaborado para cada localidad deberá reflejar que, entre el tercer (3°) y el octavo (8°) mes inclusive, del plazo de ejecución, la inversión mensual sea superior al 7 % (siete por ciento) del monto de oferta para la localidad.

- **Personal**

El Oferente deberá proponer un Jefe de Obra diferente para cada localidad.

La Representación Técnica recaerá en una única persona.

- **Equipos**

Atento lo especificado en la Cláusula 2.6 de la Sección III del presente Pliego, el Oferente acompañará a su propuesta una planilla de afectación de equipos a la obra.

En correspondencia con el Plan de Trabajos propuesto para los trabajos a realizar en cada localidad, el Oferente deberá asegurar en todo momento la existencia, en cada una de ellas, del siguiente equipo mínimo:

- Retroexcavadora.
- Cargador Frontal.
- Camión con caja volcadora.
- Camión regador de 5.000 litros de capacidad mínima.
- Motoniveladora.
- Rodillo pata de cabra.
- Tanque de agua sobre neumático de 3.000 litros de capacidad mínima.

PARTE 2 – REQUISITOS DE LAS OBRAS

Sección VI. Requisitos de las obras

Indice

Alcance de las Obras

Especificaciones

Planos

Información Complementaria

NOTA: La documentación referida a esta Sección VI se adjunta a continuación de la PARTE III.

PARTE 3 – CONDICIONES CONTRACTUALES Y FORMULARIOS DE CONTRATO

Sección VII. Condiciones Generales (CG)

1.	Disposiciones Generales.....	79
1.1	Definiciones	79
1.2	Interpretación	83
1.3	Comunicaciones	84
1.4	Ley e Idioma	85
1.5	Orden de Prioridad de los Documentos.....	86
1.6	Contrata	87
1.7	Cesión	87
1.8	Demoras de los Planos o Instrucciones	87
1.9	Cumplimiento de la Legislación	88
1.10	Responsabilidad Conjunta y Solidaria	88
2.	El Contratante.....	89
2.1	Derecho de Acceso al Lugar de las Obras	89
2.2	Permisos, Licencias y Aprobaciones.....	90
2.3	Reclamaciones del Contratante.....	90
3.	El Inspector de Obras.....	91
3.1	Obligaciones y Facultades del Ingeniero	91
3.2	Delegación por el Inspector de Obra.....	91
3.3	Instrucciones del Inspector	92
3.4	Reemplazo del Inspector	92
3.5	Decisiones.....	92
4.	El Contratista.....	92
4.1	Obligaciones Generales del Contratista.....	92
4.2	Garantía de Cumplimiento.....	93
4.3	Representante del Contratista	94
4.4	Subcontratistas	95
4.5	Cooperación	95
4.6	Replanteo	96
4.7	Procedimientos de Seguridad.....	97
4.8	Control de Calidad	99
4.9	Datos del Lugar de las Obras	100
4.10	Suficiencia del Monto Contractual Aceptado.....	100
4.11	Servidumbre de Paso y Dependencias.....	101
4.12	No interferencia.....	101
4.13	Ruta de Acceso.....	101
4.14	Transporte de Bienes	102
4.15	Equipos del Contratista.....	102
4.16	Protección del Medio Ambiente	102
4.17	Electricidad, Agua y Gas	102

4.18	Informes de Avance.....	103
4.19	Seguridad del Lugar de las Obras	104
4.20	Operaciones del Contratista en el Lugar de las Obras.....	104
4.21	Fósiles.....	104
5.	Subcontratistas Designados	105
5.1	Definición de “Subcontratista Designado”	105
5.2	Objeciones a las Designaciones	105
5.3	Pagos a Subcontratistas Designados	106
5.4	Comprobantes de Pago	106
6.	Personal y Mano de Obra.....	106
6.1	Contratación de Personal y Mano de Obra	106
6.2	Nivel Salarial y Condiciones de Trabajo	106
6.3	Personas al Servicio del Contratante.....	107
6.4	Leyes laborales.....	107
6.5	Horas de Trabajo	107
6.6	Instalaciones para el Personal y la Mano de Obra	107
6.7	Salud y Seguridad	107
6.8	Supervisión del Contratista.....	108
6.9	Personal del Contratista	108
6.10	Registro del Personal y los Equipos del Contratista	109
6.11	Alteración del Orden	109
6.12	Personal Extranjero	109
6.13	Suministro de Alimentos	109
6.14	Abastecimiento de Agua.....	109
6.15	Medidas contra Plagas e Insectos.....	109
6.16	Bebidas Alcohólicas y Drogas	110
6.17	Armas y Municiones	110
6.18	Días Festivos y Costumbres Religiosas.....	110
6.19	Preparativos de Sepelio	110
6.20	Prohibición de Trabajo Forzoso u Obligatorio	110
6.21	Prohibición de Trabajo Infantil Perjudicial	110
6.22	Registro de Historia Laboral de los Trabajadores.....	110
7.	Equipos, Materiales y Mano de Obra	110
7.1	Modo de Ejecución.....	110
7.2	Muestras.....	111
7.3	Inspección	111
7.4	Pruebas.....	111
7.5	Rechazo	112
7.6	Medidas Correctivas.....	112
7.7	Propiedad de los Equipos y los Materiales	113
7.8	Regalías	113
8.	Inicio, Demoras y Suspensión	113
8.1	Inicio de las Obras.....	113

8.2	Plazo de Terminación	113
8.3	Programa	114
8.4	Prórroga del Plazo de Terminación o Plazo de Ejecución.....	115
8.5	Demoras Ocasionadas por las Autoridades	116
8.6	Avance	116
8.7	Indemnización por Demora	117
8.8	Suspensión de las Obras	120
8.9	Consecuencias de la Suspensión	120
8.10	Pago de los Equipos y Materiales en Caso de Suspensión	121
8.11	Suspensión Prolongada.....	121
8.12	Reanudación de las Obras.....	121
9.	Pruebas a la Terminación.....	122
9.1	Obligaciones del Contratista	122
9.2	Demora en las Pruebas	122
9.3	Repetición de las Pruebas	123
9.4	Fracaso de las Pruebas a la Terminación.....	123
10.	Recepción de las Obras por parte del Contratante.....	123
10.1	Recepción de las Obras y Secciones	123
10.2	Recepción de partes de las Obras.....	124
11.	Responsabilidad por Defectos.....	125
11.1	Terminación de Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos.....	125
11.2	Costo de Reparación de los Defectos.....	125
11.3	Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos	125
11.4	Incumplimiento en Cuanto a la Reparación de Defectos	126
11.5	Retiro de Trabajos Defectuosos	126
11.6	Pruebas Adicionales	126
11.7	Derecho de Acceso.....	126
11.8	Búsqueda por parte del Contratista	126
11.9	Certificado de Cumplimiento.....	126
11.10	Obligaciones no Cumplidas	127
11.11	Despeje del Lugar de las Obras.....	127
12.	Medición y Evaluación.....	128
12.1	Trabajos que se medirán	128
12.2	Método de Medición	129
12.3	Evaluación	129
13.	Variaciones y Ajustes.....	130
13.1	Derecho a Variar	130
13.2	Procedimiento de Variación.....	131
13.3	Pago en Monedas Aplicables.....	131
13.4	Ajustes por Cambios en la Legislación	132
13.5	Ajustes por Cambios en el Costo	132

14.	Precio del Contrato y Pago	132
14.1	Precio del Contrato	132
14.2	Pago Anticipado	133
14.3	Solicitud de Certificados de Pago Provisionales.....	133
14.4	Emisión de Certificados de Pago Provisionales.....	134
14.5	Pagos.....	135
14.6	Retraso en los Pagos.....	136
14.7	Pago del Monto Retenido	136
14.8	Declaración de Terminación	136
14.9	Solicitud de Certificado de Pago Final	138
14.10	Finiquito.....	139
14.11	Emisión de Certificado de Pago Final	139
14.12	Fin de la Responsabilidad del Contratante	139
14.13	Monedas de Pago	140
15.	Terminación por Parte del Contratante.....	140
15.1	Notificación Para Hacer Correcciones	140
15.2	Terminación por parte del Contratante.....	140
15.3	Valoración en la Fecha de Terminación	142
15.4	Pagos después de la Terminación	142
15.5	Derecho del Contratante de Terminar el Contrato por Conveniencia.....	143
15.6	Prácticas Corruptivas o Fraudulentas	143
16.	Suspensión y Terminación por parte del Contratista.....	144
16.1	Derecho del Contratista a Suspender los Trabajos.....	144
16.2	Terminación por parte del Contratista.....	145
16.3	Cese de las Obras y Retiro de los Equipos del Contratista.....	146
16.4	Pago a la Terminación	146
17.	Riesgos y Responsabilidades.....	146
17.1	Indemnizaciones.....	146
17.2	Cuidado de las Obras por parte del Contratista	147
17.3	Riesgos del Contratante	147
17.4	Consecuencias de los Riesgos del Contratante	148
17.5	Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial	148
17.6	Uso del Alojamiento y las Instalaciones del Contratante	149
18.	Seguro.....	149
18.1	Requisitos Generales en Materia de Seguros.....	149
18.2	Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista	151
18.3	Seguro Contra Lesiones Personales y Daños a la Propiedad.....	153
18.4	Seguro para el Personal del Contratista.....	153
19.	Fuerza Mayor.....	155
19.1	Definición de Fuerza Mayor	155
19.2	Notificación de Casos de Fuerza Mayor.....	156
19.3	Obligación de Reducir las Demoras	156

19.4	Consecuencias de la Fuerza Mayor	156
19.5	Fuerza Mayor que Afecte a un Subcontratista	157
19.6	Terminación Opcional, Pago y Finiquito	157
20.	Reclamaciones, Controversias y Arbitraje	157
20.1	Reclamaciones del Contratista	158
20.2	Nombramiento del Conciliador para la Resolución de Controversias	158
20.3	Desacuerdo sobre la Composición del Conciliador para la Resolución de Controversias	159
20.4	Obtención de Decisión del Conciliador para la Resolución de Controversias	159
20.5	Transacción Amigable	160
20.6	Arbitraje	160
20.7	Incumplimiento de una Decisión del Conciliador para la Resolución de Controversias	161
20.8	Vencimiento del Nombramiento del Conciliador para la Resolución de Controversias	161

Sección VII. Condiciones Generales (CG)

Condiciones Generales

1. Disposiciones Generales

1.1 Definiciones

Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se señala en el documento.

- 1.1.1 “Contrato” es el documento escrito y firmado entre el Contratante y el Contratista, del que forman parte el acto administrativo que resuelve la adjudicación, la oferta del Adjudicatario, la contrata o convenio de locación de obra, con los documentos que allí se enumeren y forman parte del mismo, la Documentación Licitatoria en su conjunto, con las aclaraciones, ampliaciones o enmiendas que se hubiesen realizado, más los documentos que conforman la oferta.
- 1.1.2 “Carta de Aceptación o Acto Administrativo de Adjudicación” es la carta de aceptación formal, firmada por el Contratante, de la Carta de la Oferta, que incluye los memorandos que se adjunten sobre acuerdos celebrados y firmados por las Partes.
- 1.1.3 “Carta de la Oferta”, significa el documento titulado carta de oferta o carta de licitación, que elabora el Contratista de acuerdo al formulario de la Sección IV, y que incluye los documentos que conforman la oferta, firmada dirigida al Contratante para las Obras.
- 1.1.4 “Especificaciones” significa la parte del Pliego que describe la obra licitada y los requisitos y condiciones técnicas bajo las cuales se ejecutará la misma, incluidas las aclaraciones y modificaciones efectuadas en el proceso de licitación.
- 1.1.5 “Planos” son los planos de las Obras, conforme se incluyen en el Contrato, y cualquier plano adicional o modificado emitido por el Contratante (o en su nombre) de conformidad con el Contrato.
- 1.1.6 “Formularios” son los formularios de la Sección IV del Pliego, que el oferente debe completar y utilizar para presentar su oferta

**Fechas,
Pruebas,
Plazos y
Terminación**

- 1.1.7 “Oferta” es la propuesta presentada por el oferente en el acto de apertura (formularios y documentación acompañada). También forman parte de la oferta, las aclaraciones, rectificaciones y/o documentación adicional que el oferente eventualmente pudiese presentar como consecuencia de un requerimiento del contratante en el proceso de evaluación.
- 1.1.8 “Lista de Cantidades” es la Planilla de Cómputos y Presupuesto de la Obra.
- 1.1.9 “Datos del Contrato” son las planillas elaboradas por el Contratante que llevan ese mismo título y constituyen la Parte A de las Condiciones Especiales.
- 1.1.10 “Parte” es el Contratante o el Contratista, según lo requiera el contexto.
- 1.1.11 “Contratante” es la persona referida como tal en los Datos del Contrato.
- 1.1.12 “Contratista” es la persona o personas referida(s) como tal(es) en la Carta de la Oferta, aceptada por el Contratante.
- 1.1.13 “Inspector de Obra” es la persona de profesión ingeniero designado por el Contratante para representarlo en la obra. Sus funciones son fiscalizar e inspeccionar la obra a fin que ésta se ejecute y se desarrolle en un todo de acuerdo con los términos del contrato y la legislación aplicable.
- 1.1.14 “Representante Técnico” es el profesional designado por el Contratista para representarlo en la obra, con arreglo a la Subcláusula 4.3 [Representante del Contratista]. Tiene a su cargo y es responsable por la dirección técnica de los trabajos.
- 1.1.15 “Subcontratista” es cualquier persona definida como tal en el Contrato, o cualquier persona designada como subcontratista para una parte de las Obras.
- 1.1.16 “Fecha Base” es la fecha que corresponde a 28 días previos a la fecha límite de presentación de las Ofertas.
- 1.1.17 “Fecha de Inicio” es la fecha notificada como tal con arreglo a la Subcláusula 8.1 [Inicio de las Obras].
- 1.1.18 “Plazo de Terminación” significa el plazo para terminar las Obras o una Sección de las mismas (según corresponda) con arreglo a la Subcláusula 8.2 [Plazo de Terminación], según consta en los Datos del Contrato (incluida cualquier prórroga en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de

Terminación]), calculado a partir de la Fecha de Inicio.

- 1.1.19 “Pruebas a la Terminación” son las pruebas que se especifican en el Contrato, o que se acuerdan entre ambas Partes o que se ordenan como Variación y que se llevan a cabo en virtud de la Cláusula 9 [Pruebas a la Terminación] antes de que el Contratante reciba las Obras o una Sección de las mismas (según corresponda).
- 1.1.20 “Certificado de Recepción de Obra o Acta de Recepción Provisoria” es el certificado que se emite en virtud de la Cláusula 10 [Recepción de Obras por Parte del Contratante].
- 1.1.21 “Pruebas Posteriores a la Terminación” son las pruebas (si las hubiere) especificadas en el Contrato y que se llevan a cabo de conformidad con las Especificaciones una vez que el Contratante recibe las Obras o una Sección de las mismas (según corresponda).
- 1.1.22 “Período para la Notificación de Defectos o Plazo de Conservación y Garantía” significa el plazo para notificar cualquier defecto de las Obras o una Sección de las mismas (conforme proceda) con arreglo a la Subcláusula 11.1 [Terminación de Trabajos Tendientes y Reparación de Defectos], el cual se extiende por doce meses, salvo que se establezca algo diferente en los Datos del Contrato (incluida cualquier prórroga en virtud de la Subcláusula 11.3 [Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos]), calculado a partir de la fecha en que se terminen las Obras o la Sección conforme se certifique de acuerdo con la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones].
- 1.1.23 “Certificado de Cumplimiento o Acta de Recepción Definitiva” es el certificado que se emite en virtud de la Subcláusula 11.9 [Certificado de Cumplimiento].
- 1.1.24 “Día” significa un día calendario y “año”, 365 días. Salvo que se especifiquen que son hábiles, los plazos en días son de días corridos.
- 1.1.25 “Monto Contractual Aceptado” es el monto por el cual se adjudica la obra de acuerdo a lo establecido en el acto administrativo de adjudicación.
- 1.1.26 “Precio del Contrato” es el precio que se define en la Subcláusula 14.1 [Precio del Contrato], e incluye ajustes de conformidad con el Contrato.
- 1.1.27 “Costo” significa todos los gastos en que haya incurrido (o incurra) razonablemente el Contratista, ya sea en el Lugar de

- las Obras o fuera de éste, incluyendo costos fijos y cargos, similares pero no las utilidades.
- 1.1.28 “Certificado de Pago Final” significa el certificado de pago emitido en virtud de la Subcláusula 14.11 [Emisión del Certificado de Pago Final].
- 1.1.29 “Declaración Final o Informe Final” es la declaración que se define en la Subcláusula 14.9 [Solicitud de Certificado de Pago Final].
- 1.1.30 “Certificado de Pago Provisional” significa un certificado de pago emitido con arreglo a la Cláusula 14 [Precio del Contrato y Pago], que no sea el Certificado de Pago Final.
- 1.1.31 “Certificado de Pago o Certificado de Obra” es un certificado de pago emitido en virtud de la Cláusula 14 [Precio del Contrato y Pago].
- 1.1.32 “Monto Provisional” significa una suma (si procede) especificada como tal en el Contrato para la ejecución de cualquier parte de las Obras, el suministro de Equipos o Materiales.
- 1.1.33 “Monto Retenido” significa los montos acumulados que retenga el Contratante con arreglo a la Subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales] y pague en virtud de la Subcláusula 14.7 [Pago del Monto Retenido].
- 1.1.34 “Equipos del Contratista” son todos los aparatos, maquinarias, vehículos y demás elementos necesarios para la ejecución y la terminación de las Obras y la reparación de cualquier defecto.
- 1.1.35 “Materiales” son elementos de todo tipo (aparte de los Equipos) que forman parte o están destinados a formar parte de las Obras Permanentes.
- 1.1.36 “Obras Permanentes” significa las Obras Permanentes a ser ejecutadas por el Contratista en virtud del Contrato.
- 1.1.37 “Equipos” son los aparatos, maquinarias y otro equipo que formen parte o estén destinados a formar parte de las Obras Permanentes.
- 1.1.38 “Obras Temporales” son las obras temporales de todo tipo (diferentes de los Equipos del Contratista) que se necesitan en el Lugar de las Obras para la ejecución y terminación de las Obras Permanentes y la reparación de cualquier defecto.

- 1.1.39 “Obras” son las Obras Permanentes y las Obras Temporales, o se define en cualquiera de ellas según corresponda.
- 1.1.40 “Documentos del Contratista” son los cálculos, programas de computación y otros programas informáticos, planos, manuales, modelos y otros documentos de naturaleza técnica (si los hubiere) proporcionados por el Contratista en virtud del Contrato.
- 1.1.41 “Fuerza Mayor” se define en la Cláusula 19 [Fuerza Mayor].
- 1.1.42 “Leyes” alude en forma genérica a cualquier norma jurídica, sea de carácter nacional, provincial o municipal. La Ley de Obras Pública de la Provincia del Chaco es aplicable en la presente Licitación.
- 1.1.43 “Garantía de Cumplimiento” es la garantía (o garantías, si procede) en virtud de la Subcláusula 4.2 [Garantía de Cumplimiento].
- 1.1.44 “Lugar de las Obras” significa los sitios donde se ejecutarán las Obras Permanentes, incluyendo almacenes y áreas de trabajo, y donde deben ser enviadas los equipos y materiales, así como cualquier otro sitio que se defina en el Contrato como parte del Lugar de las Obras.
- 1.1.45 “Imprevisible” significa que no se puede prever razonablemente por un Contratista con experiencia a la Fecha Base.
- 1.1.46 “Variación” significa cualquier cambio a las Obras que es requerido o aprobado como una variación en virtud de la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes].

1.2 Interpretación

En el Contrato, salvo que el contexto requiera algo diferente,

- (a) las palabras en masculino también incluyen el femenino y viceversa;
- (b) las palabras en singular también incluyen el plural y viceversa;
- (c) las disposiciones que incluyen la palabra “acordar,” “acordado” o “acuerdo” exigen que el acuerdo se haga constar por escrito;
- (d) “escrito” o “por escrito” significa escrito a mano, mecanografiado, impreso o elaborado de manera electrónica, que produce un registro permanente; y

- (e) la palabra “propuesta” es sinónimo de “oferta” y “proponente” es sinónimo de “oferente”.

Las palabras al margen y otros encabezamientos no se tomarán en cuenta en la interpretación de estas Condiciones.

1.3 Comunicaciones

Las comunicaciones al Contratista se efectuarán, ordinariamente, mediante Orden de Servicio y las de éste al Comitente, se canalizarán a través del Inspector de Obra por medio del Libro de Notas de Pedidos. El procedimiento de comunicación se regirá por las siguientes pautas:

Ordenes de Servicio:

El Inspector de Obras comunicará sus decisiones por escrito al Contratista mediante Ordenes de Servicio, cronológicamente consignadas en un libro específico provisto por el Contratista, foliado por triplicado y rubricado por el Contratante. El original será para el Representante Técnico del Contratista, el duplicado con la constancia de recepción para el Contratante y el triplicado se mantendrá en el Libro, que quedará en poder del Inspector de Obras.

Se considerará que toda Orden de Servicio, salvo que en la misma se hiciera manifestación explícita de lo contrario, no importa modificación alguna de lo pactado contractualmente.

El Representante Técnico se notificará de toda Orden de Servicio en el día de su fecha. También deberá tomar vista diaria del Libro en las dos primeras horas de trabajo normal de la obra dejando constancia escrita y firmada; en este acto quedará subsidiariamente notificado de toda Orden de Servicio de la que aún no se hubiese notificado.

El Representante Técnico al notificarse de una Orden de Servicio podrá asentar reservas a su cumplimiento. En ese caso la obligatoriedad de cumplirla se suspenderá por el término de 4 días, ampliable por el Inspector de Obras, para que fundamente su objeción. Pero si el Inspector de Obras la reitera, no regirá la suspensión y deberá cumplirse sin más dilaciones, sin perjuicio de los derechos del Contratista a ulteriores reclamos, los que deberá efectuar dentro de los 14 días desde la reiteración.

La negativa o renuencia a notificarse por el Representante Técnico, se considerará incumplimiento de la Orden de Servicio. Además, esa circunstancia facultará al Contratante a exigir la remoción del Representante Técnico.

Notas de Pedido:

Se consignarán cronológicamente en un libro específico provisto por el Contratista, foliado por triplicado y rubricado por el Contratante. El

original será para el Inspector de Obras, el duplicado con la constancia de recepción para el Contratista y el triplicado se mantendrá en el Libro, que quedará en poder del Representante Técnico.

El Inspector de Obras deberá recibirla al sólo requerimiento del Representante Técnico. La recepción por el Inspector de Obras de una Nota de Pedido, no implicará conocimiento ni aceptación de su contenido, aunque no hubiese formulado reserva alguna en tal sentido.

La negativa o renuencia del Inspector de Obras a recibir una Nota de Pedido, habilitará al Contratista para que recurra al Contratante a fin que éste regularice la situación.

1.4 Ley e Idioma

El Contrato se regirá por la legislación de la jurisdicción que se estipule en los Datos del Contrato.

El idioma que haya de regir el Contrato será el Español.

1.5 Orden de Prioridad de los Documentos

Los documentos que conformen el Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. Para fines de interpretación, el orden de prioridad de los documentos se ceñirá a la siguiente secuencia:

- 1- El convenio o contrata.
- 2- Carta de Aceptación o Acto Administrativo de Adjudicación.
- 3- Aclaraciones y comunicaciones del contratante previas a la apertura de la licitación.
- 4- Condiciones Especiales – Parte A - Datos del Contrato – (Sección VIII)
- 5- Condiciones Especiales – Parte B – Disposiciones Específicas – (Sección VIII)
- 6- Condiciones Generales - (Sección VII)
- 7- Texto del listado de ítems o partidas de la planilla de cotización de las obras, que figure en el legajo de licitación o que haya sido aceptado por el comitente en caso de haberse adjudicado una variante o alternativa.
- 8- Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la Licitación – (Sección VI)
- 9- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Licitación – (Sección VI)
- 10- Plano de detalle de licitación y/o de construcción aprobados por el comitente, según corresponda.
- 11- Plano generales de licitación y/o de construcción aprobados por el comitente, según corresponda.
- 12- Oferta del Contratista.

Asimismo tendrán prelación las notas y observaciones escritas en los planos y planillas sobre lo demás representado o escrito en los mismos y las dimensiones acotadas o escritas en los planos sobre lo representado a escala, salvo que el error fuere evidente.

Si se encuentra alguna ambigüedad o discrepancia en los documentos, el Inspector de Obra emitirá las aclaraciones o instrucciones necesarias.

- 1.6 Contrata** Es el instrumento suscripto por las partes a través del cual se formaliza el contrato de locación de obra. La Contrata se basará en el formulario que se anexa en las Condiciones Especiales. Los costos de los sellos fiscales y cargos similares (si los hubiere) que exija la ley para celebrar el Convenio o Contrata correrán por cuenta del Adjudicatario.
- 1.7 Cesión** Ninguna de las Partes podrá ceder total o parcialmente el Contrato, como así tampoco ningún otro beneficio o interés en el Contrato o con arreglo al Contrato. Sin embargo, cualquiera de las Partes:
- (a) podrá ceder la totalidad o parte del Contrato con el consentimiento previo de la otra Parte, a la sola discreción de dicha Parte, y
 - (b) podrá, como garantía a favor de un banco o entidad financiera, ceder su derecho a recibir cualquier pago vencido o adeudado en virtud del Contrato.
- 1.8 Demoras de los Planos o Instrucciones** El Contratista deberá notificar al Ingeniero sobre cualquier posible demora o interrupción de las Obras en caso de que no se emitan a dicho Contratista los planos o las instrucciones necesarias en un determinado plazo, que deberá ser razonable. La notificación incluirá información detallada sobre los planos o instrucciones que se necesiten, la razón por la que deban emitirse y el plazo para hacerlo, así como la naturaleza y el costo del posible retraso o interrupción que se podría sufrir por la demora en la emisión de tales documentos.
- Si el Contratista sufre demoras o incurre en algún Costo debido a que el Ingeniero no ha emitido el plano o la instrucción señalados en un plazo razonable y que se especifique en la notificación con información complementaria, el Contratista enviará otra notificación al Ingeniero y, sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:
- (a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si la terminación de las obras se ha retrasado o se anticipa que se retrasará, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
 - (b) el pago de dicho Costo más utilidades, que se incluirá en el Precio del Contrato.
- Tras recibir esta segunda notificación, el Inspector procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o decisión al respecto.
- Sin embargo, si el incumplimiento del Inspector se debe a algún error o demora del Contratista, incluido un error o demora en la entrega de

cualquiera de los Documentos del Contratista, el Contratista no tendrá derecho a la prórroga del plazo ni al Costo o utilidades mencionados.

1.9 Cumplimiento de la Legislación

En el cumplimiento del Contrato, el Contratista cumplirá las leyes pertinentes. Salvo indicación en otro sentido en las Condiciones Especiales:

- (a) el Contratante deberá haber obtenido (o deberá obtener) los permisos de planificación, zonificación, edificación o de índole similar para las Obras, así como cualquier otro permiso que, según se establezca en las Especificaciones, deba haberse obtenido (o deba obtenerse) por el Contratante. El Contratante indemnizará y amparará al Contratista de las consecuencias que se deriven de cualquier incumplimiento al respecto; y
- (b) el Contratista deberá hacer todas las notificaciones, pagar todos los impuestos, derechos y tasas, y obtener todos los permisos, licencias y aprobaciones que exija la ley para la ejecución y terminación de las Obras y para la reparación de cualquier defecto. El Contratista indemnizará y amparará al Contratante de las consecuencias que se deriven de cualquier incumplimiento al respecto, salvo que el Contratista esté impedido para realizar estas acciones y muestre evidencia de su diligencia.

El Contratista deberá contemplar que los permisos para realizar tareas que afecten terrenos, estructuras, instalaciones, etc., pertenecientes a Reparticiones o Empresas Nacionales, Provinciales, Municipales, Comunales, Empresas Privadas de Servicios Públicos, o Particulares, serán gestionados por su cuenta y a su cargo ante quien corresponda, en nombre del Contratante.

Los gastos de su gestión incluirán la elaboración de toda la documentación conforme a las exigencias de los Organismos del caso, honorarios de gestión y aprobación, aranceles y demás gastos inherentes y consecuentes del otorgamiento del permiso.

Estas erogaciones se considerarán incluidas en la Oferta, y no darán lugar a compensación extra de ninguna naturaleza, pudiendo ser explicitadas como gastos directos dentro del precio unitario de los ítems involucrados.

El Contratista deberá iniciar los trámites de permisos a que se refiere la presente subcláusula, con una antelación que asegure contar con dichas autorizaciones en el momento de la iniciación del trabajo respectivo, según la fecha programada para el mismo en el Plan de Trabajos Aprobado.

1.10 Responsabilidad

Si el Contratista establece (al amparo de leyes aplicables) una

Conjunta y Solidaria

asociación en participación, consorcio u otra asociación de hecho, de dos o más personas:

- (a) dichas personas serán consideradas responsables en forma conjunta y solidaria ante el Contratante por el cumplimiento del Contrato;
- (b) dichas personas notificarán al Contratante el nombre de su representante, quien tendrá la autoridad para obligar en forma vinculante al Contratista y a cada una de esas personas; y
- (c) el Contratista no modificará su composición ni su situación jurídica sin el consentimiento previo del Contratante.

2. El Contratante

2.1 Derecho de Acceso al Lugar de las Obras

El Contratante concederá al Contratista derecho de acceso a, y posesión de, todas las partes del Lugar de las Obras durante el plazo (o plazos) señalados en los Datos del Contrato. El derecho de acceso y la posesión pueden no ser exclusivos del Contratista. Si, en virtud del Contrato, se exige que el Contratante conceda (al Contratista) la posesión de cualquier cimiento, estructura, instalación o medio de acceso, el Contratante lo hará en el plazo y de la manera que se indiquen en las Especificaciones. Sin embargo, el Contratante podrá retener ese derecho o posesión hasta que reciba la Garantía de Cumplimiento.

De no especificarse ese plazo en los Datos del Contrato, el Contratante concederá al Contratista el derecho de acceso al, y la posesión del, Lugar de las Obras en los períodos que sean necesarios para permitir al Contratista proceder sin interrupción de conformidad con el programa presentado con arreglo a la Subcláusula 8.3 [Programa].

Si el Contratista sufre alguna demora o incurre en algún Costo debido a que el Contratante no le ha concedido dicho derecho o posesión en el plazo establecido, el Contratista notificará de ello al Ingeniero y, sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:

- (a) una prórroga del plazo por cualquier demora de esa índole, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) el pago de dicho Costo más utilidades, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir dicha notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con lo que se establece en la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar

a un acuerdo o decisión al respecto.

Sin embargo, si el incumplimiento del Contratante se debe a algún error o demora del Contratista, incluido un error o demora en la entrega de cualquiera de los Documentos del Contratista, el Contratista no tendrá derecho a dicha prórroga ni al Costo o utilidades mencionados.

2.2 Permisos, Licencias y Aprobaciones

El Contratante prestará asistencia razonable al Contratista, cuando éste así lo solicite, para obtener:

- (a) copias de las Leyes del País que sean pertinentes para el Contrato pero que no se encuentren fácilmente disponibles, y
- (b) cualesquier permiso, licencia y aprobaciones que exijan las Leyes del País:
 - (i) que el Contratista esté obligado a obtener de conformidad con la Subcláusula 1.9 [Cumplimiento de la Legislación],
 - (ii) para la entrega de Bienes, incluido su despacho de aduana, y
 - (iii) para la exportación de los Equipos del Contratista, cuando se retiren del Lugar de las Obras.

2.3 Reclamaciones del Contratante

Si el Contratante considera que tiene derecho a recibir un pago en virtud de cualquier cláusula de estas Condiciones o de otra manera relacionada con el Contrato y/o a una prórroga del Período de Garantía, el Contratante o la Inspección notificarán detalladamente al Contratista. Sin embargo, no será necesario hacer notificaciones de pagos adeudados con arreglo a la Subcláusula 4.17 [Electricidad, Agua y Gas], o de otros servicios que solicite el Contratista.

La notificación deberá hacerse tan pronto como sea posible y no más de 28 días después que el Contratante se haya enterado, o debiera haberse enterado, de la situación o circunstancias que originaron la reclamación. Se enviará una notificación sobre cualquier prórroga del Período para la Notificación de Defectos antes de que venza dicho plazo.

La información detallada incluirá la cláusula u otra base de la reclamación, así como pruebas del monto y/o la prórroga que el Contratante considere que le correspondan en relación con el Contrato. El Inspector procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o decisión respecto de (i) el monto (si procede) que le corresponda pagar al Contratista a favor del Contratante, y/o (ii) la prórroga (si procede) del Plazo para la Notificación de Defectos de conformidad con la Subcláusula 11.3 [Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos].

Este monto podrá incluirse como una deducción en el Precio del Contrato y los Certificados de Pago. El Contratante sólo tendrá derecho

a compensar o deducir una suma de un monto certificado al amparo de un Certificado de Pago, o a presentar otra reclamación en contra del Contratista, de conformidad con esta Subcláusula.

3. El Inspector de Obras

3.1 Obligaciones y Facultades del Inspector

El Contratante designará al Inspector de obra quien tendrá como función fiscalizar e inspeccionar la obra a fin que ésta se ejecute y se desarrolle en un todo de acuerdo con los del contrato y la normativa aplicable. No tendrá la potestad de modificar el Contrato.

Salvo indicación diferente en estas Condiciones:

(a) cuando el Inspector de Obra cumpla sus obligaciones o ejerza sus facultades, ya sea que éstas se especifiquen en el Contrato o que se deriven en forma implícita del mismo, se considerará que actúa en nombre del Contratante;

(b) el Inspector de Obra no tendrá autoridad para eximir a ninguna de las Partes de cualesquiera deberes, obligaciones o responsabilidades en virtud del Contrato;

(c) ninguna aprobación, verificación, certificado, consentimiento, examen, inspección, orden, notificación, propuesta, solicitud, prueba o acto de esa índole del Ingeniero (incluida la no desaprobación) eximirá al Contratista de cualquier responsabilidad que tenga en virtud del Contrato, incluida la responsabilidad en cuanto a errores, omisiones, discrepancias e incumplimientos; y

El Inspector de Obra obtendrá la aprobación específica del Contratante antes de actuar, en los siguientes supuestos:

(a) Prórrogas del plazo de terminación y/o costo adicional del contrato.

(b) Modificaciones de obra, a excepción de situaciones de emergencia conforme lo determine la Inspección,

Sin perjuicio de la obligación de obtener aprobación, como se indica supra, si a juicio del Ingeniero ocurre una emergencia que afecte la seguridad personal, la seguridad física de las Obras o de la(s) propiedad(es) colindante(s), éste podrá, sin eximir al Contratista de sus deberes y responsabilidades en virtud del Contrato, ordenar al Contratista que lleve a cabo las obras o actividades que sean necesarias, según el Ingeniero, para mitigar o reducir el riesgo. El Contratista cumplirá inmediatamente cualquier instrucción de esa índole que le dé el Ingeniero, aún a falta de la aprobación de dicha instrucción por parte del Contratante.

3.2 Delegación por el

El Inspector de Obra podrá delegar sus obligaciones y

- Inspector de Obra** responsabilidades en otra persona con condiciones y aptitudes similares, por lapsos razonablemente breves y causas fundadas, con autorización previa del Contratante. Dicha delegación deberá ser comunicada al Contratista.
- 3.3 Instrucciones del Inspector** El Inspector de Obra podrá impartir instrucciones al Contratista en cualquier momento, y proporcionarle los Planos adicionales o modificados que se necesiten para la ejecución de las Obras y la reparación de cualquier defecto, de conformidad con el Contrato. En el caso de que una orden constituya una Variación, se aplicará la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes].
- Siempre que sea posible, las instrucciones se impartirán por escrito.
- 3.4 Reemplazo del Inspector** Si el Contratante prevé reemplazar al Inspector de Obra, el Contratante deberá notificar al Contratista.
- 3.5 Decisiones** El Inspector es receptor exclusivo de toda presentación del Contratista relacionada con cualquier aspecto de la obra o del Contrato. Resolverá las cuestiones inherentes a la obra, de acuerdo a las facultades conferidas en este Pliego, y propiciará la resolución, que estará a cargo del Comitente, de las reclamaciones que impliquen modificaciones o alteraciones de la obra y/o del contrato.

4. El Contratista

- 4.1 Obligaciones Generales del Contratista** El Contratista ejecutará, terminará y reparará cualquier defecto de las obras, de conformidad con el contrato, sus variaciones debidamente aprobadas por el Contratante y las instrucciones del Ingeniero.
- El Contratista suministrará los Equipos y los Documentos del Contratista que se especifiquen en el Contrato, así como todo el Personal del Contratista, los Bienes, los bienes consumibles y otros bienes y servicios, permanentes o temporales, necesarios para, y en relación con, el diseño, la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de sus defectos.
- Todos los equipos, materiales y servicios que incorporen en, o se requieran para, las Obras deberán provenir de cualquier país elegible de conformidad con la definición que establece el Banco.
- El Contratista velará por el carácter adecuado, la estabilidad y la seguridad de todas las operaciones y los métodos de construcción en el Lugar de las Obras. Salvo en la medida en que se especifique en el Contrato, el Contratista i) será responsable de todos los Documentos del Contratista, las Obras Temporales y el diseño que pueda ser necesario en relación con cada elemento de los Equipos y los Materiales para que dicho(s) elemento(s) se ciña(n) al Contrato; y ii) no será responsable del

diseño o las especificaciones de las Obras Permanentes.

El Contratista suministrará al Contratante, a solicitud del Ingeniero, la información sobre los arreglos y los métodos que propone adoptar para la ejecución de las Obras. Dichos arreglos y métodos no podrán modificarse de manera significativa sin que antes se haya notificado de ello al Ingeniero.

En caso de que en el Contrato se especifique que el Contratista diseñará cualquier parte de las Obras Permanentes, entonces, salvo indicación diferente en las Condiciones Especiales:

- (a) el Contratista suministrará al Inspector los Documentos del Contratista correspondientes a dicha parte de conformidad con los procedimientos que se especifican en el Contrato;
- (b) esos Documentos del Contratista se ceñirán a las Especificaciones y los Planos; estarán escritos en el idioma para comunicaciones definido en la Subcláusula 1.4 [Ley e Idioma] e incluirán la información adicional solicitada por el Ingeniero para agregar a los Planos a fin de coordinar los diseños de cada una de las Partes;
- (c) el Contratista será responsable de esta parte, la cual, una vez terminadas las Obras, servirá para el propósito para la que fue concebida de conformidad como se señala en el Contrato; y
- (a) antes de que inicien las Pruebas a la Terminación, el Contratista proporcionará al Ingeniero la documentación “conforme a obra” y según corresponda, los manuales de operación y mantenimiento, de conformidad con las Especificaciones y en suficiente detalle como para que el Contratante pueda operar, mantener, desmontar, reensamblar, ajustar o reparar esta parte de las Obras. Dicha parte no se considerará terminada para los fines de la recepción con arreglo a la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones] hasta que se hayan proporcionado al Ingeniero la documentación y los manuales mencionados.

4.2 Garantía de Cumplimiento

El Contratista obtendrá (a su costo) una Garantía de Cumplimiento por el monto y monedas estipulados en los Datos del Contrato. Esta Subcláusula no se aplicará en los casos en que no se especifique un monto en los Datos del Contrato.

El monto de la Garantía de Cumplimiento será en pesos y por una suma equivalente al 5% al valor del contrato, para la formación de la garantía respectiva, serán de aplicación las modalidades indicadas en la cláusula 14 (Garantía de Mantenimiento de la Oferta), de las Instrucciones a los oferentes y de los Datos de la Licitación

El Contratista suministrará la Garantía de Cumplimiento dentro de un

plazo que no exceda de 28 días después de haber recibido la Carta de Aceptación, y enviará una copia al Inspector. La Garantía de Cumplimiento deberá haber sido emitida por una entidad aprobada por el Contratante, y tendrá la forma que se adjunte a las Condiciones Especiales u otra forma que apruebe el Contratante.

El Contratista se asegurará de que la Garantía de Cumplimiento sea válida y exigible hasta que el Contratista ejecute y termine las Obras y repare cualquier defecto. Si en los términos de la Garantía de Cumplimiento se estipula una fecha de vencimiento y 28 días antes de ésta el Contratista todavía no está en condiciones de recibir el Certificado de Cumplimiento, el Contratista deberá prorrogar el período de validez de la Garantía de Cumplimiento hasta que se terminen las Obras y se reparen los defectos.

El Contratante no podrá hacer reclamaciones en virtud de la Garantía de Cumplimiento, salvo por los montos que le correspondan al amparo del Contrato. El Contratante indemnizará y amparará al Contratista contra y de todos los daños, perjuicios y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados y gastos legales) que se generen a raíz de una reclamación al amparo de la Garantía de Cumplimiento en la medida en que el Contratante no hubiera tenido derecho a hacer la reclamación.

El Contratante devolverá la Garantía de Cumplimiento al Contratista dentro del plazo de 21 días de haber recibido una copia del Certificado de Cumplimiento.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el resto de esta Subcláusula, en los casos en que el Inspector decida aumentar o reducir el Precio del Contrato como resultado de una Variación, el Contratista, a solicitud de aquel, procederá sin demora a aumentar o reducir, según corresponda, el valor de la Garantía de Cumplimiento, en el mismo porcentaje.

4.3 Representante del Contratista

El Contratista nombrará al Representante del Contratista y le conferirá todas las facultades necesarias para que actúe en nombre del Contratista para los fines del Contrato.

El Representante Técnico deberá ser un profesional de nivel universitario, matriculado en el Consejo Profesional de Ingeniería de la jurisdicción de las obras, con título habilitante de Ingeniero Hidráulico o Civil.

Salvo que el nombre del Representante del Contratista aparezca en el Contrato, el Contratista suministrará al Inspector para su aprobación, antes de la fecha de inicio, el nombre y la información de la persona que propone como Representante Técnico. Si se niega la aprobación o se revoca según la Subcláusula 6.9 [Personal del Contratista], o si la persona designada no ejerce sus funciones como Representante Técnico,

el Contratista seguirá el mismo procedimiento para presentar el nombre y la información de otra persona adecuada para el cargo en cuestión.

El Contratista no podrá revocar el nombramiento del Representante Técnico, ni nombrar a un sustituto, sin el consentimiento previo del Inspector.

El Representante Técnico dedicará todo su tiempo a dirigir el cumplimiento del Contrato por parte del Contratista. Si el Representante Técnico debe ausentarse temporalmente del Lugar de las Obras durante la ejecución de éstas, se nombrará a un sustituto adecuado, con el previo consentimiento del Inspector, a quien deberá darse la debida notificación.

El Representante Técnico recibirá instrucciones en nombre del Contratista, de conformidad con la Subcláusula 3.3 [Instrucciones del Ingeniero].

4.4 Subcontratistas

El Contratista no subcontratará la totalidad de las obras. Sólo podrá hacerlo por hasta el 30 % del monto del Contrato.

La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista asumidas frente al Contratante, respecto de las cuales el Contratista sigue siendo principal responsable. La responsabilidad derivada de las obras subcontratadas le corresponderá como si las hubiera efectuado directamente.

El Contratista será responsable de las acciones u omisiones de cualquier Subcontratista, sus agentes o empleados, como si fueran las suyas propias. Salvo indicación en contrario en las Condiciones Especiales:

- (a) el Contratista no estará obligado a obtener aprobación cuando se trate de proveedores de Materiales únicamente, o para la contratación de un Subcontratista que esté designado en el Contrato;
- (b) se obtendrá el consentimiento previo del Inspector cuando se trate de la contratación de otros Subcontratistas que propongan;
- (c) el Contratista notificará al Inspector, con al menos 28 días de anticipación, sobre la fecha prevista de inicio del trabajo de cada Subcontratista, y del comienzo de dicho trabajo en el Lugar de las Obras.

4.5 Cooperación

El Contratista ofrecerá, conforme se estipule en el Contrato o indique el Ingeniero, suficientes oportunidades de trabajo a :

- (a) el Personal del Contratante,
- (b) otros contratistas contratados por el Contratante, y

(c) el personal de cualquier entidad pública legalmente constituida, quienes podrán estar empleadas en el Lugar de las Obras o en sus inmediaciones para la ejecución de trabajos no incluidos en el Contrato.

Cualquiera de esas instrucciones constituirá una Variación en la medida en que obligue al Contratista a sufrir retrasos y a incurrir en un Costo Imprevisto. Los servicios para ese personal y otros Contratistas pueden incluir el uso de Equipos del Contratista, Obras Temporales o arreglos en materia de acceso que son responsabilidad del Contratista.

Si en virtud del Contrato se exige al Contratante que conceda al Contratista posesión de cualquier cimiento, estructura, instalación o medio de acceso de conformidad con los Documentos del Contratista, el Contratista suministrará dichos documentos al Ingeniero en el plazo y la forma indicados en las Especificaciones.

4.6 Replanteo

El replanteo de la obra deberá iniciarse dentro de los veintiún (21) días corridos de firmado el Contrato. El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del Contratista

El Contratista efectuará el replanteo planialtimétrico de la obra en base a los planos del proyecto y conforme con las modificaciones que el Inspector de Obra introduzca, y establecerá puntos fijos de amojonamiento y nivel.

Para dicho trabajo deberá tener en cuenta la presencia de instalaciones subterráneas, que pudieran ser afectadas por la ejecución de las obras, o entorpecer la ejecución de las mismas, para lo cual recabará del o los organismos que correspondan toda la documentación técnica que sea necesaria para determinar la correcta ubicación de las mencionadas instalaciones. El Contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente, la alineación y niveles correspondientes.

El replanteo será controlado por la Inspección pero en ningún caso quedará el Contratista liberado de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de las operaciones de replanteo con respecto a los planos de la obra y a los errores que pudieran deslizarse. Una vez establecidos los puntos fijos, el Contratista se hará cargo de su conservación e inalterabilidad. Si se alteraran o faltaran señales o estacas, luego de efectuado el replanteo y fuera por ello necesario repetir las operaciones, el Contratista deberá hacerse cargo de los gastos emergentes, inclusive los gastos de movilidad, viáticos y jornales del personal de la Inspección que debe intervenir en el nuevo replanteo parcial.

Cuando para la ejecución de las obras se requiera la remoción de algún punto fijo de amojonamiento o marcaciones oficiales, el Contratista deberá comunicarlo con la antelación debida al Comitente, a efectos de que éste tome las precauciones necesarias para que las mismas no sufran alteración alguna durante la construcción de las obras.

El replanteo podrá ser total o parcial. En aquellos casos en que el replanteo haya sido establecido en el Plan de Trabajos aprobado como iniciación de la obra.

De cada operación de replanteo se labrará un acta por duplicado, que será firmada por la Inspección y el Contratista y se confeccionará el correspondiente plano de acuerdo con las instrucciones que para su ejecución y aprobación establezca la primera.

Si el Contratista no concurriese al replanteo, se le fijará un nuevo plazo de diez (10) días hábiles para la concreción del mismo. Si tampoco concurriese a esta segunda citación sin que existan, a exclusivo juicio del Comitente, causas justificadas que le hayan impedido asistir o si habiendo concurrido, se negase a firmar el acta que se labrará con tal motivo, con la certificación de testigos o autoridad competente, se considerará que el Contratista hace abandono de la obra contratada, pudiendo, en ese caso, el Comitente declarar rescindido el Contrato con las penalidades consiguientes.

4.7 Procedimientos de Seguridad

El Contratista deberá:

- (a) cumplir con todas las regulaciones de seguridad aplicables ,
- (b) velar por la seguridad de todas las personas autorizadas a estar en el Lugar de las Obras,
- (c) hacer lo razonable para mantener el Lugar de las Obras y las propias Obras libres de obstrucciones innecesarias a fin de evitar situaciones peligrosas para dichas personas,
- (d) proporcionar cercas, alumbrado, protección y vigilancia para las Obras hasta que éstas se terminen y entreguen con arreglo a la Cláusula 10 [Recepción por parte del Contratante], y
- (e) proporcionar cualesquiera Obras Temporales (incluidos caminos, senderos, guardias y cercas) que puedan ser necesarias a raíz de la ejecución de las Obras, para el uso y la protección del público y los propietarios y ocupantes de los terrenos adyacentes.

El Contratista es responsable por la seguridad de todas las actividades desarrolladas en el Emplazamiento y en cualquier otro lugar, fuera del mismo, donde se realicen trabajos relacionados con el Contrato.

En la zona de construcción, el Contratista deberá impedir que el público transite por tramos que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, que puedan originar accidentes, a cuyo efecto colocará letreros de advertencia, barreras u otros medios eficaces a los fines perseguidos. El Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna en concepto de daños y perjuicios producidos por el tránsito público en la obra y será único responsable por eventuales reclamos por daños y perjuicios a terceros ajenos a las obras.

Cuando las obras se ejecuten en o a través de vías de comunicación en uso, el Contratista no podrá en ningún caso interrumpir el libre tránsito público de vehículos y toda vez que para la ejecución de los trabajos tuviera que ocupar la calzada, deberá construir o habilitar vías provisionales laterales o desviar la circulación por caminos auxiliares previamente aprobados por el Inspector de Obra, los que mantendrá en buenas condiciones de transitabilidad.

Es obligación del Contratista señalar todo el recorrido que comprende el desvío y caminos auxiliares, asegurando su eficacia con todas las advertencias necesarias, para orientar y guiar el tránsito, tanto de día como de noche para lo cual, en este último caso, serán absolutamente obligatorias señales luminosas. El Contratista será el único responsable de los accidentes que resulten atribuibles al estado del desvío o a deficiencias, sustracción o rotura del señalamiento o de las medidas de protección.

Si el Contratista optase por mantener el tránsito durante la ejecución de la obra, por media calzada o por las banquetas, deberá contar con la previa autorización del Inspector de Obra y adoptar la señalización y demás medidas adecuadas a las circunstancias, con el fin de prevenir accidentes.

Si el Contratista no diera cumplimiento a sus obligaciones relativas a habilitación de desvío y señalizaciones, el Comitente, previa intimación, podrá ejecutar dichos trabajos por cuenta y cargo del Contratista, no solamente en lo que se refiere al costo, sino también en lo que atañe a las responsabilidades emergentes. En estos casos al formularle cargo por los costos de las obras ejecutadas, se le recargará un 50% en concepto de penalidades. Este monto será descontado de los certificados a cobrar.

Todas las tareas y obligaciones enunciadas precedentemente, estarán exclusivamente a cargo del Contratista y no recibirán pago directo alguno, considerándose su pago incluido en el precio total del Contrato.

Con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles a la iniciación de los trabajos, el Contratista está obligado a presentar al Inspector de Obra un plan de desvíos para el tránsito, el que deberá reunir las condiciones de factibilidad y seguridad necesarias para el

desplazamiento del transporte y guardar coherencia con el plan de trabajos respectivo. El Contratista no podrá iniciar ninguna tarea relacionada con dicho plan de desvíos, hasta tanto no cuente con la aprobación del Inspector de Obra.

Quedará totalmente a cargo del Contratista, a partir del replanteo, la permanente conservación de: obras básicas, desagües, superficies de rodamiento, obras de arte y cualquier otra instalación existente en la zona de camino correspondiente a la obra.

4.8 Control de Calidad

El Contratista establecerá un sistema de control de calidad para demostrar el cumplimiento de los requisitos del Contrato. El sistema se ceñirá a la información que figura en el Contrato. El Ingeniero podrá auditar cualquier aspecto del sistema.

Deberán presentarse al Inspector, para su información, detalles de todos los procedimientos y documentos de cumplimiento antes del inicio de cada etapa de diseño y ejecución. Todos los documentos de naturaleza técnica que se emitan para el Inspector deberán ostentar comprobante de la aprobación previa del propio Contratista.

El Contratista estará obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la Inspección, aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo contractual.

Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos y/o enseres que adopte el Contratista pareciesen inadecuados a juicio de la Inspección, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y/o enseres o que los reemplace por otros más eficientes a costo del Contratista.

El silencio de la Inspección sobre el particular, no exime al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas.

Asimismo, la Inspección podrá rechazar todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados o cuya mano de obra sea defectuosa o que no tenga la forma, dimensiones o cantidades determinadas en las especificaciones y en los planos de proyecto.

En estos casos será obligación del Contratista la demolición de todo trabajo rechazado y la reconstrucción pertinente de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, todo esto por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual y sin perjuicio de las penalidades que pudieran ser aplicables. El cumplimiento del sistema de control de calidad no eximirá al Contratista de ninguno de sus deberes, obligaciones o responsabilidades en virtud del Contrato.

4.9 Datos del Lugar de las Obras

Antes de la Fecha Base, el Contratante deberá haber puesto a disposición de los eventuales oferentes, todos los datos pertinentes de los que disponga sobre las condiciones subterráneas e hidrológicas del Lugar de las Obras, incluidos aspectos ambientales. A su vez, el Contratante pondrá a disposición del Contratista todos los datos de esa índole que obtenga después de la Fecha Base. No obstante esa información será tomada a título informativo el Contratista será responsable de interpretar verificar y corroborar todos esos datos.

La presentación de una propuesta implicó que el Contratista ha visitado y examinado el Emplazamiento de la Obra y sus alrededores y que ha obtenido por si mismo, bajo su propia responsabilidad y bajo su propio riesgo, todos los datos necesarios sobre la configuración y naturaleza del terreno, así como toda otra información que pudiera ser necesaria para preparar la oferta y suscribir un Contrato para la construcción de la Obra.

Con anterioridad a formular su oferta, el Contratista, a su exclusivo cargo, debió haber inspeccionado, evaluado y/o estudiado y realizado las verificaciones de estructuras de geotécnica del terreno en que se implantará la misma, incluyendo el suelo y el subsuelo, posición y fluctuación de la napa freática y subterránea si fuera necesario, obstáculos sobre nivel y subterráneos, estabilidad de taludes, etc. debió haber tomado conocimiento de las informaciones necesarias para la correcta ejecución de la obra, de las condiciones climáticas zonales tales como lluvias, vientos, régimen de los cauces naturales y artificiales, tipo de suelo y todos los datos que puedan influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y/o en su duración.

No se admitirá, en consecuencia, reclamo posterior de ninguna naturaleza, basado en falta absoluta o parcial de informaciones, ni aducir a su favor la carencia de datos en el proyecto y/o documentación de la obra.

4.10 Suficiencia del Monto Contractual Aceptado

Se considerará que el Contratista:

- (a) está satisfecho con el Monto Contractual Aceptado en términos de su idoneidad y suficiencia, y
- (b) basó el Monto Contractual Aceptado en los datos, las interpretaciones, la información necesaria, las inspecciones, los exámenes y el cumplimiento de lo especificado en la Subcláusula 4.9 [Datos del Lugar de las Obras].

Salvo indicación en otro sentido en el Contrato, el Monto Contractual Aceptado cubre todas las obligaciones del Contratista en virtud del Contrato (incluidas las que se establezcan bajo Montos Provisionales, si los hubiere) y todos los aspectos necesarios para ejecutar y terminar

adecuadamente las Obras y reparar cualesquiera defectos.

4.11 Servidumbre de Paso y Dependencias

Salvo indicación diferente en el Contrato, el Contratante deberá proveer acceso al, y posesión del, Lugar de las Obras, incluyendo las servidumbres de paso especiales y/o temporales que puedan ser necesarias para las Obras. El Contratista también obtendrá, a su riesgo y expensas, cualquier servidumbre de paso o instalaciones adicionales fuera del Lugar de las Obras que pueda necesitar para fines de las Obras.

4.12 No interferencia

El Contratista no interferirá en forma innecesaria ni inadecuada con:

- (a) la comodidad del público, ni
- (b) el acceso a y uso y ocupación de todos los caminos y senderos, independientemente de que sean públicos o estén en posesión del Contratante o de otros.

El Contratista deberá indemnizar y amparar al Contratante de todos los daños, perjuicios y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados) que se generen a raíz de una interferencia innecesaria o inadecuada de esa índole.

4.13 Ruta de Acceso

Se considerará que el Contratista está satisfecho con la conveniencia y disponibilidad de las rutas de acceso al Lugar de las Obras el día de la Fecha Base. El Contratista hará lo razonablemente posible por evitar los daños que pueda sufrir cualquier camino o puente como resultado del tráfico del Contratista o su personal. Ello incluye el uso adecuado de vehículos y rutas apropiados.

Salvo indicación diferente en estas Condiciones:

- (a) el Contratista será (al igual que entre las Partes) responsable de cualquier mantenimiento que sea necesario por el uso que haga de las rutas de acceso;
- (b) el Contratista proporcionará todas las señalizaciones o instrucciones necesarias a lo largo de las rutas de acceso, y obtendrá los permisos necesarios de las autoridades pertinentes para usar dichas rutas, señalizaciones e instrucciones;
- (c) el Contratante no será responsable de las reclamaciones que surjan del uso de cualquier ruta de acceso, ni por otro motivo en relación con la misma;
- (d) el Contratante no garantiza la idoneidad ni la o disponibilidad de ninguna ruta de acceso en particular; y
- (e) los costos que se generen por la falta de idoneidad o disponibilidad de las rutas de acceso para el uso requerido por el Contratista,

correrán por cuenta de éste.

4.14 Transporte de Bienes

Salvo disposición en sentido diferente en las Condiciones Especiales:

- (a) el Contratista notificará al Ingeniero con al menos 21 días de anticipación sobre la fecha de entrega de cualquier Equipo u otra parte importante de otros Bienes en el Lugar de las Obras;
- (b) el Contratista será responsable de empacar, cargar, transportar, recibir, descargar, almacenar y proteger todos los Bienes y demás elementos necesarios para las Obras; y
- (c) el Contratista indemnizará y amparará al Contratante de todos los daños, perjuicios y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados y gastos legales) que se generen del transporte de Bienes, y negociará y pagará todas las reclamaciones que surjan a raíz del transporte de los mismos.

4.15 Equipos del Contratista

El Contratista será responsable de todos sus Equipos. Una vez que se lleven al Lugar de las Obras, se considerará que los Equipos del Contratista se usarán exclusivamente para la ejecución de las Obras. El Contratista no retirará del Lugar de las Obras ningún elemento importante de sus Equipos sin el consentimiento previo del Ingeniero. Sin embargo, dicho consentimiento no será necesario para vehículos que transporten Bienes o Personal del Contratista fuera del Lugar de las Obras.

4.16 Protección del Medio Ambiente

El Contratista tomará todas las medidas razonables para proteger el medio ambiente (tanto dentro como fuera del Lugar de las Obras) y para limitar los daños y las alteraciones que se puedan crear a las personas y las propiedades como consecuencia de la contaminación, el ruido y otros resultados de sus operaciones.

El Contratista velará por que las emisiones y las descargas superficiales y efluentes que se produzcan como resultado de sus actividades no excedan los valores señalados en las Especificaciones o dispuestas por las leyes aplicables.

4.17 Electricidad, Agua y Gas

El Contratista será responsable de la obtención de todos los volúmenes de agua, del suministro de electricidad, y los demás servicios que necesite para las actividades de construcción y, en la medida establecida en las Especificaciones, para las pruebas correspondientes. La provisión de estos servicios será costado por el Contratista quedando a su cargo todos los trámites necesarios ante las Empresas respectivas para su obtención.

El Contratista será responsable de la provisión de los equipos necesarios, para asegurar la continuidad del abastecimiento de agua y de energía

eléctrica, siendo de su absoluta responsabilidad toda eventualidad que incida en la ejecución de las obras, no pudiendo aducir como causal de interrupción de las tareas o de prórroga del plazo contractual, la falta de las mismas, la interrupción en los servicios de agua o de energía eléctrica, baja de tensión, etc.

Los gastos que se originen por este concepto se considerarán incluidos en los precios contractuales de los ítems respectivos.

4.18 Informes de Avance

El Contratista elaborará informes de avance, que se presentarán conjuntamente con los certificados mensuales y en la cantidad de copias de éstos.

Los informes incluirán:

- (a) gráficos y descripciones detalladas del avance alcanzado, incluida cada etapa de diseño (si la hubiere), los Documentos del Contratista, las adquisiciones, las fabricaciones, las entregas en el Lugar de las Obras, la construcción, el montaje y las pruebas; y también incluye estas mismas etapas de trabajo correspondientes a cada uno de los Subcontratistas designados (conforme se define en la Cláusula 5 [Subcontratistas Designados]);
- (b) fotografías que reflejen el correspondiente estado de fabricación y el avance alcanzado en el Lugar de las Obras;
- (c) la información que se detalla en la Subcláusula 6.10 [Registros del Personal y Equipos del Contratista];
- (d) las copias de los documentos de control de calidad, resultados de las pruebas y certificados de Materiales;
- (e) la lista de las notificaciones realizadas en virtud de las Subcláusulas 2.3 [Reclamaciones del Contratante] y 20.1 [Reclamaciones del Contratista];
- (f) estadísticas de seguridad, incluidos detalles sobre incidentes peligrosos y actividades en cuanto a aspectos ambientales y relaciones públicas, y
- (g) comparaciones entre el avance realmente alcanzado y el previsto, con detalles sobre cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la terminación de las Obras de conformidad con el Contrato, y las medidas que se estén tomando (o que se tomarán) para superar las demoras.

4.19 Seguridad del Lugar de las Obras

Salvo disposición en sentido diferente en las Condiciones Especiales:

- (a) el Contratista será responsable de mantener fuera del Lugar de las

Obras a personas no autorizadas, y

- (b) las personas autorizadas se limitarán al Personal del Contratista y del Contratante, y a cualquier otro empleado que el Contratante o el Ingeniero notifiquen al Contratista, como personal autorizado de los otros contratistas del Contratante en el Lugar de las Obras.

4.20 Operaciones del Contratista en el Lugar de las Obras

El Contratista limitará sus actividades al Lugar de las Obras y a cualquier otros sitios adicionales que obtenga como zonas adicionales de trabajo con el acuerdo del Inspector. El Contratista tomará todas las precauciones necesarias para mantener sus Equipos y su Personal dentro del Lugar de las Obras y dichas zonas adicionales y mantenerlos fuera de los terrenos adyacentes.

Durante la ejecución de las Obras, el Contratista mantendrá el Lugar de las Obras libre de obstrucciones innecesarias y almacenará, o dispondrá de los Equipos del Contratista o los materiales excedentes. El Contratista despejará el Lugar de las Obras y eliminará los escombros, la basura y las Obras Temporales que ya no se necesiten.

Al emitirse un Certificado de Recepción de Obra, el Contratista despejará y retirará de la parte del Lugar de las Obras y las Obras a que se refiere dicho Certificado todos sus Equipos, materiales excedentes, desperdicios, basura y Obras Temporales. El Contratista dejará esa parte del Lugar de las Obras y las Obras referidas limpias y seguras. Sin embargo, el Contratista podrá retener en dicho Lugar, durante el plazo para la Notificación de Defectos, los Bienes que necesite para cumplir sus obligaciones en virtud del Contrato.

4.21 Fósiles

Los fósiles, monedas, artículos de valor o antigüedad y estructuras y otros restos o elementos de interés geológico o arqueológico que se encuentren en el Lugar de las Obras quedarán bajo el cuidado y la autoridad del Contratante. El Contratista tomará precauciones razonables para evitar que su Personal u otras personas retiren o dañen cualquiera de esos objetos encontrados.

Al descubrirse cualquiera de esos objetos, el Contratista notificará rápidamente de ello al Ingeniero, quien le impartirá instrucciones al respecto. Si el Contratista sufre alguna demora y/o incurre en algún Costo por cumplir las instrucciones, hará una nueva notificación al Ingeniero y, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a:

- (a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se anticipa que se retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y

(b) el pago de dicho Costo, el que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esa nueva notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o determinación al respecto.

5. Subcontratistas Designados

5.1 Definición de “Subcontratista Designado”

En el Contrato se entiende por “Subcontratista designado” un subcontratista:

- (a) que figure en el Contrato como tal, o
- (b) que el Contratista deba emplear como tal por orden del Ingeniero, con arreglo a la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes] y la Subcláusula 5.2 [Objeciones a las Designaciones].

5.2 Objeciones a las Designaciones

El Contratista no tendrá ninguna obligación de contratar a un Subcontratista designado contra el que presente objeciones razonables mediante notificación al Ingeniero, tan pronto como sea posible, junto con los detalles al respecto. Salvo que el Contratante acuerde por escrito eximir al Contratista de las respectivas consecuencias, las objeciones se considerarán razonables si se derivan (entre otros) de cualquiera de los siguientes aspectos:

- (a) existen razones para creer que el Subcontratista no posee la competencia, los recursos o la solidez financiera suficientes;
- (b) el Subcontratista designado no acepta indemnizar al Contratista contra y de cualquier negligencia o mal uso de los Bienes por parte del Subcontratista designado, sus representantes y empleados; o
- (c) el subcontratista designado no acepta el contrato de subcontratista, el cual estipula que para el trabajo subcontratado (incluido el diseño, si procede), el Subcontratista designado deberá:
 - (i) comprometerse frente al Contratista a asumir las obligaciones y responsabilidades que le permitan a éste cumplir sus obligaciones y responsabilidades en virtud del Contrato, y
 - (ii) indemnizar al Contratista de todas las obligaciones y responsabilidades que se deriven del Contrato o se vinculen con él, así como de las consecuencias de cualquier incumplimiento del Subcontratista en relación con dichas obligaciones o responsabilidades.
 - (iii) ser pagado sólo cuando el Contratista haya recibido del Contratante los pagos de cantidades adeudadas en virtud del subcontrato referido, de conformidad con lo indicado en la

Subcláusula 5.3 [Pagos a Subcontratistas Designados].

- 5.3 Pagos a Subcontratistas Designados** El Contratista pagará al Subcontratista designado los montos de los recibos del Subcontratista designado aprobados por el Contratista y que el Inspector certifique como pagaderos de conformidad con el subcontrato. Esos montos y demás cargos se incluirán en el Precio del Contrato, salvo lo dispuesto en la Subcláusula 5.4 [Comprobantes de Pago].
- 5.4 Comprobantes de Pago** Antes de emitir un Certificado de Pago que incluya un monto pagadero a un Subcontratista designado, el Inspector podrá solicitar al Contratista que demuestre razonablemente que el Subcontratista designado ha recibido todos los montos adeudados de conformidad con Certificados de Pago anteriores, menos las deducciones aplicables por retención u otros conceptos. A menos que el Contratista:
- (a) presente dichas pruebas razonables al Inspector, o
 - (b)
 - (i) demuestre al Ingeniero por escrito que el Contratista tiene razonablemente el derecho de retener dichos montos o denegar el pago de los mismos, y
 - (ii) presente al Inspector pruebas razonables que el Subcontratista designado ha sido notificado sobre el derecho del Contratista,
- el Contratante podrá (a su sola discreción) pagar, directamente al Subcontratista designado, parcial o totalmente, los montos certificados con anterioridad (menos las deducciones correspondientes) que sean pagaderos al Subcontratista designado y para los cuales el Contratista no haya presentado las pruebas que se señalan en los incisos (a) o (b) *supra*. En ese caso, el Contratista devolverá al Contratante el monto que éste haya pagado directamente al Subcontratista.

6. Personal y Mano de Obra

- 6.1 Contratación de Personal y Mano de Obra** Salvo disposición en sentido diferente en las Especificaciones, el Contratista deberá encargarse de contratar a todo el personal y la mano de obra, de origen nacional o de otra procedencia, así como de su remuneración, alimentación, transporte, y cuando corresponda, alojamiento.
- Se alentará al Contratista a que, en la medida de lo posible y razonable, contrate dentro del País personal y mano de obra que cuenten con las calificaciones y la experiencia adecuadas.
- 6.2 Nivel Salarial y Condiciones de** El Contratista deberá pagar niveles salariales y adoptar condiciones de trabajo que no sean inferiores a los establecidos para la profesión o la

- Trabajo** industria donde se lleve a cabo el trabajo. De no haber niveles salariales ni condiciones laborales aplicables, el Contratista pagará niveles salariales y se ceñirá a condiciones que no resulten inferiores al nivel general de remuneraciones y condiciones observados localmente por contratantes cuyo negocio o industria sean similares a los del Contratista.
- El Contratista informará a su Personal acerca de su obligación de pagar impuestos sobre la renta en el País respecto de sus sueldos, salarios, subsidios y cualesquiera otros beneficios gravables en virtud de las leyes del País vigentes en ese momento, y el Contratista cumplirá las obligaciones que por ley le correspondan en relación con las respectivas deducciones.
- 6.3 Personas al Servicio del Contratante** El Contratista no contratará, ni tratará de contratar, personal ni mano de obra que forme parte del Personal del Contratante.
- 6.4 Leyes laborales** El Contratista cumplirá todas las Leyes laborales pertinentes aplicables al Personal del Contratista, incluidas las Leyes en materia de empleo, salud, seguridad, bienestar social, inmigración y emigración, y permitirá que gocen de todos sus derechos legales.
- El Contratista exigirá a sus empleados que obedezcan las leyes aplicables, incluidas aquellas relacionadas con la seguridad en el lugar de trabajo.
- 6.5 Horas de Trabajo** En el Lugar de las Obras no se trabajará en días localmente reconocidos como de descanso ni fuera de las horas regulares de trabajo que se establezcan en los Datos del Contrato, a menos que:
- (a) en el Contrato se estipule otra cosa,
 - (b) el Inspector así lo apruebe, o
 - (c) el trabajo sea inevitable o necesario para la protección de la vida o la propiedad o para la seguridad de las Obras, en cuyo caso el Contratista informará de ello inmediatamente al Inspector.
- 6.6 Instalaciones para el Personal y la Mano de Obra** Salvo que se indique otra cosa en las Especificaciones, el Contratista proporcionará y mantendrá todas las instalaciones para alojamiento y bienestar social que sean necesarios para su personal. El Contratista también proporcionará instalaciones para el Personal del Contratante conforme se señala en las Especificaciones.
- El Contratista no permitirá que ningún integrante de su Personal resida temporal o permanentemente dentro de las estructuras que conforman las Obras Permanentes.
- 6.7 Salud y Seguridad** El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones

razonables para mantener la salud y la seguridad del Personal del Contratista. En colaboración con las autoridades sanitarias locales, el Contratista se asegurará de que el Lugar de las Obras y cualesquiera lugares de alojamiento para el Personal del Contratista y el Personal del Contratante estén siempre provistos de personal médico, instalaciones de primeros auxilios y servicios de enfermería y ambulancia, y de que se tomen medidas adecuadas para satisfacer todos los requisitos en cuanto a bienestar e higiene, así como para prevenir epidemias.

El Contratista nombrará a un oficial de prevención de accidentes en el Lugar de las Obras, que se encargará de velar por la seguridad y la protección contra accidentes. Esa persona estará calificada para asumir dicha responsabilidad y tendrá autoridad para impartir instrucciones y tomar medidas de protección para evitar accidentes. Durante la ejecución de las Obras, el Contratista proporcionará todo lo que dicha persona necesita para ejercer esa responsabilidad y autoridad.

El Contratista enviará al Inspector, a la mayor brevedad posible, información detallada sobre cualquier accidente que ocurra. El Contratista mantendrá un registro y hará informes acerca de la salud, la seguridad y el bienestar de las personas, así como de los daños a la propiedad, según lo solicite razonablemente el Inspector.

6.8 Supervisión del Contratista

Durante la ejecución de las Obras y posteriormente por el tiempo que sea necesario para cumplir las obligaciones del Contratista, éste proporcionará toda la supervisión necesaria para planificar, organizar, dirigir, administrar, inspeccionar y poner a prueba el trabajo.

La labor de supervisión estará a cargo de un número suficiente de personas que posean conocimientos adecuados del idioma para comunicaciones (definido en la Subcláusula 1.4 [Ley e Idioma]) y de las operaciones que se llevarán a cabo (incluidos los métodos y técnicas requeridos, los posibles peligros y los métodos de prevención de accidentes), para la ejecución satisfactoria y segura de las Obras.

6.9 Personal del Contratista

El Personal del Contratista contará con las calificaciones, aptitudes y experiencia adecuadas en sus respectivos campos de actividad u ocupaciones. El Inspector podrá exigir al Contratista que despida (o que haga que se despida) a cualquier persona empleada en el Lugar de las Obras o en las Obras, incluido el Representante del Contratista si procede, quien :

- (a) cometa repetidos actos de mal comportamiento o falta de cuidado,
- (b) realice sus labores en forma incompetente o negligente,
- (c) no cumpla alguna(s) de las disposiciones establecidas en el Contrato, o

(d) persista en un comportamiento que sea perjudicial para la seguridad, la salud o la protección del medio ambiente.

Si procede, el Contratista nombrará (o hará que se nombre) en su reemplazo a otra persona adecuada.

6.10 Registro del Personal y los Equipos del Contratista

El Contratista presentará al Inspector detalles sobre el número de cada una de las clases de miembros de su Personal y de cada tipo de Equipos que tiene en el Lugar de las Obras. Esos detalles se presentarán cada mes calendario, en la forma que apruebe el Inspector, hasta que el Contratista termine todos los trabajos que queden pendientes en la fecha de terminación que se señala en el Certificado de Recepción de Obra.

6.11 Alteración del Orden

El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones que sean necesarias para evitar cualquier conducta ilegal, o que altere o perturbe el orden por parte del Personal del Contratista o entre los miembros de dicho Personal, y para preservar la paz y la protección de las personas y los bienes que se encuentren en el Lugar de las Obras y los alrededores.

6.12 Personal Extranjero

En la medida en que lo permitan las leyes aplicables, el Contratista podrá traer al País al personal extranjero que sea necesario para la ejecución de las Obras. El Contratista se asegurará que esas personas obtengan los visados de residencia y los permisos de trabajo necesarios. Si el Contratista así lo solicita, el Contratante hará todo lo posible para ayudarlo rápida y oportunamente a obtener los permisos locales, estatales, nacionales o gubernamentales que sean necesarios para traer al País dicho personal.

El Contratista será responsable de que esos miembros del personal regresen a su lugar de contratación o a su domicilio. En el caso de que alguno de esos empleados o alguno de sus familiares fallezca en el País, el Contratista será igualmente responsable de hacer los arreglos necesarios para su regreso o entierro.

6.13 Suministro de Alimentos

El Contratista se encargará de que se suministre al Personal del Contratista una cantidad suficiente de alimentos adecuados a precios razonables, conforme se señale en las Especificaciones, para los fines del Contrato o en relación con éste.

6.14 Abastecimiento de Agua

Tomando en cuenta las condiciones locales, el Contratista suministrará en el Lugar de las Obras una cantidad adecuada de agua potable y de otra clase para el consumo del Personal del Contratista.

6.15 Medidas contra Plagas e Insectos

El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones necesarias para proteger a su Personal en el Lugar de las Obras contra plagas e insectos, y para disminuir los consiguientes peligros para la salud. El Contratista cumplirá todas las normativas de las autoridades sanitarias locales, incluido el uso de insecticidas adecuados.

- 6.16 Bebidas Alcohólicas y Drogas** Salvo en la medida autorizada por las leyes del País, el Contratista no importará, venderá, regalará, hará objeto de trueque ni dará otro destino a bebidas alcohólicas o drogas, ni tampoco permitirá que su personal las importe, venda, regale, haga objeto de trueque o deseché.
- 6.17 Armas y Municiones** El Contratista no regalará, ni hará objeto de trueque ni dará otro destino a armas o municiones de ningún tipo, ni tampoco permitirá que su Personal lo haga.
- 6.18 Días Festivos y Costumbres Religiosas** El Contratista respetará los días festivos, los días de descanso y las costumbres religiosas y de otra índole que se reconozcan en el País.
- 6.19 Preparativos de Sepelio** El Contratista será responsable, en la medida en que lo exija la legislación local, de hacer los preparativos de sepelio para cualquiera de sus empleados locales que fallezca mientras trabaja en las Obras.
- 6.20 Prohibición de Trabajo Forzoso u Obligatorio** El Contratista no empleará ninguna forma de “trabajo forzoso u obligatorio”. Por “trabajo forzoso u obligatorio” se entiende todo trabajo o servicio, realizado de manera involuntaria, que se obtenga de una persona bajo amenaza de fuerza o sanción.
- 6.21 Prohibición de Trabajo Infantil Perjudicial** El Contratista no empleará a ningún niño para que realice un trabajo que tenga características de explotación económica, pueda ser peligroso o pueda interferir en la educación del niño, o sea perjudicial para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 6.22 Registro de Historia Laboral de los Trabajadores** El Contratista mantendrá un registro completo y preciso sobre el empleo de trabajadores en el Lugar de las Obras. El registro incluirá los nombres, edades, sexos, horas trabajadas y salarios de todos los trabajadores. El registro se resumirá una vez al mes y se enviará al Inspector, poniéndose a disposición de los Auditores para su inspección durante horas regulares de trabajo. El registro se incluirá en los informes detallados que debe presentar el Contratista en virtud de la Subcláusula 6.10 [Registro del Personal y los Equipos del Contratista].

7. Equipos, Materiales y Mano de Obra

- 7.1 Modo de Ejecución** El Contratista se encargará de la fabricación de los Equipos, la producción y fabricación de los Materiales y toda otra tarea de ejecución de las Obras:
- (a) de la forma (si la hubiere) que se señale en el Contrato,
 - (b) de manera profesional y cuidadosa, de conformidad con las mejores prácticas reconocidas, y
 - (c) con dependencias debidamente equipadas y materiales no peligrosos, salvo especificación diferente en el Contrato.

7.2 Muestras

El Contratista presentará al Inspector, para su aprobación, las siguientes muestras de Materiales, e información pertinente, antes de usar los Materiales en o para las Obras:

- (a) muestras estándar de fábrica de Materiales y las muestras que se especifiquen en el Contrato, todas por cuenta y cargo del Contratista, y
- (b) muestras adicionales encargadas por el Inspector como Variación.

Cada muestra se etiquetará según su origen y uso previsto en las Obras.

7.3 Inspección

En toda oportunidad que se considere razonable, el Personal del Contratante:

- (a) tendrá pleno acceso a todas las partes del Lugar de las Obras y a todos los lugares de donde se están siendo extraídos Materiales naturales, y
- (b) durante la producción, fabricación y construcción (en el Lugar de las Obras y en otros lugares), tendrá derecho a examinar, inspeccionar, medir y poner a prueba los materiales y la calidad del trabajo de manufactura, así como a verificar el progreso de la fabricación de los Equipos y de la producción y fabricación de los Materiales.

El Contratista dará al personal del Contratante plena oportunidad de llevar a cabo dichas actividades, incluyendo el acceso, las facilidades, los permisos y el equipo de seguridad. Ninguna de estas actividades eximirá al Contratista de ninguna obligación o responsabilidad.

El Contratista notificará al Inspector cuando se haya terminado cualquier trabajo y antes de cubrirlo, guardarlo o empaquetarlo para fines de almacenamiento o transporte. El Inspector llevará a cabo el examen, inspección, medición o prueba sin demoras injustificadas, o notificará rápidamente al Contratista que no es necesario hacerlo. Si el Contratista no hiciera la notificación, deberá, a solicitud del Ingeniero, y corriendo con los correspondientes gastos, descubrir los trabajos y posteriormente reponerlos a su estado anterior.

7.4 Pruebas

Esta Sub-cláusula se aplicará a todas las pruebas que se señalen en el Contrato, diferentes de las Pruebas Posteriores a la Terminación (si las hubiere).

Salvo que se especifique de otra manera en el Contrato, el Contratista proporcionará todos los aparatos, asistencia, documentos e información adicional, electricidad, equipos, combustible, bienes consumibles, instrumentos, mano de obra, materiales y personal con las debidas calificaciones y experiencia que sean necesarios para realizar eficientemente las pruebas especificadas. El Contratista acordará con el

Inspector la hora y el lugar para realizar las pruebas especificadas de cualesquiera Instalaciones, Materiales y otras partes de las Obras.

El Inspector notificará al Contratista con al menos 24 horas de anticipación sobre su intención de presenciar las pruebas. Si el Inspector no se presenta en el lugar y a la hora acordados, el Contratista podrá proceder a realizar las pruebas, salvo que el Inspector indique otra cosa, y para los efectos se considerará que las pruebas se han realizado en presencia de aquel.

El Contratista enviará sin demora al Inspector informes debidamente certificados sobre las pruebas. Cuando se hayan aprobado las pruebas especificadas, el Inspector refrendará el certificado de pruebas del Contratista o le emitirá un certificado para tal efecto. Si el Inspector no presencia las pruebas, se considerará que éste ha aceptado los valores registrados como precisos.

7.5 Rechazo

Si, como resultado de un examen, inspección, medición o prueba, cualquiera de los Equipos, Materiales o elementos de mano de obra se consideran defectuosos o no ceñidos al Contrato, el Inspector podrá rechazarlos mediante notificación al Contratista con la justificación correspondiente. En ese caso, el Contratista subsanará rápidamente el defecto y se asegurará que el elemento rechazado se ajuste al Contrato.

Si el Inspector exige que se vuelvan a poner a prueba dichos Equipos, Materiales o elementos de mano de obra, las pruebas se repetirán bajo los mismos términos y condiciones. Si el rechazo y las pruebas adicionales obligan al Contratante a incurrir en costos adicionales, el Contratista, sujeto a la Subcláusula 2.3 [Reclamaciones del Contratante], reembolsará dichos costos al Contratante.

7.6 Medidas Correctivas

Sin perjuicio de cualesquiera pruebas o certificaciones previas, el Inspector podrá instruir al Contratista que:

- (a) retire del Lugar de las Obras y reemplace cualquier Equipo o Material que no se ajuste al Contrato,
- (b) retire y realice nuevamente cualquier trabajo que no se ajuste al Contrato, y
- (c) lleve a cabo cualquier trabajo que se requiera con urgencia para la seguridad de las Obras, bien sea a causa de un accidente, una situación imprevisible u otra causa.

El Contratista acatará las instrucciones bien sea en un plazo razonable, que corresponderá (si lo hubiere) al que se especifique en la orden, o de manera inmediata si se señala el carácter urgente de conformidad con el

inciso (c) anterior.

Si el Contratista no cumple las instrucciones, el Contratante tendrá derecho a contratar y remunerar a otras personas para que hagan el trabajo. Salvo en la medida en que el Contratista hubiera tenido derecho a remuneración por el trabajo, el Contratista, sujeto a la Subcláusula 2.3 [Reclamaciones del Contratante], pagará al Contratante todos los costos que se generen a raíz de esta deficiencia.

7.7 Propiedad de los Equipos y los Materiales

Salvo que se especifique de otra manera en el Contrato, todos los Equipos y Materiales pasarán a ser propiedad del Contratante, libre de todo gravamen, en el que ocurra primero de los siguientes eventos:

- (a) cuando dichos Equipos y Materiales sean incorporados en las Obras;
- (b) cuando el Contratista sea pagado por el valor de los Equipos y Materiales en virtud de la Subcláusula 8.10 [Pago de Equipos y Materiales en Caso de Suspensión].

7.8 Regalías

Salvo disposición en contrario en las Especificaciones, el Contratista pagará todas las regalías, rentas y demás pagos devengados por concepto de:

- (a) Materiales naturales obtenidos fuera del Lugar de las Obras, y
- (b) la eliminación de materiales provenientes de demoliciones y excavaciones y otro material excedente (ya sea natural o artificial), excepto en la medida en que en el Contrato se contemplen zonas de eliminación de desechos en el Lugar de las Obras.

8. Inicio, Demoras y Suspensión

8.1 Inicio de las Obras

El Contratista queda obligado a dar inicio efectivo de los trabajos dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

El plazo de ejecución de la Obra comenzará a contarse desde la Fecha de Inicio.

8.2 Plazo de Terminación

El Contratista terminará todas las Obras, y cada Sección (si la hubiere), dentro del Plazo de Terminación de las Obras o la Sección (según sea el caso), incluidas:

- (a) la aprobación de las Pruebas a la Terminación, y
- (b) la terminación de todos los trabajos exigidos en el Contrato para considerar finalizadas las Obras o la Sección, a los efectos de la recepción de obra con arreglo a la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones].

8.3 Programa

El Contratista presentará al Inspector un programa cronológico detallado dentro de un plazo de 10 (diez) días contados a partir de la fecha de Inicio de las Obras, ajustado a la misma. El Contratista presentará asimismo un programa revisado y ajustado cada 90 (noventa) días. Cada uno de los programas incluirá:

- (a) el orden en que el Contratista tiene previsto llevar a cabo las Obras, incluido el calendario previsto de cada etapa de diseño (si procede), Documentos del Contratista, adquisiciones, fabricación del Equipo, entregas en el Lugar de las Obras, construcción, montajes y pruebas,
- (b) El Programa Cronológico o Plan de Trabajos e inversiones será presentado por el método de Camino Crítico, según la siguiente metodología:
 - 1) Red de precedencias con clara indicación de tareas o eventos ajenos al contrato que tienen injerencia en el normal desarrollo de los trabajos.
 - 2) Duración de cada tarea.
 - 3) Procesamiento con indicación en el Camino Crítico del plazo de la obra y de los tiempos flotantes, libre y total de las tareas que no estén en este camino.
 - 4) Diagrama de barras, con indicación de la ubicación de cada tarea dentro del período comprendido por las fechas tempranas y tardías que surgen del diagrama calendario.
 - 5) Del análisis de las redes confeccionadas surgirán las distintas fechas tempranas y tardías, en función de las cuales se construirán las Curvas de Certificaciones Máximas y Mínimas.
 - 6) El procesamiento del Camino Crítico se realizará, usando métodos de reconocida confiabilidad.
 - 7) Se remarca la necesidad de presentar:
 - Ejecución física mensual expresada en porcentajes parciales y acumulados.
 - Cantidad de jornales mensuales a emplear.
 - Tipo y cantidad de equipos a emplear en cada mes de ejecución de los trabajos.
 - Curva de inversión mensual propuesta, consignando valores parciales y acumulados.

El Plan de Trabajos deberá referirse a la totalidad de los ítems consignados en el Presupuesto de Oferta, discriminado uno a uno.

Se deberá acompañar del correspondiente Plan de Acopio siempre que esté permitido,

- (c) la secuencia y el calendario de las inspecciones y pruebas que se especifiquen en el Contrato, y
- (d) un informe de apoyo que incluya:
 - (i) una descripción general de los métodos que prevé adoptar el Contratista y de las etapas principales en la ejecución de las Obras, y
 - (ii) detalles que reflejen el cálculo estimativo razonable del Contratista en cuanto al número de cada clase de Personal del Contratista y de cada tipo de Equipos del Contratista que se requerirán en el Lugar de las Obras para cada etapa principal.

Salvo que el Inspector notifique al Contratista, dentro de un plazo de 21 días contados a partir de la fecha en que reciba un programa, sobre la medida en que dicho programa no se ajusta al Contrato, el Contratista procederá de conformidad con lo establecido en el programa, sujeto a sus demás obligaciones en virtud del Contrato. El Personal del Contratante tendrá derecho a planificar sus actividades en función del programa.

El Contratista notificará sin demoras al Inspector acerca de cualquier posible acontecimiento o circunstancia futura que pueda afectar el trabajo de manera adversa, aumentar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Inspector podrá exigir al Contratista que presente un cálculo estimativo del efecto previsto de los posibles acontecimientos o circunstancias futuras, o una propuesta con arreglo a la Subcláusula 13.2 [Procedimiento de Variación].

Si, en cualquier momento, el Inspector notifica al Contratista que un programa no cumple (en la medida señalada) con el Contrato o no coincide con el progreso real alcanzado ni con las intenciones manifestadas por el Contratista, éste presentará al Inspector un programa revisado de conformidad con esta Subcláusula.

8.4 Prórroga del Plazo de Terminación o Plazo de Ejecución

De conformidad con la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], el Contratista tendrá derecho a una prórroga del Plazo de Terminación en el caso y en la medida en que la terminación para los efectos de la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones] se haya demorado o vaya a demorarse por cualquiera de las siguientes razones:

- (a) una Variación (salvo que se llegue a un acuerdo para ajustar el Plazo de Terminación con arreglo a la Subcláusula 13.2 [Procedimiento de Variación]) o cualquier otro cambio sustancial en la cantidad de un rubro de trabajo incluido en el Contrato,
- (b) una causa de demora que dé derecho a una prórroga del plazo en

virtud de una Subcláusula de estas Condiciones,

- (c) condiciones climáticas excepcionalmente adversas,
- (d) escasez imprevista de personal o Bienes a raíz de epidemias o medidas gubernamentales, o
- (e) cualquier demora, impedimento o prevención que obedezca o se atribuya al Contratante, el Personal del Contratante u otros contratistas del Contratante.

Si el Contratista considera que tiene derecho a una prórroga del Plazo de Terminación, notificará de ello al Inspector de Obra, quien a la brevedad elevará al Contratante la petición, propiciando lo que estime corresponda. Al mismo tiempo, suspenderá la aplicación de las consecuencias automáticas del incumplimiento del plazo, en un todo de acuerdo con la resolución que haya propiciado. Si el Contratista ha omitido notificar a tiempo cualquier demora, o no haya colaborado para evitarla o limitarla, caducará su derecho a que esa demora sea computada para determinar la nueva fecha en que concluirá el plazo de ejecución de la obra.

8.5 Demoras Ocasionadas por las Autoridades

En los casos en que se apliquen las condiciones que se enumeran a continuación, a saber:

- (a) el Contratista se ha ceñido diligentemente a los procedimientos pertinentes establecidos por las autoridades públicas legalmente constituidas en el País,
- (b) dichas autoridades demoran o interrumpen el trabajo del Contratista, y
- (c) la demora o interrupción era Imprevisible,

dicha demora o interrupción se considerará causa de demora de conformidad con el inciso (b) de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación].

8.6 Avance

Si en cualquier momento:

- (a) el avance real es muy lento para concluir dentro del Plazo de Terminación, y/o
- (b) el avance se ha rezagado (o se rezagará) con respecto al programa actual objeto de la Subcláusula 8.3 [Programa],

por cualquier razón que no sean las que se enumeran en la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], entonces el Inspector podrá exigir al Contratista que presente, con arreglo a la Subcláusula 8.3 [Programa], un programa modificado y un informe complementario en el que se describan los métodos modificados que el Contratista tiene

previsto adoptar para acelerar el progreso y terminar las Obras dentro del Plazo de Terminación.

Salvo que el Inspector notifique otra cosa, el Contratista adoptará esos métodos modificados, que podrán requerir aumentos en las horas de trabajo y en el número de miembros del Personal del Contratista y de Equipos, bajo el riesgo y expensas del Contratista. Si esos métodos modificados obligan al Contratante a incurrir en costos adicionales, el Contratista, sujeto a la notificación establecida en la Subcláusula 2.3 [Reclamaciones del Contratante], pagará dichos costos al Contratante, además de una indemnización por demora (si corresponde) en virtud de la Subcláusula 8.7 *infra*.

Los costos adicionales de los métodos revisados incluyendo medidas para acelerar el progreso, exigidas por el Inspector para reducir los atrasos resultantes de las razones enumeradas en la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación] deberán ser pagadas por el Contratante sin generar, sin embargo, ningún beneficio de pago adicional al Contratista.

8.7 Indemnización por Demora

Los incumplimientos por parte del Contratista que den origen a la aplicación de multas, serán descontados por el Comitente a través de los certificados de obra. Si no hubiere certificación pendiente de pago, o su monto fuere insuficiente, las multas se harán efectivas sobre el fondo de reparo o la garantía del contrato.

El Contratista podrá efectuar su descargo dentro de los QUINCE (15) días corridos contados, a partir de la fecha de emisión de cada factura. Tal descargo será analizado por el Inspector de la obra, quien con su opinión, lo elevará para su resolución definitiva por parte del Contratante.

Si el Comitente resuelve aplicar la multa, el importe de la misma será descontado del primer certificado que se confeccione con posterioridad a la Resolución.

Si el Contratista no concretare su descargo dentro del plazo establecido, la multa quedará definitivamente consentida.

La imposición de las penalidades establecidas en el presente, no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del Contrato.

Dejase establecido que a los efectos del cálculo de multas previstas en este Pliego y demás documentos del Contrato, debe interpretarse como monto contractual, al importe total de las Obras contratadas, redeterminado al momento de aplicación de la multa en el caso que se hubiera aplicado la misma.

a) Demora en la iniciación de los trabajos:

Si el Contratista no iniciare los trabajos a partir de los CINCO (5) días hábiles de la fecha del Acta de Replanteo inicial, de acuerdo a lo determinado en la Cláusula 4.6, incurrirá en una multa equivalente al UNO (1) por DIEZ MIL (1/10000) del importe del contrato por cada día de demora en iniciar las obras, considerándose que éstas han dado comienzo cuando la Inspección extienda la constancia respectiva en el Libro de Actas.

En ambos casos la multa que se aplique, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la Obra por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo contractual, las prórrogas y ampliaciones concedidas.

b) Demora en la ejecución de los trabajos:

El incumplimiento del Plan de Trabajos y/o del Plazo Contractual (que incluye la total y correcta terminación de los trabajos) dará lugar a la aplicación automática de multas, las que se determinarán en la forma detallada más abajo.

El monto de las multas se determinará de la siguiente forma:

b.1) Cuando al vencimiento del plazo establecido en el contrato para la finalización de la obra y de las ampliaciones aprobadas, éstas no estén totalmente terminadas; los importes serán :

b.1.1.) Durante las CUATRO (4) primeras semanas de mora el uno por mil (1/1000) del importe del contrato correspondientes a cada uno de los plazos vencidos por cada semana.

b.1.2) Durante las OCHO (8) semanas siguientes, el dos por mil (2/1000) del importe del contrato correspondientes a cada uno de los plazos vencidos por cada semana.

b.1.3) Desde la semana número TRECE (13) en adelante, el tres por mil (3/1000) del importe del contrato correspondientes a cada uno de los plazos vencidos por cada semana, hasta un máximo del QUINCE (15) por ciento del mismo valor, si el Comitente no resuelve con anterioridad la rescisión del contrato.

Si se prorroga la Fecha de Terminación contractual después de efectuado el pago de la multa, la Inspección de Obra corregirá cualquier pago excesivo a cargo del Contratista reajustando el certificado de pago siguiente.

El Contratista percibirá intereses sobre el pago excesivo, los cuales se calcularán desde la fecha de pago hasta la fecha de reintegro.

b.2.) Cuando el monto total de certificación acumulada a un determinado mes no alcance al OCHENTA (80) por ciento del plan de trabajos e Inversiones aprobado para la misma fecha, el Comitente aplicará la multa correspondiente a partir del primer certificado que acuse el déficit de ejecución, con los importes que a continuación se indican:

b.2.1) Durante las DOCE (12) primeras semanas el dos por mil 2/1000) del monto contractual de los trabajos correspondientes al total de la obra contratada, por cada semana.

b.2.2) Durante las semanas siguientes se aplicará el cuatro por mil (4/1000) del citado valor por semana hasta un máximo del QUINCE (15) por ciento por ciento del mismo valor, si el Comitente no resuelve con anterioridad la rescisión del Contrato.

b.2.3) En el caso que las obras no se encuentren totalmente terminadas dentro del plazo aprobado para su ejecución total, a las penalidades que a esa fecha correspondan se adicionarán las contempladas en el punto b.1.) y los gastos de Inspección y Supervisión de Obra.

c) Incumplimiento de Ordenes de Servicio, Elementos para la Inspección y Supervisión, Movilidad:

Se aplicará la multa equivalente al UNO (1) por diez mil del monto de contrato por cada día de mora.

d) Faltas e Infracciones:

Si el Contratista cometiera cualquier otra falta o infracción se hará pasible a una multa equivalente al uno por cincuenta mil (1/50000) del importe del contrato por cada falta o infracción. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

Las indemnizaciones mencionadas no eximirán al Contratista de su obligación de terminar las Obras ni de otros deberes, obligaciones o responsabilidades por daños y perjuicios ocasionados a la Repartición o a terceros y demás penalidades que correspondiesen que tenga en virtud del Contrato.

Si la Inspección, luego de recibida la solicitud del Contratista, verifica que no se encuentran terminadas las obras o que las obras no son de recibo y no correspondiera realizar las pruebas, suspenderá la solicitud efectuada por el Contratista y ordenará los trabajos necesarios a tal fin. En ese caso continuará computándose el período de ejecución, neutralizándose el intervalo entre la fecha de notificación por parte de la Inspección de la Nota de Pedido en la que se solicita la recepción provisional y la fecha de notificación por parte del Contratista de la Orden de Servicio en la que se le ordena lo necesario para efectuar las

pruebas y que las obras sean de recibo.

Estas pruebas responderán a lo especificado en los Documentos del Contrato, Especificaciones Técnicas y serán a cargo exclusivo del Contratista e incluirán entre otras las pruebas hidráulicas de conducciones, de estanqueidad de estructuras y recipientes, de funcionamiento de equipos, instalaciones y procesos y en general, todas aquellas destinadas a verificar la adecuada construcción y correcto funcionamiento de la obra ejecutada y los datos garantizados solicitados.

Durante las pruebas también se verificará la concordancia entre la operación real de las obras e instalaciones y la que figura descrita en el Manual de Operación y Mantenimiento que debe entregar el Contratista antes de la recepción. De requerirse ampliaciones o modificaciones en el Manual, éstas le serán comunicadas al Contratista por Orden de Servicio, para que las realice en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, para permitir el uso del Manual corregido por parte del personal del Comitente, durante el período de garantía.

8.8 Suspensión de las Obras

El Inspector podrá en cualquier momento exigir al Contratista que suspenda total o parcialmente las Obras. Durante dicha suspensión, el Contratista protegerá, guardará y resguardará la Obra o la correspondiente parte de la misma contra deterioros, pérdidas o daños.

El Inspector también podrá notificar la causa de la suspensión. Siempre y cuando se notifique la causa y ésta sea responsabilidad del Contratista, no se aplicarán las siguientes Subcláusulas 8.9, 8.10 y 8.11.

8.9 Consecuencias de la Suspensión

Si el Contratista sufre una demora o incurre en algún Costo por cumplir las instrucciones del Inspector en virtud de la Subcláusula 8.8 [Suspensión de las Obras] o por reanudar los trabajos, notificará de ello al Inspector y, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a:

- (a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la Terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) el pago de cualquier Costo de esa índole, que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esa notificación, el Inspector procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto.

El Contratista no tendrá derecho a una prórroga del plazo, ni al pago del Costo en que incurra para corregir las consecuencias derivadas de diseños, mano de obra o materiales defectuosos atribuibles al Contratista

o al incumplimiento del Contratista en cuanto a proteger, guardar o resguardar las Obras de conformidad con la Subcláusula 8.8 [Suspensión de las Obras].

8.10 Pago de los Equipos y Materiales en Caso de Suspensión

El Contratista tendrá derecho a recibir un pago por el valor (a la fecha de la suspensión) de los Equipos y los Materiales que no se hayan entregado en el Lugar de las Obras, si:

- (a) se ha suspendido el trabajo en los Equipos o la entrega de los Equipos y los Materiales por más de 28 días, y
- (b) el Contratista ha marcado los Equipos y los Materiales como propiedad del Contratante de conformidad con las instrucciones del Ingeniero.

8.11 Suspensión Prolongada

Si la suspensión prevista en la Subcláusula 8.8 [Suspensión de las Obras] continúa por más de 84 días, el Contratista podrá pedir permiso al Inspector para proceder con los trabajos. Si el Inspector no concede dicho permiso dentro de un plazo de 28 días a partir de la solicitud, el Contratista, mediante notificación al Inspector, podrá considerar la suspensión como una omisión de la parte afectada de las Obras en virtud de la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes]. Si la suspensión afecta la totalidad de las Obras, el Contratista podrá hacer una notificación de terminación con arreglo a la Subcláusula 16.2 [Terminación por parte del Contratista].

8.12 Reanudación de las Obras

Después de que se conceda el permiso o instrucción para proceder con los trabajos, el Contratista y el Inspector examinarán conjuntamente las Obras, los Equipos y los Materiales afectados por la suspensión. El Contratista subsanará cualquier deterioro, defecto o pérdida ocasionado en las Obras, los Equipos o los Materiales durante la suspensión luego de recibir del Inspector la respectiva orden según la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes].

9. Pruebas a la Terminación

9.1 Obligaciones del Contratista

El Contratista llevará a cabo las Pruebas a la Terminación de acuerdo con lo dispuesto en esta Cláusula y en la Subcláusula 7.4 [Pruebas], tras suministrar los documentos de conformidad con el inciso (d) de la Subcláusula 4.1 [Obligaciones Generales del Contratista].

Si la Inspección, luego de recibida la solicitud del Contratista, verifica que no se encuentran terminadas las obras o que las obras no son de recibo y no correspondiera realizar las pruebas, suspenderá la solicitud efectuada por el Contratista y ordenará los trabajos necesarios a tal fin. En ese caso continuará computándose el período de ejecución, neutralizándose el intervalo entre la fecha de notificación por parte de la Inspección de la Nota de Pedido en la que se solicita la recepción provisional y la fecha de notificación por parte del Contratista de la Orden de Servicio en la que se le ordena lo necesario para efectuar las pruebas y que las obras sean de recibo.

Estas pruebas responderán a lo especificado en los Documentos del Contrato, Especificaciones Técnicas y serán a cargo exclusivo del Contratista e incluirán entre otras las pruebas hidráulicas de conducciones, de estanqueidad de estructuras y recipientes, de funcionamiento de equipos, instalaciones y procesos y en general, todas aquellas destinadas a verificar la adecuada construcción y correcto funcionamiento de la obra ejecutada y los datos garantizados solicitados.

Durante las pruebas también se verificará la concordancia entre la operación real de las obras e instalaciones y la que figura descrita en el Manual de Operación y Mantenimiento que debe entregar el Contratista antes de la recepción. De requerirse ampliaciones o modificaciones en el Manual, éstas le serán comunicadas al Contratista por Orden de Servicio, para que las realice en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, para permitir el uso del Manual corregido por parte del personal del Comitente, durante el período de garantía. El Contratista notificará al Ingeniero con al menos 21 días de anticipación sobre la fecha a partir de la cual el Contratista podrá realizar cada una de las Pruebas a la Terminación. Salvo que se convenga en otra cosa, las Pruebas a la Terminación se llevarán a cabo dentro de los 14 días posteriores a dicha fecha, o en el o los días que indique el Ingeniero.

Tan pronto como las Obras o una Sección de las mismas hayan aprobado cualesquiera Pruebas a la Terminación, el Contratista presentará al Inspector un informe certificado de los resultados de dichas pruebas.

9.2 Demora en las Pruebas

Si el Contratista demora indebidamente las Pruebas a la Terminación, el Inspector podrá exigirle, mediante notificación, que lleve a cabo las pruebas dentro de 21 días después de recibida dicha notificación. El Contratista realizará las pruebas en el día o los días que determine dentro

de ese plazo y notificará de ello al Inspector.

Si el Contratista no lleva a cabo las Pruebas a la Terminación dentro del plazo de 21 días, el Personal del Contratante podrá proceder con las pruebas, a riesgo y expensas del Contratista. En ese caso se considerará que las Pruebas a la Terminación se han realizado en presencia del Contratista, y los respectivos resultados se aceptarán como precisos. El importe de los gastos ocasionados por este motivo le serán deducidos de cualquier suma que el Contratista tenga a percibir.

9.3 Repetición de las Pruebas

Si las Obras, o una Sección, no pasan las Pruebas a la Terminación, se aplicará la Subcláusula 7.5 [Rechazo], y el Inspector o el Contratista podrán exigir que se repitan las pruebas fallidas y las Pruebas a la Terminación sobre cualquier trabajo conexo bajo los mismos términos y condiciones.

9.4 Fracaso de las Pruebas a la Terminación

Si los resultados no fueran satisfactorios, el Contratista deberá repetir las pruebas la cantidad de veces que resulte necesario, efectuando las modificaciones, cambios y/o reparaciones que se requieran, previa aprobación de la Inspección, hasta obtener resultados satisfactorios, todo esto a su exclusivo cargo y sin neutralización de los plazos contractuales incluyendo todas las prórrogas otorgadas, y siendo pasible de aplicación de las multas correspondientes.

10. Recepción de las Obras por parte del Contratante

10.1 Recepción de las Obras y Secciones

Salvo en los casos que se contemplan en la Subcláusula 9.4 [Fracaso de las Pruebas a la Terminación], el Contratante recibirá las Obras (i) cuando se hayan terminado de conformidad con el Contrato, incluidos los asuntos que se señalan en la Subcláusula 8.2 [Plazo de Terminación], a excepción de los casos permitidos que figuran en el inciso (a) *infra*; y (ii) cuando se haya emitido un Certificado de Recepción de Obra, o se lo considere emitido de conformidad con esta Subcláusula.

El Contratista podrá solicitar un Certificado de Recepción de Obra mediante notificación al Ingeniero como mínimo 14 días antes de que a juicio del Contratista las Obras sean terminadas y listas para la recepción. Si las Obras están divididas en Secciones, el Contratista podrá igualmente solicitar un Certificado de Recepción de Obra por cada Sección.

Dentro un plazo de 28 días contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud del Contratista, el Ingeniero deberá:

- (a) emitir al Contratista el Certificado de Recepción de Obra, en el que se indicará la fecha de terminación de las Obras o la Sección de conformidad con el Contrato, a excepción de cualesquiera defectos y trabajos menores pendientes que no afecten sustancialmente el

uso de las Obras o la Sección para el fin previsto (bien sea hasta que, o durante, se terminen dichos trabajos y se reparen dichos defectos); o

- (b) rechazar la solicitud, aduciendo las razones y señalando los trabajos que debe hacer el Contratista para que se pueda emitir el Certificado de Recepción de Obra. El Contratista procederá a terminar estos trabajos antes de emitir otra notificación con arreglo a esta Subcláusula.

Si el Ingeniero no emite el Certificado de Recepción de Obra o no rechaza la solicitud del Contratista dentro del plazo de 28 días, y si las Obras o la Sección (conforme proceda) se ajustan sustancialmente al Contrato, el Certificado de Recepción de Obra se considerará emitido el último día de ese plazo.

Si una vez solicitada la recepción por el Contratista, se verificase en la inspección obras que no fuesen de recibo, o manifiesta inconsistencia en la documentación conforme a obra o en el Manual de Operación y Mantenimiento a entregar con anterioridad a la recepción, la Inspección suspenderá esa recepción hasta que el Contratista ejecute, modifique o complete las mismas en la forma estipulada en este pliego. A tales efectos la Inspección le fijará un plazo, transcurrido el cual si el Contratista no diese cumplimiento a las observaciones formuladas por el Comitente podrá optar por recibir de manera provisional las obras de oficio y ejecutar los trabajos necesarios por sí o con la intervención de terceros, cargando al Contratista los importes que esto insuma.

La recepción provisional se perfeccionará mediante un acta (certificado de recepción), firmada por la Inspección "ad referendum" del Comitente y por el Contratista o su representante técnico. A tales efectos la Inspección notificará fehacientemente al Contratista el día y hora en que se procederá a labrar el acta.

En caso de que el Contratista no se presentase o se negase a firmar el acta, el Comitente la labrará por sí y ante sí dejando constancia de la actitud asumida por aquel.

Si para que las obras se encontrasen terminadas con arreglo al contrato sólo faltara subsanar ligeras deficiencias o completar detalles que no afectasen a la habilitación de las mismas, podrá igualmente realizarse la recepción provisional dejándose detallada constancia en el acta de todo lo faltante para que el Contratista proceda a su correcta terminación dentro del término que se fije al efecto, durante el plazo de garantía.

Esta excepción no será extensible a la presentación de la documentación conforme a obra ni del Manual de Operación y Mantenimiento.

10.2 Recepción de partes de las Obras

La Recepción Provisional será una sola a la terminación total de los trabajos, aún cuando para la ejecución hubieran regido plazos parciales,

salvo que el Comitente acordara en forma excepcional recepciones provisorias parciales por razones exhaustivamente analizadas y fundamentadas.

En este último caso deberán haberse cumplimentado para esta parte de las obras, con todo lo indicado en la Cláusula 9 - Pruebas a la Terminación.

11. Responsabilidad por Defectos

11.1 Terminación de Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos

A fin de que las Obras y los Documentos del Contratista, así como cada una de las Secciones, puedan estar en las condiciones exigidas en el Contrato (a excepción del uso y desgaste justo), a la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos pertinente o tan pronto como sea posible después de esa fecha, el Contratista deberá:

- (a) terminar los trabajos que queden pendientes en la fecha señalada en el Certificado de Recepción de Obra, dentro del plazo razonable que indique el Inspector, y
- (b) realizar todos los trabajos exigidos para reparar los defectos o daños, conforme notifique el Contratante (o en su nombre) el, o antes del, día de vencimiento del plazo para la Notificación de Defectos correspondiente a las Obras o a la Sección (según proceda).

Si se detecta algún defecto u ocurre algún daño, el Contratante (o alguien en su nombre) notificará debidamente al Contratista.

11.2 Costo de Reparación de los Defectos

Durante el Período para la Notificación de Defectos o Plazo de Conservación y Garantía el Contratista será responsable de subsanar todos aquellos vicios ocultos que se detectaran, así como de la conservación y reparación de las obras, a su riesgo cuenta y cargo, salvo los desperfectos resultantes del uso indebido de las mismas. Para ello mantendrá en la obra el personal y los equipos necesarios.

11.3 Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos

Con sujeción a la Subcláusula 2.3 [Reclamaciones del Contratante], el Contratante tendrá derecho a una prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos correspondiente a las Obras o a una Sección si, y en la medida en que, las Obras, la Sección o un elemento importante de los Equipos (según corresponda y después de la recepción) no puedan utilizarse para los fines que fueron concebidos debido a algún daño o defecto atribuible al Contratista. Sin embargo, el Plazo para la Notificación de Defectos no podrá prorrogarse por más de dos años.

- 11.4 Incumplimiento en Cuanto a la Reparación de Defectos** Si durante el período de garantía el Contratista no solucionara a satisfacción del Comitente los vicios ocultos, los pendientes de la recepción provisional, los desperfectos ocurridos durante dicho período, o las observaciones a la documentación conforme a obra o al Manual de Operación y Mantenimiento, éste podrá subsanar las deficiencias contratando los trabajos con terceros o realizándolos por administración, con cargo al fondo de reparos del contrato.
- 11.5 Retiro de Trabajos Defectuosos** Si el defecto o daño no pueden repararse rápidamente en el Lugar de las Obras y el Contratante así lo aprueba, el Contratista podrá retirar del Lugar de las Obras los elementos defectuosos o dañados de los Equipos con el fin de repararlos. El consentimiento del Contratante puede obligar al Contratista a aumentar el monto de la Garantía de Cumplimiento en una suma igual al costo total de reposición de esos elementos o a proporcionar otra garantía adecuada.
- 11.6 Pruebas Adicionales** Si los trabajos de reparación de cualquier daño o defecto afectan el funcionamiento de las Obras, el Ingeniero podrá exigir que se repita cualquiera de las pruebas contempladas en el Contrato. Para ello, deberá hacerse una notificación en un plazo de 28 días contados a partir de la fecha de reparación del daño o defecto.
- Estas pruebas se llevarán a cabo bajo las mismas condiciones que las anteriores, con arreglo a la Subcláusula 11.2 [Costo de Reparación de los Defectos], para el costo del trabajo de reparación.
- 11.7 Derecho de Acceso** Hasta tanto se emita el Certificado de Cumplimiento, el Contratista tendrá derecho de acceso a las Obras, según sea razonablemente necesario para cumplir con lo dispuesto en esta Cláusula, salvo en la medida en que sea inconsistente con restricciones razonables de seguridad del Contratante.
- 11.8 Búsqueda por parte del Contratista** El Comitente podrá disponer, si lo considera procedente, antes de la Recepción Definitiva, controles en puntos casuales, pudiéndose aumentar la frecuencia en la zonas donde considere dudoso el cumplimiento de las especificaciones. Estos controles, de ninguna manera sustituirán a los establecidos en las Especificaciones Técnicas. Los gastos de cualquier índole que ocasione al Contratista la ejecución de las pruebas o controles citados, se considerarán incluidos en los gastos generales de la obra, como asimismo los gastos que le demande la conservación de las obras hasta la Recepción Definitiva.
- 11.9 Certificado de Cumplimiento** Se considerará que el Contratista ha cumplido todas sus obligaciones cuando el Inspector emita el Certificado de Cumplimiento o Acta de Recepción Definitiva, en el que se indicará la fecha en que el Contratista cumplió sus obligaciones en virtud del Contrato.

El Inspector emitirá el Certificado de Cumplimiento dentro de 28 días después de la última fecha de vencimiento de los Plazos para la Notificación de Defectos, o tan pronto cuando, después de dicha fecha, el Contratista haya suministrado todos los Documentos del Contratista y haya terminado y puesto a prueba todas las Obras, incluida la reparación de cualesquiera defectos. Se emitirá una copia del Certificado de Cumplimiento al Contratante.

Se considerará que únicamente el Certificado de Cumplimiento constituye la aceptación de las Obras.

La recepción definitiva se formalizará por acta, que será labrada en presencia del Contratista o su representante técnico y firmada por éste y la Inspección, "ad referéndum" del Comitente.

Para la aprobación de la recepción definitiva por el Comitente, será requisito indispensable que se encuentre terminada y verificada por los niveles técnicos la solicitud de certificación final de la obra (subcláusula 14.11). La aprobación de esta liquidación por autoridad competente del Comitente podrá hacerse en el mismo acto que la aprobación de la recepción definitiva.

11.10 Obligaciones no Cumplidas

Después de emitido el Certificado de Cumplimiento, cada una de las Partes seguirá responsable del cumplimiento de cualquier obligación que quede pendiente en ese momento. A los efectos de la determinación de la naturaleza y la medida de las obligaciones incumplidas, se considerará que el Contrato sigue vigente.

11.11 Despeje del Lugar de las Obras

Tras recibir el Certificado de Cumplimiento, el Contratista removerá del Lugar de las Obras cualquier Equipo del Contratista remanente, así como los materiales excedentes, escombros, desechos y Obras Temporales.

Si todos estos elementos siguen en el Lugar de las Obras 28 días después de que el Contratista haya recibido el Certificado de Cumplimiento, el Contratante podrá venderlos o deshacerse de los mismos. El Contratante tendrá derecho a recibir un pago por concepto de los costos incurridos en relación con, o atribuibles a, dicha venta o eliminación y con el reacondicionamiento del Lugar de las Obras.

Se pagará al Contratista cualquier saldo remanente del monto de la venta. Si dicho monto es inferior a los costos del Contratante, el Contratista reembolsará al Contratante la diferencia.

12. Medición y Evaluación

12.1 Trabajos que se medirán

Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato serán medidos por períodos mensuales, que cerrarán el último día de cada mes.

La medición se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles administrativos siguientes al del vencimiento del período mensual. Será efectuada por la Inspección con asistencia del Representante Técnico del Contratista. Si el Representante Técnico, no concurriera, la Inspección ejecutará las mediciones y las pondrá a disposición de aquel, sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza, hasta la confección del certificado final

El Contratista confeccionará los certificados de obra ejecutada, aplicando los precios unitarios contractuales al cómputo resultante de la medición mensual y los presentará a la Inspección en CINCO (5) copias dentro del día hábil siguiente al de la medición.

La Inspección aprobará u observará los certificados, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes al de su recepción. De ser observado, el Contratista deberá rehacerlo dentro del día hábil siguiente al de la notificación respectiva. De no presentar el Contratista los certificados o no rehacerlos, la Inspección podrá decidir su confección de oficio.

De ser aprobados, la Inspección citará al Representante Técnico para firmar los certificados. De no concurrir dentro del día hábil siguiente al de la notificación respectiva, la Inspección los elevará de oficio, dejando constancia en el mismo certificado de la no concurrencia de aquel.

El Contratista podrá presentarse ante el Comitente dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de labrada el acta, formulando los reclamos a los que se crea con derecho y solicitando se revea la medición. El Comitente deberá resolver si hace lugar o no al reclamo dentro de los (5) días hábiles de notificado el mismo. Transcurrido dicho plazo sin que se pronuncie, se entenderá que el reclamo ha sido denegado.

Las mediciones parciales mensuales tienen carácter provisorio y están supeditadas al resultado de las mediciones finales que se realicen para las recepciones provisionales, parciales o totales, salvo para aquellos trabajos cuya índole no permita una nueva medición.

12.2 Método de Medición La medición se hará en función de la cantidad real neta ejecutada en función de la Planilla de Oferta.

Los resultados de las mediciones se asentarán en las Actas de Mediciones con los que se confeccionarán los Certificados de Obra Ejecutada y Certificado Resumen respectivos

No se computarán las obras o trabajos realizados que por cualquier motivo modifiquen el proyecto, si éstas no han sido previamente autorizadas y comunicadas por intermedio de la Inspección.

El Contratista deberá recabar en tiempo oportuno la aprobación de los materiales y obras cuya calidad y cantidad no se pueda comprobar posteriormente por pertenecer a partes de la obra que quedarán ocultos. Si no mediase tal pedido, tendrá que atenerse a lo que resuelva la Inspección.

La medición, en estos casos podrá efectuarse fuera de los períodos mensuales establecidos a efectos de no obstaculizar la prosecución de los trabajos. La medición así realizada se incorporará al primer certificado que se emita.

Los gastos en concepto de jornales de los ayudantes, útiles e instrumentos que sean necesarios emplear en las mediciones, ya sean éstas parciales o definitivas, o en las verificaciones de las mismas, que la Inspección considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva del Contratista y se considerarán incluidos en los precios unitarios de los ítems respectivos.

12.3 Evaluación

Los certificados de obra ejecutada se confeccionarán aplicando los precios unitarios contractuales de cada ítem, de acuerdo a la Planilla de Oferta por la cantidad de obra realmente ejecutada.

Cualquier rubro de trabajo que se incluya en el Presupuesto de Oferta sin precio ni tarifa especificados se considerará incluido en las demás tarifas o precios allí consignados.

Los trabajos y/o provisiones adicionales, así como las modificaciones de obra que importen alteraciones en el monto contractual, se liquidarán de la siguiente forma :

a) Para determinar el porcentaje de mayor o menor gasto que deba ser regularizado, como consecuencia de alteraciones por modificación, ampliación o supresión de trabajos, el estudio se practicará en todos los casos respetando las condiciones previstas en la documentación licitadora para formular la oferta, es decir, a la fecha de los precios básicos.

- b) Si en la parte de obra contratada las alteraciones autorizadas no alcanzan a importar para ningún ítem un aumento o disminución superior a un VEINTE POR CIENTO (20 %) del importe contractual del mismo, las modificaciones se liquidarán con los precios unitarios del contrato.
- c) Si en la parte de obra contratada las alteraciones autorizadas importan en algún ítem un aumento o disminución superior a un VEINTE POR CIENTO (20 %) del importe contractual del mismo, las partes convendrán un nuevo precio unitario, de común acuerdo. En caso de disminución, el nuevo precio unitario se aplicará a la totalidad del ítem pero si se trata de un aumento, el nuevo precio unitario se aplicará solo a la cantidad de trabajo que exceda de la que para ese ítem figura en el presupuesto oferta de la obra.
- d) En el caso de creación de un nuevo ítem, las partes convendrán los precios a aplicar, por analogía con los precios contractuales o por análisis de precios.
- e) En todos los casos en que se establezcan nuevos precios, se mantendrán los mismos porcentajes de gastos generales y beneficio establecidos en el contrato original.
- f) En caso de supresión de un ítem, el contrato será reajustado descontando el monto correspondiente a dicho ítem.

13. Variaciones y Ajustes

13.1 Derecho a Variar

Las Variaciones cuantitativas o cualitativas del contrato podrán realizarse por disposición unilateral del Comitente o por acuerdo de partes, en cualquier momento antes de la Recepción de las Obras. Las alteraciones del contrato dispuestas unilateralmente por el Comitente, serán de cumplimiento obligatorio para el Contratista.

En conjunto y en forma acumulativa, las alteraciones no deben superar el VEINTE POR CIENTO (20%) en más o en menos, del monto total del contrato, actualizado a la fecha de cada modificación.

El Contratista ejecutará cada una de las Variaciones, con carácter obligatorio, a no ser que envíe sin demora al Inspector una notificación en la que indique (con documentos de apoyo) que: (i) no puede obtener inmediatamente los Bienes requeridos para la Variación, o (ii) dicha Variación ocasiona un cambio sustancial en la secuencia o progreso de las Obras. Una vez recibida esa notificación, el Ingeniero anulará, confirmará o variará la orden.

Las Variaciones pueden incluir:

- (a) cambios a las cantidades de cualquier rubro de trabajo incluido en el Contrato (no obstante, dichos cambios no necesariamente constituyen una Variación),
- (a) cambios a la calidad y otras características de cualquier rubro de trabajo,
- (b) cambios a los niveles, posiciones y/o dimensiones de cualquier parte de las Obras,
- (a) omisiones de cualquier trabajo a no ser que deba ser realizado por otros,
- (b) cualesquiera trabajos, Equipos, Materiales o servicios adicionales necesarios para las Obras Permanentes, incluidas cualesquiera Pruebas a la Terminación, perforaciones y otras pruebas y actividades de exploración asociadas, o
- (c) cambios a la secuencia o al calendario de ejecución de las Obras.

El Contratista no alterará ni modificará las Obras Permanentes, a menos y hasta cuando el Ingeniero ordene o apruebe una Variación.

13.2 Procedimiento de Variación

Si el Ingeniero solicita una propuesta, para elevar al Comitente a los efectos de aprobar una Variación. El Contratista responderá por escrito tan pronto como sea posible, señalando las razones por las que no puede cumplir (si ese es el caso), o bien presentando:

- (a) una descripción de los trabajos propuestos a realizarse y un programa de ejecución al respecto,
- (b) la propuesta del Contratista para realizar cualquier modificación necesaria al programa de conformidad con la Subcláusula 8.3 [Programa] y al Plazo de Terminación, y
- (c) la propuesta del Contratista para evaluar la Variación.

Tras recibir dicha propuesta, el Inspector elevará los antecedentes al Comitente para que resuelva. El Contratista no demorará ningún trabajo mientras espera una respuesta, pero no realizará aquellos que estén contemplados en la variación en trámite antes de recibir la aprobación del Comitente.

Una vez aprobada por el Comitente, las instrucciones para ejecutar una Variación, junto con cualesquiera de los requisitos para el registro del Costo, serán impartidas por el Inspector al Contratista.

13.3 Pago en Monedas Aplicables

Si el Contrato contempla el pago del Precio del Contrato en más de una moneda, entonces en el momento en que se acuerde, apruebe o determine un ajuste, de conformidad con lo que se señala *supra*, se

especificará el monto pagadero en cada una de las monedas aplicables. Para tales efectos, se hará referencia tanto a las proporciones reales o previstas de las monedas en el Costo del trabajo modificado, como a las proporciones de las diferentes monedas estipuladas para el pago del Precio del Contrato.

13.4 Ajustes por Cambios en la Legislación

El Precio del Contrato se ajustará a fin de reflejar cualquier aumento o reducción en el Costo que se produzca a raíz de un cambio en las Leyes del País (incluidas la introducción de nuevas Leyes y la derogación o modificación de Leyes vigentes) o un cambio en la interpretación judicial o gubernamental oficial de dichas Leyes, después de la Fecha Base. Dicho ajuste se realizará en el marco de lo estipulado en dichas Leyes.

13.5 Ajustes por Cambios en el Costo

El precio del contrato correspondiente a la moneda local, estará sujeto a redeterminación de precios, para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, luego de las deducciones por concepto del anticipo y por indemnización por daños y perjuicios, se deberán redeterminar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse. Sin embargo, no se practicarán redeterminaciones de precios con posterioridad al vencimiento de los plazos contractuales.

Cuando en la ejecución de las obras se produzcan atrasos imputables al Contratista, las obras que se construyan después de los plazos de ejecución establecidos en el Contrato, se pagarán sobre la base de los precios correspondientes al mes en que debieron haberse ejecutado.

La metodología a aplicar para redeterminar los precios en moneda local y los factores de ajuste de precios están definidos en los Anexos que se encuentran incluidos en la Sección IX.

En el caso de pago en moneda extranjera que hayan sido aceptadas por el Contratante, no estarán sujetas a ajuste de precios y se pagará el monto de moneda extranjera sin variaciones.”

14. Precio del Contrato y Pago

14.1 Precio del Contrato

Salvo que se indique otra cosa en las Condiciones Especiales:

- (a) el Precio del Contrato será acordado o establecido con arreglo a la Subcláusula 12.3 [Evaluación] y estará sujeto a ajustes de conformidad con el Contrato;
- (b) el Contratista pagará todos los impuestos, derechos y cargos exigibles a éste en virtud del Contrato, y el Precio del

Contrato no será ajustado por ninguno de dichos costos;

- (c) cualesquiera de las cantidades que se indiquen en la Lista de Cantidades u otro Formulario son estimativas y no deben considerarse como las cantidades reales y correctas:
 - (i) de las Obras que el Contratista deberá ejecutar , ni
 - (ii) para los fines de la Cláusula 12 [Medición y Evaluación];
y
- (d) el Contratista no podrá modificar los análisis de precios presentados en su oferta. Excepcionalmente, y a pedido del Comitente, deberá desglosar aquellos precios que puedan haber sido expresados en sumas globales, siempre que ello no importe modificar la esencia de sus análisis de precios.

14.2 Pago Anticipado

Esta subcláusula se aplica si en los Datos Contractuales se indica el % del pago anticipado, caso contrario esta subcláusula no se aplicará

El Comitente otorgará un Anticipo Financiero, del % indicado en los Datos Contractuales, del valor de la oferta económica.

El anticipo de fondos se pagará al Contratista previa presentación de una garantía emitida por una entidad aprobada por el Contratante. Se garantizará con Aval Bancario o Carta Fianza de una Institución Bancaria de primera línea o Póliza de Caucción, emitida por una Compañía de Seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, que garantice a favor de quien se indique en los Datos del Contrato y sujeta a su conformidad, el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el Contratista, que cubra el monto total del anticipo a recibir. Dicha cobertura deberá subsistir hasta el momento de conformarse las certificaciones de obra que justifique el total de las sumas anticipadas. Se requerirá certificación notarial de las firmas del emisor de las garantías ofrecidas.

De cada uno de los certificados presentados, se descontará un porcentaje igual al otorgado como anticipo y tal que permita la cancelación del adelanto otorgado en el plazo previsto para la ejecución de la obra.

El anticipo financiero no está sujeto a ajustes de precios.

14.3 Solicitud de Certificados de Pago Provisionales

El Contratista presentará al Inspector a finales de cada mes una Declaración en seis copias, en la forma que apruebe el Ingeniero, en la que figuren de manera detallada los montos a los que considere tener derecho, junto con la documentación de apoyo que incluirá el informe de avance mensual de conformidad con la Subcláusula 4.18

[Informes de Avance].

La Declaración incluirá los siguientes elementos, según corresponda, que se expresarán en las diferentes monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato y en la secuencia indicada a continuación:

- (a) el valor contractual estimativo de las Obras realizadas y los Documentos del Contratista que se hayan producido hasta finales de ese mes (incluidas las Variaciones, pero excluidos los elementos que se señalan en los incisos (b) a (g) *infra*);
- (b) cualesquiera de los montos que deban agregarse o deducirse por cambios en la legislación y en los costos;
- (c) cualquier monto que deba deducirse para fines de retención, calculado aplicando el porcentaje de retención señalado en los Datos Contractuales al total de los montos mencionados *supra*, hasta que el monto así retenido por el Contratante alcance el límite de los Montos Retenidos (si los hubiere) establecidos en los Datos Contractuales;
- (d) cualesquiera de los montos que deban agregarse para el pago anticipado y (si existe más de una cuota de pago) que deban ser deducidas para sus reembolsos de conformidad con la Subcláusula 14.2 [Pago Anticipado];
- (e) cualesquiera de los montos que deban agregarse o deducirse por concepto de Equipos o Materiales;
- (f) cualesquiera otras adiciones o deducciones que sean pagaderas en virtud del Contrato o de otra forma, incluidas las mencionadas en la Cláusula 20 [Reclamaciones, Controversias y Arbitraje]; y
- (g) la deducción de montos certificados en todos los Certificados de Pago anteriores.

14.4 Emisión de Certificados de Pago Provisionales

No se certificará ni pagará ningún monto hasta que el Contratante haya recibido y aprobado la Garantía de Cumplimiento y se haya firmado la contrata.

Si el Contratista suministra un elemento o realiza un trabajo que no se ciñe al Contrato, podrá retenerse el costo que supone la rectificación o reposición hasta que se lleve a cabo esta labor de rectificación o reposición. Por otra parte, si el Contratista no ha cumplido o no cumple cualquiera de los trabajos u obligaciones de conformidad con el Contrato, y el Inspector de Obra le ha dado las notificaciones del caso, el valor correspondiente a dicho trabajo u

obligación podrá retenerse hasta que éstos se cumplan.

14.5 Pagos

El Contratante pagará al Contratista:

(a) el anticipo, dentro de un plazo de 42 días contados a partir de la fecha de celebración del convenio de locación de obra (contrata).

(b) los Certificados de Obra, dentro del plazo fijado en los Datos del Contrato contados a partir del momento en que el Inspector de obra haya recibido los mismos. Si el Comitente observara el certificado, dicho plazo quedará interrumpido, y se contará desde que el Contratista haya presentado nuevamente los antecedentes debidamente corregidos.

(c) el monto correspondiente al certificado final dentro de los 60 días de firmada la recepción definitiva.

Del pago de cada certificado el Comitente retendrá el 5% en concepto de Fondo de Reparación hasta la recepción final de la obra, en garantía por la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a las reparaciones que fueran necesarias que el Contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado. El Contratista podrá sustituir el Fondo de Reparación por una garantía constituida en alguna de las modalidades y condiciones previstas para la Garantía de Cumplimiento en este Pliego.

Será condición necesaria para el pago de los certificados, que cada uno de ellos con los que se tramite un pago, sea acompañado de no haberse presentado con anterioridad o a solicitud del contratante, de los siguientes requisitos:

- Acta de Medición, Informe de avance (según subcláusula 4.18), Certificado Original de Obra y sus copias firmados por el representante técnico, la inspección y el contratista el mismo será conformado por el comitente.

- Póliza de Seguro de Caucción en sustitución del Fondo de Reparación, cuando se pretenda tal sustitución.

- Factura de la Contratista para su conformación por autoridad de la jurisdicción nacional.

- Datos del Contratista; Cuenta Corriente Bancaria del Contratista, en Pesos (Sucursal, Nro. de Cuenta y CBU).

- En caso de existir Cesión Parcial, acompañar Notificación fehaciente al deudor cedido (según Art. 1459 del Código Civil).

- Constancia de la AFIP de la inscripción del Contratista como agente de retención del Sistema Único de Seguridad (SUSS),

Impuesto al Valor Agregado, e Impuesto a las Ganancias si correspondiese.

- Certificado fiscal para contratar, vigente, emitido por la AFIP, cada vez opere su vencimiento.

- Constancia de excepción de impuestos, si correspondiese.

- Copia de las Declaraciones Juradas y de los comprobantes de pago de IVA, Ganancias y SUSS correspondiente al periodo del certificado de obra, en el caso que el Contratista hubiera actuado como agente de retención de alguno de esos impuestos.

La factura deberá reunir los requisitos que determinan las disposiciones vigentes, dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, y hacer mención a la naturaleza del certificado, número y monto neto cuyo pago se tramite.

Cualquier demora por parte del Contratista, en la presentación de la factura correspondiente, será adicionada al plazo estipulado del pago.

14.6 Retraso en los Pagos

Si el Contratista no recibe un pago de conformidad con la Subcláusula 14.5 [Pagos], el Contratista tendrá derecho a recibir durante el período de mora un cargo financiero compuesto mensual sobre el monto insoluto. Se considerará dicho período como comenzando a correr a partir de la fecha de pago que se especifica en la Subcláusula 14.5 [Pagos], sin consideración (en caso de su inciso (b)) de la fecha en que se emita cualquier Certificado de Pago Provisional.

Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, estos cargos financieros se calcularán a la tasa de descuento de certificados de obra, a treinta días, fijada por el Banco de la Nación Argentina.

14.7 Pago del Monto Retenido

Luego de la Recepción Provisoria de los trabajos, el contratista tendrá derecho a la devolución del 50% de los montos retenidos en concepto de Fondo de Reparación y a sustituir la otra mitad con una garantía, en alguna de las modalidades y condiciones previstas para la Garantía de Cumplimiento. Aprobada la Recepción Definitiva de los trabajos, el Comitente procederá a la brevedad a devolverle al Contratista la parte restante del Fondo de Reparación, que no hubiese sido sustituida previamente por una garantía, y la Garantía de Cumplimiento.

14.8 Declaración de Terminación

Conjuntamente con el pedido de emisión del Acta o Certificado de Recepción Provisional, de acuerdo a lo indicado en la subcláusula 10.1 como condición previa a la emisión de éste, el Representante

Técnico deberá presentar en esta instancia por duplicado Informe de Terminación de cumplimiento de Contrato, Documentación Conforme a Obra y Manual de Operación y Mantenimiento.

El Informe de Terminación detallará el desarrollo que haya tenido el Contrato, incluyendo especialmente toda incidencia que haya implicado modificación, cambio o un desarrollo contractual distinto al emergente del Contrato.

El Informe se desarrollara teniendo en cuenta los informes de avance presentados y como compendio de los mismos, de acuerdo a lo indicado en la subcláusula 4.18.

Este Informe, producido y firmado por el Representante Técnico, deberá estar también firmado por el Contratista al solo efecto de que conste su conocimiento y conformidad. con el contenido del mismo.

La Documentación conforme a obra estará integrada por planos y memorias descriptivas de las obras ejecutadas, incluyendo todos los estudios técnicos realizados por el Contratista (geotécnicos, hidrológicos, estructurales, etc).

La presentación de los planos deberá realizarse en láminas vinílicas, de cada una, dibujados en Autocad versión 2000 (o última versión en plaza), debiendo entregarse copia de los respectivos archivos en formato digital (CDs) y su correspondiente archivo de ploteo.

Las medidas de los planos se ajustaran a las normas IRAM (INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION) que indique la Inspección. En cuanto al contenido, traducirán lo más fielmente posible la obra realizada. Si bien serán desarrollados tomando como base los del proyecto incorporado en la documentación contractual, incluirá dimensiones, cotas, especificaciones, notas, referencias y las modificaciones que hubieran resultado de la ejecución de las obras, queda entendido que los planos conforme a obra no guardan relación alguna en cantidad ni en grado de detalle, con los planos de licitación, sino que se trata de documentación con un grado de detalle mucho mayor y con fidelidad verificada respecto de lo construido.

Salvo indicación del pliego de especificaciones, se entenderá que el contenido mínimo del Manual de Operación y Mantenimiento será definido por la Inspección. Dicho contenido deberá asegurar la información suficiente y una claridad tal que permita guiar paso a paso la operación de las instalaciones para las distintas maniobras de rutina y de emergencia, así como brindar todas las especificaciones técnicas y los datos necesarios para el mantenimiento de los equipos e instalaciones, incluyendo el programa de mantenimiento

preventivo a aplicar, los planos de despiece para desarme de equipos, los manuales de mantenimiento de cada uno, las listas de repuestos, tipo de lubricantes, etc.

La documentación requerida será entregada en forma completa y a satisfacción de la inspección con anterioridad al Acta de Recepción Provisoria. Es decir, que el tiempo que demanden las tareas inherentes a la confección de los mismos, se considera incluido en el plazo contractual de las obras y por lo tanto el Comitente no suscribirá el Acta de Recepción Provisoria si el Contratista no hubiera entregado la totalidad de la Documentación conforme a Obra y el Manual de Operación y Mantenimiento, previamente a la Inspección.

Esta documentación será verificada durante el período de garantía por el personal del Comitente que participe o supervise la operación de las obras durante ese plazo, a los efectos de detectar las eventuales faltas de concordancia con la realidad.

14.9 Solicitud de Certificado de Pago Final

Antes de la finalización del Plazo de Garantía, el Contratista deberá presentar al Inspector de Obra un Informe Final detallado en un formato aprobado por el Inspector y con documentos complementarios, en el cual se muestre detalladamente:

- (a) el valor de todos los trabajos realizados de conformidad con el Contrato, y
- (b) cualquier monto adicional que el Contratista considere pagadero a su favor en virtud del Contrato.

Si el Inspector no está de acuerdo con una parte del informe final o no puede verificarlo, el Contratista presentará la información adicional con el alcance de las correcciones y agregados necesarios que este le solicite y hará los cambios en el informe. Luego, el Contratista preparará y presentará al Ingeniero el informe final de la manera acordada firmado por el Representante Técnico y por el Contratista. Esta declaración consensuada se denomina “Declaración Final” en estas Condiciones.

Si el Informe Final continúa siendo insatisfactorio, el Inspector de Obra estimará la suma adeudada al Contratista y elevará al Comitente los antecedentes para su resolución.

Conjuntamente con el Informe Final, el Contratista deberá presentar la Documentación conforme a Obra y el Manual de Operación y Mantenimiento debidamente corregido de acuerdo a las observaciones realizadas durante el período de garantía, por la Inspección y el personal del Comitente encargado de participar o de

supervisar la operación de la obra.

Una vez verificada y observada la documentación conforme a obra y el manual de Operación y Mantenimiento el Contratista entregará a la Inspección CUATRO (4) juegos originales de los planos conforme a obra y CUATRO (4) ejemplares encuadernados, en tamaño a convenir con la Inspección, del Manual de Operación y Mantenimiento aprobado con su soporte magnético correspondiente.

14.10 Finiquito

Al presentar la Declaración Final, el Contratista presentará un finiquito confirmando que el total de la Declaración Final constituye el pago total y definitivo de todos los montos adeudados al Contratista en virtud del Contrato o en relación con éste. Este finiquito podrá indicar que el mismo entrará en vigencia cuando el Contratista reciba la Garantía de Cumplimiento y el saldo pendiente de ese total, en cuyo caso el finiquito entrará en vigor en esa fecha.

14.11 Emisión de Certificado de Pago Final

Dentro del plazo de 28 días posteriores al momento en que haya recibido la Declaración Final de conformidad con las Subcláusulas 14.9 [Solicitud de Certificado de Pago Final], y la misma haya sido acordada por las partes, el Inspector entregará al Contratante y al Contratista, el Certificado de Pago Final, en el que se indicará:

- (a) el monto que se haya determinado, como pagadero con carácter definitivo, y
- (b) después de reconocer al Contratante todos los montos anteriormente pagados por el mismo, así como todas las sumas a que éste tenga derecho, el saldo (si lo hubiere) adeudado por el Contratante al Contratista o viceversa, conforme corresponda.

Si el Contratista no ha solicitado un Certificado de Pago Final de conformidad con las Subcláusulas 14.9 [Solicitud de Certificado de Pago Final], el Inspector le solicitará que lo haga. No se firmará la Recepción Definitiva hasta no cumplimentar con dicho requerimiento.

14.12 Fin de la Responsabilidad del Contratante

El Contratante no será responsable ante el Contratista por ninguna de las materias o rubros contemplados o relacionados con el Contrato o la ejecución de las Obras, salvo en la medida en que el Contratista haya incluido un monto expresamente para ello:

- (a) en la Declaración Final y, también,
- (b) en la Declaración de terminación que se describe en la Subcláusula 14.8 [Declaración de Terminación], (excepto por asuntos o cosas que se susciten después de la emisión del

Certificado de Recepción de Obra correspondiente a las Obras)

Sin embargo, esta Subcláusula no limitará las responsabilidades del Contratante en el marco de sus obligaciones de indemnización ni sus responsabilidades en casos de fraude, incumplimiento deliberado o mala conducta evidente de su parte.

14.13 Monedas de Pago

El Precio del Contrato se pagará en moneda Peso de curso legal en la República Argentina.

15. Terminación por Parte del Contratante

15.1 Notificación Para Hacer Correcciones

Si el Contratista no cumple con cualesquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, el Inspector podrá exigirle, mediante notificación, que corrija la falla y la subsane dentro de un plazo determinado razonable.

15.2 Terminación por parte del Contratante

El Contratante tendrá derecho a dar por terminado el Contrato si el Contratista:

- (a) no cumple con lo dispuesto en la Subcláusula 4.2 [Garantía de Cumplimiento] o con una notificación dada de conformidad con la Subcláusula 15.1 [Notificación Para Hacer Correcciones],
- (b) abandona las Obras o demuestra claramente de otra manera que no tiene intenciones de continuar cumpliendo sus obligaciones bajo el Contrato,
- (c) sin una excusa razonable:
 - (i) no procede con las Obras de conformidad con la Cláusula 8 [Inicio, Demoras y Suspensión], o
 - (ii) no cumple con una notificación emitida de conformidad con las Subcláusulas 7.5 [Rechazo] o 7.6 [Medidas Correctivas] dentro del plazo de 28 días después de recibirla,
- (d) subcontrata la totalidad de las Obras o cede el Contrato sin el acuerdo requerido,
- (e) quiebra o se vuelve insolvente; entra en liquidación; se dicta en su contra una orden de administración judicial ; entra en concurso de acreedores; prosigue sus actividades bajo la autoridad de un administrador judicial, un fiduciario o un administrador en beneficio de sus acreedores, o si se realiza cualquier acto o se produce cualquier hecho que (bajo las Leyes pertinentes) tenga un efecto análogo a cualquiera de los

actos o hechos señalados *supra*, o

- (f) da u ofrece dar (directa o indirectamente) a cualquier persona cualquier soborno, regalo, gratificación, comisión u otra cosa de valor como incentivo o recompensa:
 - (i) por hacer o no hacer cualquier acción relacionada con el Contrato, o
 - (ii) por mostrar o no mostrar favor o posición a alguna persona en relación con el Contrato,

o si cualquier miembro del Personal del Contratista, representante o Subcontratista del Contratista da u ofrece (directa o indirectamente) a cualquier persona cualquiera de esos incentivos o recompensas que se describen en el inciso (f) *supra*. Sin embargo, los incentivos y recompensas de carácter lícito para el Personal del Contratista no darán lugar a la terminación del Contrato.

En cualquiera de dichas situaciones o circunstancias, el Contratante podrá, previa notificación al Contratista con una antelación de 14 días, terminar el Contrato y expulsar al Contratista del Lugar de las Obras. Sin embargo, en el caso de los incisos (e) o (f), el Contratante podrá, mediante notificación, terminar inmediatamente el Contrato.

La decisión de terminar el Contrato por parte del Contratante no perjudicará ninguno de sus demás derechos con arreglo al Contrato o a otra fuente.

En ese caso, el Contratista abandonará el Lugar de las Obras y entregará al Inspector cualesquiera Bienes requeridos, todos los Documentos del Contratista y otros documentos de diseño elaborados por o para el Contratista. Sin embargo, el Contratista realizará sus mejores esfuerzos para cumplir inmediatamente cualquier orden razonable que se incluya en la notificación para: (i) la cesión de cualquier subcontrato, y (ii) la protección de la vida o la propiedad, o la seguridad de las Obras.

Con posterioridad a la terminación, el Contratante podrá terminar las Obras y/o encargárselas a otras entidades, en cuyo caso el Contratante y dichas entidades podrán usar cualesquiera Bienes, Documentos del Contratista y otros documentos de diseño elaborados por el Contratista o en su nombre.

El Contratante notificará al Contratista que se le entregarán los Equipos del Contratista y las Obras Temporales en el Lugar de las Obras o en sus inmediaciones. El Contratista inmediatamente hará los arreglos necesarios para el retiro de los mismos por su cuenta y riesgo. Sin embargo, si para entonces el Contratista no ha pagado un monto adeudado al Contratante, este último podrá vender dichos

elementos a fin de recuperar ese monto y luego abonar al Contratista cualquier saldo remanente.

15.3 Valoración en la Fecha de Terminación

El inventario se hará con intervención del Inspector de Obra y del Representante Técnico, sin interrupciones dilatorias. Si el Contratista o su Representante Técnico, previamente citados al efecto, no concurren - por sí o por apoderado - al acto del Inventario, el Comitente estará de todas maneras habilitado para realizarlo, en cuyo caso enviará al Contratista, bajo constancia, una copia del mismo.

El avalúo se efectuará de común acuerdo entre el Inspector de Obra y el Representante Técnico, sujeto a la posterior aprobación del Comitente. En caso de disconformidad entre ellos, el Comitente dispondrá que el diferendo se resuelva por la vía pertinente

Los materiales certificados en calidad de acopio serán inventariados e inspeccionados, para establecer su calidad y estado. De comprobarse inexistencia o falta de parte de los mismos o si no estuvieran en las debidas condiciones, el Comitente intimará al Contratista para que efectivice su reposición en el plazo de DOS (2) días hábiles administrativos.

Si el Contratista no diera cumplimiento a esta intimación el Comitente podrá deducir los perjuicios que se establezcan de los créditos del primero, del fondo de reparos o de las garantías, en ese orden y sin perjuicio de las responsabilidades legales en que se encuentre incurso como depositario de los materiales acopiados.

15.4 Pagos después de la Terminación

Acordada la rescisión, el Comitente elaborará la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales o implementos inventariados que sean de recibo e indispensables para la obra.

Los materiales y equipos que el Comitente no decida aceptar o adquirir, serán retirados del Emplazamiento por el Contratista a su costa, dentro del término que se le fije al efecto, el que no será menor de quince (15) días corridos, computados desde la fecha de notificación de la medida adoptada. Si el Contratista no diera cumplimiento a esta orden, el Comitente hará retirar y depositar fuera de la obra esos materiales y equipos, corriendo todos los gastos a cargo de aquél.

Los trabajos que no sean de recibo serán demolidos por el Contratista en el plazo que le señale el Inspector de Obra. Si incumpliera tal orden, el Comitente dispondrá de la demolición de los mismos, corriendo los gastos consiguientes por cuenta del

Contratista.

El importe que arroje la liquidación de los trabajos ejecutados, que fueren de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, materiales enseres aceptados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta. Este crédito, cuando la rescisión hubiere sido causada por el Contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos de los mismos y de los perjuicios que se originen por la rescisión del Contrato o la mala ejecución de los trabajos hechos por el Contratista. Si la suma retenida resultare insuficiente para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión irroque al Comitente, y tampoco fueren suficientes las garantías constituidas por el Contratista, se le fijará a éste un plazo perentorio para que abone el saldo resultante, bajo apercibimiento de accionarse judicialmente.

**15.5 Derecho del
Contratante de
Terminar el
Contrato por
Conveniencia**

El Contratante tendrá derecho a rescindir el Contrato en cualquier momento y por su propia conveniencia, previa notificación de tal terminación al Contratista. La terminación entrará en vigor 28 días después de la fecha en que el Contratista haya recibido esta notificación o en que el Contratante haya devuelto la Garantía de Cumplimiento, lo que ocurra más tarde. El Contratante no terminará el Contrato con arreglo a esta Subcláusula con el propósito de ejecutar las Obras él mismo o encargárselas a otro contratista ni para evitar una rescisión del Contrato por parte del Contratista. La rescisión que se produzca por la causal descripta en esta cláusula tendrá las consecuencias previstas en el artículo 83 de la ley 4.990 de la Provincia del Chaco.

**15.6 Prácticas
Corruptivas o
Fraudulentas**

Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas.

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o

amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

Si se comprueba que el Contratista ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Contratante aplicará el derecho a rescindir el Contrato por causas imputables al Contratista además de adoptar las medidas legales que entienda oportuno.

Si tal cuestión fuera realizada por cualquier Oferente, lo apartará del proceso licitatorio además de adoptar las medidas legales que entienda oportuno.

16. Suspensión y Terminación por parte del Contratista

16.1 Derecho del Contratista a Suspender los Trabajos

Si el Inspector no realiza la certificación de conformidad con la Subcláusula 14.4 [Emisión de Certificados de Pago Provisionales] o el Contratante no cumple con lo dispuesto en la Subcláusula 14.5 [Pagos], el Contratista podrá, previa notificación al Contratante con una antelación mínima de 21 días, suspender los trabajos (o reducir el ritmo de trabajo) salvo y hasta que el Contratista haya recibido el Certificado de Pago, pruebas razonables o pago, conforme proceda y según se indique en la notificación.

La acción del Contratista no perjudicará su derecho a los cargos financieros en virtud de la Subcláusula 14.6 [Retraso en los Pagos] y a terminar el Contrato con arreglo a la Subcláusula 16.2 [Terminación por parte del Contratista].

Si el Contratista recibe posteriormente dicho Certificado de Pago, prueba o pago (conforme se describa en la Subcláusula pertinente y en la notificación mencionada *supra*) antes de hacer una notificación de terminación, el Contratista reanudará su trabajo normal tan pronto como sea razonablemente posible.

Si el Contratista sufre una demora o incurre en algún Costo a raíz de la suspensión de los trabajos (o reducción del ritmo de trabajo) de conformidad con esta Subcláusula, el Contratista notificará al Inspector y, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:

(a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, en virtud

de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y

- (b) el pago de dicho Costo más utilidades, el cual será incluido en el Precio del Contrato.

Tras recibir esta notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o a una decisión al respecto.

16.2 Terminación por parte del Contratista

El Contratista tendrá derecho a terminar el Contrato si:

- (a) el Inspector no emite el Certificado de Pago correspondiente, dentro del plazo de 56 días después de haber recibido una Declaración y documentos complementarios,
- (b) el Contratista no recibe el monto adeudado al amparo de un Certificado de Pago Provisional dentro del plazo de 42 días contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo establecido en la Subcláusula 14.5 [Pagos] para realizar los pagos (salvo en cuanto a deducciones de conformidad con la Subcláusula 2.3 [Reclamaciones del Contratante]),
- (c) el Contratante no cumple sustancialmente sus obligaciones en virtud del Contrato a tal forma de afectar sustancial y adversamente el balance económico del Contrato o la capacidad del Contratista para cumplir el Contrato,
- (d) el Contratante no cumple con lo dispuesto en la Subcláusula 1.6 [Contrata] o la Subcláusula 1.7 [Cesión],
- (e) una suspensión prolongada afecta la totalidad de las Obras conforme se describe en la Subcláusula 8.11 [Suspensión Prolongada], o
- (f) el Contratante quiebra o se vuelve insolvente; entra en liquidación; se dicta en su contra una orden judicial o de administración; entra en concurso de acreedores; continúa sus actividades bajo la autoridad de un administrador judicial, un fideicomisario o un administrador en beneficio de sus acreedores, o si se realiza cualquier acto o se produce cualquier hecho que (bajo las Leyes aplicables) tenga un efecto análogo a cualquiera de los actos o hechos señalados *supra*,

En cualquiera de estas situaciones o circunstancias, el Contratista podrá terminar el Contrato, previa notificación al Contratante con una antelación mínima de 14 días. Sin embargo, en el caso de los incisos (f) o (g), el Contratista podrá terminar inmediatamente el Contrato mediante notificación.

La elección del Contratante de terminar el Contrato será sin perjuicio de cualesquiera de los derechos del Contratista en virtud del Contrato o de otra fuente.

16.3 Cese de las Obras y Retiro de los Equipos del Contratista

Después de que entre en vigencia una notificación de Terminación con arreglo a las Subcláusulas 15.5 [Derecho del Contratante de Terminar el Contrato por Conveniencia], 16.2 [Terminación por Parte del Contratista] o 19.6 [Terminación Opcional, Pago y Finiquito], el Contratista deberá, sin demora:

- (a) suspender todo trabajo adicional, con excepción del que pueda haber ordenado el Ingeniero para la protección de la vida o la propiedad, o para la seguridad de las Obras,
- (b) entregar los Documentos del Contratista, los Equipos, los Materiales y los demás trabajos por los que haya recibido pago, y
- (c) retirar todos los demás Bienes del Lugar de las Obras, salvo los que sea necesario dejar por razones de seguridad, y abandonar el Lugar de las Obras.

16.4 Pago a la Terminación

Después de que entre en vigencia una notificación de Terminación con arreglo a la Subcláusula 16.2 [Terminación por parte del Contratista], el Contratante deberá, sin demora:

- (a) devolver al Contratista la Garantía de Cumplimiento,
- (b) pagar al Contratista de conformidad con la Subcláusula 19.6 [Terminación Opcional, Pago y Finiquito], y
- (c) pagar al Contratista el monto correspondiente a cualquier pérdida o daño sufrido por el Contratista como consecuencia de la terminación.

17. Riesgos y Responsabilidades

17.1 Indemnizaciones

El Contratista indemnizará y amparará al Contratante, al Personal del Contratante y sus respectivos representantes de toda reclamación, daño, pérdida y gasto (incluidos honorarios y gastos de abogados) relacionado con:

- (a) lesiones corporales, enfermedades o muerte, de cualesquiera personas, que se produzcan a raíz o en el curso del diseño del Contratista (si lo hubiere), la ejecución y la terminación de las Obras y la reparación de cualesquiera defectos, salvo que sean atribuibles a cualquier negligencia, acto deliberado o incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el Personal del Contratante o cualquiera de sus respectivos

representantes, y

- (b) daños a o pérdida de cualesquiera propiedades, ya sean bienes raíces o personales (aparte de las Obras), en la medida en que dicho daño o pérdida se produzca como resultado o en el curso del diseño del Contratista (si lo hubiere), la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de cualesquiera defectos, salvo y en la medida en que dicho daño o pérdida sea atribuible a cualquier negligencia, acto deliberado o incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el Personal del Contratante, sus respectivos representantes o cualquier persona directa o indirectamente empleada por cualquiera de ellos.

El Contratante indemnizará y amparará al Contratista, al Personal del Contratista y sus respectivos representantes frente a y de cualquiera de las reclamaciones, daños, pérdidas y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados) relacionados con lesiones corporales, enfermedades o muerte atribuibles a cualquier negligencia, acto deliberado o incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el Personal del Contratante o cualquiera de sus respectivos representantes.

17.2 Cuidado de las Obras por parte del Contratista

El Contratista asumirá plena responsabilidad por el cuidado de las Obras y Bienes a partir de la Fecha de Inicio hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva, momento en que dicha responsabilidad se transferirá al Contratante. Si se emite un Certificado de Recepción Parcial, la responsabilidad del cuidado de dicha Sección o parte pasará al Contratante.

Si las Obras, Bienes o Documentos del Contratista sufren alguna pérdida o daño durante el período en que estén bajo el cuidado del Contratista, por cualquier causa que no figure en la Subcláusula 17.3 [Riesgos del Contratante], el Contratista rectificará la pérdida o el daño, por su cuenta riesgo, a fin de que dichas Obras, Bienes o Documentos del Contratista se ciñan a las disposiciones del Contrato.

17.3 Riesgos del Contratante

Los riesgos a que se hace referencia en la Subcláusula 17.4 [Consecuencias de los Riesgos del Contratante] *infra*, en la medida en que afecten directamente la ejecución de los trabajos en el País, son:

- (a) guerra, hostilidades (ya sea que la guerra sea declarada o no), invasión, acto de enemigos extranjeros,
- (b) rebelión, terrorismo, sabotaje por personas ajenas al Personal del Contratista, revolución, insurrección, usurpación del poder o asunción militar de éste, o guerra civil en el País,
- (c) disturbios, conmoción o desórdenes dentro del País provocados

por personas ajenas al Personal del Contratista,

- (d) municiones de guerra, material explosivo, radiación ionizante o contaminación por radioactividad en el País, salvo en los casos en que ello pueda ser atribuible al uso de dichas municiones, materiales explosivos, radiaciones o radioactividad por el Contratista,
- (e) ondas de presión causadas por aeronaves u otros aparatos aéreos que viajen a velocidades sónicas o supersónicas,
- (f) uso u ocupación de cualquier parte de las Obras Permanentes por parte del Contratante, salvo en los casos que se puedan especificar en el Contrato,
- (g) diseño de cualquier parte de las Obras por el Personal del Contratante u otras personas por quienes es responsable el Contratante, y
- (h) cualquier fuerza de la naturaleza que sea Imprevisible o contra la cual no se habría podido esperar razonablemente que un Contratista con experiencia tomara medidas preventivas adecuadas.

17.4 Consecuencias de los Riesgos del Contratante

Si y en la medida en que cualquiera de los riesgos que se enumeran en la Subcláusula 17.3 *supra* ocasione pérdidas o daños a las Obras, Bienes o Documentos del Contratista, el Contratista notificará sin demora al Inspector y rectificará dicha pérdida o daño en la medida requerida por el Inspector.

Si el Contratista sufre una demora o incurre en algún Costo por subsanar esa pérdida o daño, el Contratista dará una notificación adicional al Inspector y, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a :

- (a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora , si se ha retrasado o se demorará la terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) un pago por dicho Costo, monto que se incluirá en el Precio del Contrato. En el caso de los incisos (f) y (g) de la Subcláusula 17.3 [Riesgos del Contratante], se pagará el Costo más utilidades.

Tras recibir esa notificación adicional, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto.

17.5 Derechos de Propiedad Intelectual e

Si en la ejecución de la obra el Contratista adoptara sistemas o procedimientos patentados, deberá presentar anticipadamente a la Inspección los permisos que lo autoricen a emplear dichos sistemas o

Industrial

procedimientos.

Los derechos para el empleo en las obras de elementos, materiales, sistemas, equipos y/o procedimientos constructivos patentados, se considerarán incluidos en los precios del contrato.

El Contratista será el único responsable de los reclamos o juicios que se promuevan ante él o ante el Comitente por uso indebido de patentes.

Si el uso de un elemento de cualquier naturaleza le fuera prohibido por el titular de la patente, deberá de inmediato reemplazarlo por otro de igual eficacia y calidad. Si el Comitente lo considerase conveniente para el éxito de la obra, el Contratista deberá mantener el elemento patentado y hacerse cargo de las gestiones y gastos que correspondan para su empleo.

En caso de incumplimiento de estas disposiciones por parte del Contratista, la Inspección efectuará las gestiones y gastos necesarios con cargo a los depósitos de garantías presentados..

17.6 Uso del Alojamiento y las Instalaciones del Contratante

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por el cuidado del alojamiento y las instalaciones suministradas por el Contratante, si los hubiere, conforme se detallan en las Especificaciones, desde las respectivas fechas de entrega al Contratista hasta el cese de ocupación (pudiendo ocurrir la entrega o el cese de ocupación después de las fechas señaladas en el Certificado de Recepción de las Obras).

Si el alojamiento o las instalaciones mencionadas anteriormente sufren alguna pérdida o daño mientras estén bajo la responsabilidad y cuidado del Contratista por cualquier motivo aparte de los que sean responsabilidad del Contratante, el Contratista rectificará, a su costo, la pérdida o el daño a satisfacción del Inspector.

18. Seguro

18.1 Requisitos Generales en Materia de Seguros

En esta Cláusula, “Parte aseguradora” significa, para cada tipo de seguro, la Parte responsable de contratar y mantener el seguro que se indica en la Subcláusula pertinente.

Cuando el Contratista sea la Parte aseguradora, cada seguro se contratará con aseguradoras bajo los términos aprobados por el Contratante. Esos términos deberán ser consistentes con los términos acordados por ambas Partes antes de la fecha de la Carta de Aceptación. Este acuerdo de términos tendrá precedencia sobre las disposiciones de esta Cláusula.

Cuando el Contratante sea la Parte aseguradora, los seguros se contratarán con aseguradoras y bajo términos aceptables por el

Contratista. Estos términos deberán ser consistentes con los términos acordados por ambas Partes antes de la fecha de la Carta de Aceptación. Este acuerdo de términos tendrá precedencia sobre las disposiciones de ésta Cláusula.

Si se requiere una póliza de seguro colectivo, la cobertura se aplicará por separado a cada asegurado como si se hubiera emitido una póliza individual para cada uno de ellos. Si una póliza cubre a otras partes adicionales, es decir, además de los asegurados que se señalan en esta Cláusula, (i) el Contratista actuará al amparo de la póliza en nombre de los asegurados colectivos adicionales, salvo que el Contratante actuará en nombre del Personal del Contratante, (ii) los asegurados colectivos adicionales no podrán recibir pagos directamente del asegurador ni tener cualquier otro trato directo con el asegurador, y (iii) la Parte aseguradora exigirá a todos los asegurados colectivos adicionales que cumplan las condiciones establecidas en la póliza.

Toda póliza contra daños y perjuicios dispondrá que los pagos sean hechos en las monedas requeridas para fines de reparación de la pérdida o el daño pertinente. Los pagos que se reciban de los aseguradores se usarán para reparar dicha pérdida o daño.

La Parte aseguradora pertinente presentará a la otra Parte, dentro de los plazos respectivos que figuren en los Datos Contractuales (calculados a partir de la Fecha de Inicio):

- (a) evidencia de que se han contratado los seguros descritos en esta Cláusula, y
- (b) copias de las pólizas de los seguros que se señalan en las Subcláusulas 18.2 [Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista] y 18.3 [Seguro Contra Lesiones Personales y Daños a la Propiedad].

Cuando se pague cada una de las primas, la Parte aseguradora suministrará a la otra los comprobantes de pago. Cada vez que se presenten comprobantes o pólizas, la Parte aseguradora notificará también al Inspector.

Cada una de las Partes cumplirá sin demoras las condiciones estipuladas en cada una de las pólizas de seguro. La Parte aseguradora mantendrá a las aseguradoras informadas acerca de cualquier cambio relevante para la ejecución de las Obras y se asegurará que el seguro se mantenga de conformidad con lo dispuesto en esta Cláusula.

Ninguna de las Partes hará modificaciones sustanciales a los términos de los seguros sin la previa aprobación de la otra Parte. Si una aseguradora hace (o trata de hacer) cualquier modificación, la Parte que

primero sea notificada por el asegurador notificará sin demora a la otra.

Si la Parte aseguradora no contrata ni mantiene vigentes los seguros que deba contratar y mantener en virtud del Contrato, o no presenta comprobantes satisfactorios ni copias de las pólizas de conformidad con esta Subcláusula, la otra Parte podrá (a su discreción y sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso) contratar seguros con la cobertura pertinente y pagar las primas correspondientes. La Parte aseguradora pagará a la otra el monto de esas primas, y el Precio del Contrato se ajustará de conformidad.

Nada de lo dispuesto en esta Cláusula limita las obligaciones, responsabilidades o compromisos del Contratista o el Contratante en virtud de los términos del Contrato o de otra fuente. Cualesquiera de los montos no asegurados o no recuperados de las aseguradoras serán asumidos por el Contratista o el Contratante de conformidad con dichas obligaciones, responsabilidades o compromisos. Sin embargo, si la Parte aseguradora deja de contratar y mantener en vigencia un seguro que se encuentre disponible y que dicha Parte deba contratar y mantener en virtud del Contrato, y la otra Parte no aprueba la omisión ni contrata el seguro por la cobertura pertinente a este incumplimiento, la Parte aseguradora pagará cualesquiera de los montos que habrían sido recuperables al amparo del seguro.

Los pagos que haga una Parte a la otra estarán sujetos a la Subcláusula 2.3 [Reclamaciones del Contratante] o a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], según corresponda.

Las compañías aseguradoras contratadas por el Contratista como así también las garantías ofrecidas quedarán sujetas a la conformidad del Contratante.

18.2 Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista

La Parte aseguradora asegurará las Obras, los Equipos, los Materiales y los Documentos del Contratista por un valor igual o mayor al costo total de reposición, incluidos los costos de demolición, retiro de escombros y honorarios profesionales y utilidades. El seguro será válido desde la fecha en que se presenten las pruebas con arreglo al inciso (a) de la Subcláusula 18.1 [Requisitos Generales en Materia de Seguros] hasta la fecha de emisión del Certificado de Recepción de las Obras.

La Parte aseguradora mantendrá este seguro a fin de proporcionar cobertura hasta la fecha de emisión del Certificado de Cumplimiento, por pérdidas o daños imputables al Contratista a raíz de una causa que ocurra antes de la emisión del Certificado de Recepción de Obra, y por las pérdidas o daños causados por el Contratista durante cualquier otra operación (incluidas las contempladas en la Cláusula 11

[Responsabilidad por Defectos]).

La Parte aseguradora asegurará los Equipos del Contratista por un valor igual o mayor al costo total de reposición, incluida la entrega en el Lugar de las Obras. En relación con cada uno de los elementos de los Equipos del Contratista, el seguro estará vigente durante el transporte del mismo al Lugar de las Obras y hasta que se deje de necesitar como Equipo del Contratista.

Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, los seguros contemplados en esta Subcláusula:

- (a) deberán ser contratados y mantenidos por el Contratista como Parte aseguradora,
- (b) deberán estar a nombre conjunto de las Partes, quienes tendrán derecho a recibir conjuntamente pagos de las aseguradoras y pagos retenidos o asignados a la Parte que asuma efectivamente los costos de rectificación por pérdidas o daños,
- (c) deberán cubrir todas las pérdidas y daños que se deban a causas no especificadas en la Subcláusula 17.3 [Riesgos del Contratante],
- (d) deberán cubrir asimismo, hasta donde sea específicamente requerido en los Documentos de Licitación del Contrato, pérdidas o daños a una parte de las Obras atribuibles al uso o la ocupación de otra parte de las Obras por parte del Contratante, y pérdidas o daños ocasionados por los riesgos enumerados en los incisos (c), (g) y (h) de la Subcláusula 17.3 [Riesgos del Contratante], excluidos (en cada caso) riesgos que no sean asegurables bajo términos comercialmente razonables, con deducibles por incidente no mayores al monto señalado en los Datos del Contrato (de no indicarse monto, este inciso (d) no será aplicable), y

Si, después de haber transcurrido más de un año a partir de la Fecha Base, la cobertura descrita en el inciso (d) *supra* deja de estar disponible bajo términos comercialmente razonables, el Contratista (como Parte aseguradora) notificará al Contratante, con información complementaria. El Contratante entonces: (i) con sujeción a la Subcláusula 2.3 [Reclamaciones del Contratante] tendrá derecho a recibir el pago de un monto equivalente a los términos comercialmente razonables que el Contratista debería haber previsto pagar por dicha cobertura, y (ii) salvo que obtenga la cobertura bajo términos comercialmente razonables, se considerará que ha aprobado la omisión de conformidad con la Subcláusula 18.1 [Requisitos Generales en

Materia de Seguros].

18.3 Seguro Contra Lesiones Personales y Daños a la Propiedad

La Parte aseguradora asegurará contra la responsabilidad de cada una de las Partes por cualquier pérdida, daño, muerte o lesión corporal que pueda ocurrir a cualquier propiedad física (salvo los elementos asegurados con arreglo a la Subcláusula 18.2 [Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista]) o a cualquier persona (a excepción de personas aseguradas con arreglo a la Subcláusula 18.4 [Seguro para el Personal del Contratista]), que surjan a raíz del cumplimiento del Contrato por parte del Contratista y antes de la emisión del Certificado de Cumplimiento.

El seguro será por un monto límite, por incidente, no menor al que se señale en los Datos Contractuales, sin limitar el número de incidentes que puedan ocurrir. Si en los Datos del Contrato no se señala ningún monto, esta Subcláusula no será aplicable.

Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, los seguros especificados en esta Subcláusula:

- (a) deberán ser contratados y mantenidos por el Contratista como Parte aseguradora,
- (b) deberán estar a nombre de ambas Partes,
- (c) deberán cubrir la responsabilidad por todas las pérdidas y daños que sufra la propiedad del Contratante (salvo los elementos asegurados con arreglo a la Subcláusula 18.2) como consecuencia del cumplimiento del Contrato por parte del Contratista.

Los seguros para cubrir pérdida de o daños a la propiedad y lesiones personales o muerte que debe contratar el Contratista, incluyen a los siguientes:

- (i) Responsabilidad Civil, por cualquier pérdida, daño o lesión que pudiera sobrevenir a cualquier bien (exceptuando las Obras, Planta, Materiales y Equipo), o cualquier otra persona en la ejecución o a causa de la ejecución de las obras, o en cumplimiento del Contrato; y
- (ii) Responsabilidad Civil limitada hacia terceras personas transportadas y no transportadas y daños a bienes de terceros, incluyendo la responsabilidad por la carga transportada, para cada uno de los automotores que utilice en cualquier función relacionada con la ejecución de las obras.

Los seguros incluirán a los daños ocasionados por el vicio o riesgo propio de los elementos utilizados.

18.4 Seguro para el

El Contratista contratará y mantendrá un seguro de responsabilidad

Personal del Contratista

civil contra reclamaciones, daños, pérdidas y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados) como resultado de lesiones, enfermedades o muerte de cualquier persona empleada por el Contratista o cualquier otro miembro del Personal del Contratista.

El seguro deberá cubrir al Contratante y al Inspector contra responsabilidad por reclamos, daños, pérdidas y gastos (incluyendo honorarios y gastos de abogados) que surjan de lesiones, enfermedad o muerte de cualquier persona empleada por el Contratista o cualquier otro miembro del personal del Contratista.

El seguro deberá ser mantenido en plena vigencia y efecto durante todo el tiempo en que el personal mencionado trabaje en la ejecución de las Obras. En el caso de los empleados de un Subcontratista, este último podrá contratar el seguro, pero el Contratista será responsable de velar por el cumplimiento de esta Cláusula.

Asimismo el Contratista, deberá presentar una póliza de seguro del personal de la Inspección y Supervisión. Estas pólizas serán individuales e intransferibles y deberán cubrir los riesgos de incapacidad permanente, muerte y accidentes de trabajo.

A los fines establecidos en el párrafo anterior, el Contratante comunicará al Contratista antes de la iniciación de los trabajos, la nómina del personal que debe ser asegurado que como mínimo será obligatoriamente de CUATRO (4) personas, por un monto equivalente para cada una al del Seguro del Representante Técnico de la empresa.

Deberá cumplirse con las previsiones de la ley 24.557 – Riesgos del Trabajo sus modificaciones y reglamentación vigente.

El contrato del seguro de Riesgos del Trabajo deberá incluir la cláusula siguiente:

CLAUSULA DE NO REPETICION

.....(*denominación de la ART*)..... A.R.T., renuncia en forma expresa a iniciar cualquier acción de repetición o de regreso contra(*Contratante*)....., sus funcionarios, empleados y obreros, bien sea con fundamento en el art. 39 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de *denominación del Contratista*....., alcanzado por la cobertura de la presente póliza por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del trabajo, según lo establecido en el decreto 491/97.

.....(*denominación de la ART*).....A.R.T., se obliga a comunicar al

.....*Contratante*....., en forma fehaciente los incumplimientos a la póliza en que incurra el Asegurado y especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los diez días de verificado.

.....(*denominación de la ART*).....ART hace constar que estas cláusulas no podrán ser anuladas, modificadas o enmendadas sin previa notificación fehaciente al Comitente en un plazo no inferior a quince días corridos.

Se emite la presente Cláusula particular del Contrato N° a los días del mes de de

19. Fuerza Mayor

19.1 Definición de Fuerza Mayor

En esta cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento excepcional o circunstancia:

- (a) que está fuera del control de una Parte,
- (b) contra la que dicha Parte no pudo razonablemente haber tomado provisiones para protegerse antes de celebrar el Contrato,
- (c) que, una vez producida, dicha Parte no pudo razonablemente haber evitado o superado, y
- (d) que no pueda atribuirse sustancialmente a la otra Parte.

La Fuerza Mayor puede incluir, pero no de manera exclusiva, acontecimientos excepcionales o circunstancias como las que enumeran a continuación, siempre y cuando se cumplan las condiciones de los incisos (a) a (d) *supra*:

- (i) guerra, hostilidades (ya sea que la guerra sea declarada o no), invasión, acto de enemigos extranjeros,
- (ii) rebelión, terrorismo, sabotaje por personas distintas al Personal del Contratista, revolución, insurrección, usurpación del poder o asunción del poder por los militares, o guerra civil,
- (iii) disturbio, conmoción, huelga o cierre patronal por personas distintas al Personal del Contratista,
- (iv) municiones de guerra, material explosivo, radiación ionizante o contaminación por radioactividad, salvo en los casos en que ello pueda ser atribuible al uso de dichas municiones, materiales explosivos, radiaciones o radioactividad por el Contratista, y

- (v) desastres naturales como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica.

19.2 Notificación de Casos de Fuerza Mayor

Si por Fuerza Mayor una de las Partes se ve o se verá impedida de cumplir sus obligaciones sustanciales en virtud del Contrato, ésta notificará a la otra sobre la situación o circunstancia constitutiva de la Fuerza Mayor y especificará las obligaciones que no se puedan o no se podrán cumplir. La notificación se hará dentro del plazo de 14 días a partir de la fecha en que la Parte tomó, o debió haber tomado conocimiento, de la situación o circunstancia constitutiva de la Fuerza Mayor.

Una vez que se haga la notificación, la Parte estará eximida del cumplimiento de sus obligaciones por el tiempo que dicha Fuerza Mayor le impida cumplirlas.

Sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta Cláusula, la Fuerza Mayor no será aplicable a las obligaciones de pago de cualesquiera de las Partes de hacer los pagos a la otra Parte en virtud del Contrato.

19.3 Obligación de Reducir las Demoras

Cada una de las Partes hará en todo momento todo lo que esté a su alcance para reducir al mínimo cualquier demora en el cumplimiento del Contrato como resultado de una situación o circunstancia de Fuerza Mayor.

Una Parte notificará a la otra cuando deje de verse afectada por la situación o circunstancia de Fuerza Mayor.

19.4 Consecuencias de la Fuerza Mayor

Si el Contratista se ve impedido de cumplir sus obligaciones sustanciales en virtud del Contrato por motivo de Fuerza Mayor que se haya notificado con arreglo a la Subcláusula 19.2 [Notificación de Fuerza Mayor] y sufre demoras o incurre en Costos por dicho motivo, el Contratista, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:

- (a) una prórroga del plazo por el tiempo de dicha demora , si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, en virtud la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) si la situación o circunstancia es del tipo que se describe en los incisos (i) a (iv) de la Subcláusula 19.1 [Definición de Fuerza Mayor] y, en el caso de los incisos (ii) a (iv), ocurre en el País, el pago de dichos Costos , incluyendo los costos de rectificación o reemplazo de las Obras o los Bienes dañados o destruidos por Fuerza Mayor, hasta donde estos daños o pérdidas no son indemnizables por medio de la póliza de seguro referida en la Subcláusula 18.2 [Seguro de las Obras y los Equipos de Contratista].

Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto.

19.5 Fuerza Mayor que Afecte a un Subcontratista Si un Subcontratista tiene derecho, en virtud de cualquier contrato o acuerdo relacionado con las Obras, a ser exonerado de su responsabilidad por Fuerza Mayor, bajo términos adicionales o más amplios que los que se especifican en esta Cláusula, dicha situación o circunstancia adicional o más amplia de fuerza mayor no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones ni le darán derecho a ser exonerado de responsabilidad con arreglo a esta Cláusula.

19.6 Terminación Opcional, Pago y Finiquito Si la ejecución sustancial de todas las Obras en curso es impedida por un período continuo de 90 días por algún motivo de Fuerza Mayor que se haya notificado de conformidad con la Subcláusula 19.2 [Notificación de Casos de Fuerza Mayor], o por varios períodos que sumen un total de más de 140 días debido al mismo motivo de Fuerza Mayor que se haya notificado, cualquiera de las Partes tendrá derecho a la rescisión del contrato. En ese caso, la terminación entrará en vigencia 7 días después de la notificación, y será de aplicación lo dispuesto en el artículo 83 de la ley de Obras Públicas 4.990 de la Provincia del Chaco.

20. Reclamaciones, Controversias y Arbitraje

20.1 Reclamaciones del Contratista Si el Contratista considera que tiene derecho a cualquier prórroga del Plazo de Terminación o cualquier pago adicional en virtud de cualquier Cláusula de estas Condiciones o de otra forma vinculada con el Contrato, el Contratista enviará una notificación al Ingeniero en la que describirá el evento o circunstancia que origina el reclamo. Las reclamaciones del Contratista, deberán ser interpuestas dentro de los veintiocho (28) días de producido el hecho que las motiven, quedando aquél obligado a fundarlas en forma debida con determinación de valores, datos pertinentes y documentación respaldatoria, si fuera necesario, en el plazo de cuarenta y dos (42) días de producido el hecho. Si no lo hiciera, perderá todo derecho vinculado al objeto del reclamo

Dentro del plazo de 42 días contados a partir de la fecha en que reciba un reclamo o cualquier información adicional que respalde un reclamo anterior, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Ingeniero y apruebe el Contratista, el Inspector responderá dando su aprobación, o bien negando su aprobación y dando comentarios detallados. El Inspector también podrá solicitar cualquier información adicional que sea necesaria, pero deberá dar su respuesta sobre los principios del reclamo en el plazo indicado

anteriormente.

Si el Comitente no resolviera el reclamo en el plazo indicado se considerará al silencio como rechazo del pedido pudiendo las partes referirlo al Conciliador para la Resolución de Controversias según la Subcláusula 20.4 [Obtención de Decisión del Conciliador para la Resolución de Controversias].

20.2 Nombramiento del Conciliador para la Resolución de Controversias

Las controversias serán referidas al Conciliador designado por las partes para la Resolución de Controversias para su decisión de conformidad con la Subcláusula 20.4 [Obtención de una Decisión del Conciliador para la Resolución de Controversias]. Ante el primer reclamo producido, las Partes nombrarán en forma conjunta a una persona para la Resolución de Controversias, en el plazo de 10 días de solicitada su intervención

La persona designada como Conciliador para la Resolución de Controversias hablará con fluidez el idioma para comunicaciones que se defina en el Contrato y será un profesional con experiencia en el tipo de construcción que concierne a las Obras y en la interpretación de documentos contractuales

El acuerdo entre las Partes y el Conciliador, incorporará por referencia las Condiciones Generales del Convenio del Conciliador para la Resolución de Controversias que se incluyen en el Anexo de estas Condiciones Generales, con las enmiendas que acuerden entre ellos.

Los términos de la remuneración que será por cada controversia interpuesta y se fijará en función de ella, se establecerán de común acuerdo entre las Partes al momento en que se acuerden los términos de nombramiento y será por la resolución del reclamo planteado teniendo en cuenta el tenor del mismo incluyendo todos los gastos razonables, incluidos gastos de viaje necesarios (boleto aéreo en clase inferior a primera, hotel y viáticos, así como otros gastos directos de viaje) en que incurra en relación con el ejercicio de sus funciones, así como el costo de llamadas telefónicas, servicios de mensajero especial (courier), fax. Cada parte será responsable de pagar la mitad de la remuneración.

Si el Conciliador designado rehúsa o no puede actuar por muerte, incapacidad, renuncia, o por revocación por mutuo acuerdo de ambas Partes, pero no por el Contratante o el Contratista actuando por si mismos, se nombrará a un sustituto de acuerdo con el mismo procedimiento que se utilizó para designar o acordar sobre la persona que está siendo sustituida, conforme se describe en esta Subcláusula.

20.3 Desacuerdo sobre la Composición del Conciliador para la Resolución de Controversias

Si se aplica cualquiera de las siguientes condiciones:

(a) las Partes no llegan a un acuerdo respecto del nombramiento del Conciliador para la Resolución de Controversias, para la fecha y plazo señalado en la la Subcláusula 20.2 [Nombramiento del Conciliador para la Resolución de Controversias],

(b) las Partes no llegan a un acuerdo respecto del nombramiento de un sustituto dentro de 10 días después de la fecha en que el miembro único rehúse o no pueda actuar por muerte, incapacidad, renuncia o terminación del nombramiento,

entonces la entidad o funcionario encargado del nombramiento será el Poder Ejecutivo Provincial, el que nombrará, a solicitud de una o ambas Partes y después de consultar con ellas, al Conciliador para la Resolución de Controversias. Este nombramiento será definitivo y concluyente.

20.4 Obtención de Decisión del Conciliador para la Resolución de Controversias

Si surge una controversia (de cualquier tipo) entre las Partes en relación con, o a raíz de, el Contrato o la ejecución de las Obras, incluida cualquier controversia relativa a cualquier certificado, decisión, orden, opinión o valoración del Ingeniero, cualquiera de las Partes podrá remitir la controversia por escrito al Conciliador para la Resolución de Controversias para su decisión, con copias a la otra Parte y al Inspector. Dicha remisión deberá indicar que el caso se remite con arreglo a esta Subcláusula.

Ambas Partes pondrán a disposición del Conciliador para la Resolución de Controversias, tan pronto como sea posible, toda la información adicional requerida y le proporcionarán el acceso necesario al Lugar de las Obras e instalaciones pertinentes que el Conciliador pueda requerir para llegar a una decisión sobre dicha controversia. Se considerará que el Conciliador no actúa en calidad de árbitro.

Dentro del plazo de 84 días contado a partir de la fecha en que reciba el caso en cuestión, o en el plazo que proponga el Conciliador para la Resolución de Controversias y aprueben ambas Partes, la Comisión emitirá su decisión, la cual deberá ser fundamentada y expresar que se basa en esta Subcláusula. La decisión será obligatoria para ambas Partes, quienes la cumplirán sin demora, salvo y hasta que sea modificada en una transacción amigable o en un laudo arbitral conforme se señala adelante. A menos que el Contrato haya sido abandonado, rechazado o terminado, el Contratista seguirá ejecutándolas Obras de conformidad con el Contrato.

Si alguna de las Partes está inconforme con la decisión del Conciliador para la Resolución de Controversias, dicha Parte podrá,

dentro del plazo de 28 días después de recibir la decisión, notificar a la otra Parte acerca de su inconformidad y su intención de entablar un proceso de arbitraje. Si el Conciliador para la Resolución de Controversias no comunica su decisión dentro del plazo de 84 días (o en el plazo que se apruebe de otra forma) después de recibir el caso, entonces cualquiera de las Partes podrá, dentro de los 28 días siguientes al vencimiento de ese plazo, notificar a la otra Parte acerca de su inconformidad y su intención de entablar un proceso de arbitraje.

En cualquiera de esos casos, la notificación de inconformidad indicará que la misma se efectúa de conformidad con esta Subcláusula, expondrá el asunto objeto de la controversia y la razón o razones de la inconformidad. A excepción de lo que se señala en las Subcláusulas 20.7 [Incumplimiento de una Decisión del Conciliador para la Resolución de Controversias] y 20.8 [Vencimiento del Nombramiento del Conciliador para la Resolución de Controversias], ninguna de las Partes tendrá derecho a iniciar un proceso de arbitraje de una controversia si no se ha hecho una notificación de inconformidad con arreglo a esta Subcláusula.

20.5 Transacción Amigable

Cuando se haya hecho una notificación de inconformidad con arreglo a la Subcláusula 20.4 *supra*, ambas Partes tratarán de llegar a una transacción amigable antes de iniciar el proceso de arbitraje. Sin embargo, a no ser que ambas Partes acuerden otra cosa, podrá iniciarse un arbitraje en o después del quincuagésimo sexto (56°) día transcurrido desde la fecha de la notificación de inconformidad y de la intención de iniciar un proceso de arbitraje, aún cuando no se hubiere intentado llegar a un acuerdo amigable.

20.6 Arbitraje

Salvo que se indique de otra forma en las Condiciones Especiales, cualquier disputa no resuelta amigablemente y respecto de la cual la decisión del Conciliador para la Resolución de Controversias (de haberse emitido) no haya adquirido carácter definitivo y obligatorio se resolverá en forma definitiva mediante arbitraje internacional. Salvo que ambas Partes acuerden otra cosa:

- (a) para contratos con contratistas extranjeros, el arbitraje será internacional, administrado por la institución nominada en los Datos del Contrato y, a elección de dicha institución, de acuerdo con las reglas de arbitraje de la misma (si las hubiere) o las de UNCITRAL,
- (b) la sede del arbitraje será la ciudad donde esté localizada la sede de la institución designada,
- (c) el arbitraje se llevará a cabo en el idioma para comunicaciones que se define en la Subcláusula 1.4 [Ley e Idioma], y

- (d) para contratos con contratistas nacionales, el arbitraje será conducido de acuerdo con procedimientos realizados de acuerdo con las Leyes del País del Contratante.

Los árbitros tendrán plena facultad para abrir, verificar y modificar cualquier certificado, decisión, orden, opinión o tasación del Ingeniero, así como cualquier decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias, que sean pertinentes a la controversia. Nada descalificará a los representantes de las Partes y al Ingeniero para servir de testigo y presentar evidencia ante el árbitro o árbitros en relación con cualquier asunto pertinente a la controversia.

Ninguna de las Partes estará limitada en los procedimientos ante el árbitro o árbitros a las pruebas o argumentos presentados previamente ante la Comisión para la Resolución de Controversias para obtener su decisión, ni a las razones de inconformidad señaladas en su respectiva notificación. Cualquier decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias será admisible como prueba en el arbitraje.

El arbitraje podrá iniciarse antes o después de la terminación de las Obras. Las obligaciones de las Partes, el Inspector y la Comisión para la Resolución de Controversias no serán alteradas a raíz de cualquier proceso de arbitraje que se esté llevando a cabo durante la ejecución de las Obras.

20.7 Incumplimiento de una Decisión del Conciliador para la Resolución de Controversias

En el caso en que una de las Partes incumpla una decisión definitiva y obligatoria del Conciliador para la Resolución de Controversias, la otra Parte podrá, sin perjuicio de los demás derechos que pueda tener, someter dicho incumplimiento a arbitraje con arreglo a la Subcláusula 20.6 [Arbitraje]. Las Subcláusulas 20.4 [Obtención de una Decisión del Conciliador para la Resolución de Controversias] y 20.5 [Transacción Amigable] no serán aplicables en este caso.

20.8 Vencimiento del Nombramiento del Conciliador para la Resolución de Controversias

Si surge una controversia entre las Partes en relación con, o a raíz de, el Contrato o la ejecución de las Obras, y no existiere un Conciliador para la Resolución de Controversias, ya sea por el vencimiento del nombramiento de la misma o por otra razón:

- (a) las Subcláusulas 20.4 [Obtención de una Decisión del Conciliador para la Resolución de Controversias] y 20.5 [Transacción Amigable] no se aplicarán, y
- (b) la controversia podrá ser sometida directamente a arbitraje con arreglo a la Subcláusula 20.6 [Arbitraje].

ANEXO

A. Condiciones Generales del Convenio del Conciliador para la Resolución de Controversias

- 1. Definiciones** Cada “Convenio del Conciliador para la Resolución de Controversias” es un acuerdo tripartito celebrado por y entre:
- (a) el “Contratante”;
 - (b) el “Contratista”; y
 - (c) el “Conciliador” que se define en el Convenio del Conciliador para la Resolución de Controversias.
- El Contratante y el Contratista han celebrado (o tienen previsto celebrar) un contrato, denominado “el Contrato” y definido en el Convenio del Conciliador para la Resolución de Controversias, que incluye este anexo. En el Convenio del Conciliador para la Resolución de Controversias, los términos y las expresiones que no se definan de otra manera tendrán el significado que se les atribuya en el Contrato.
- 2. Disposiciones Generales** Salvo indicación en otro sentido en el Convenio del Conciliador para la Resolución de Controversias, dicho Convenio entrará en vigencia en la fecha en que el Contratante, el Contratista y el Conciliador hayan firmado el Convenio del Conciliador para la Resolución de Controversias y tendrá vigencia por el plazo fijado entre las partes para la resolución de la misma.
- 3. Garantías** El Miembro garantiza y acuerda que es y será imparcial e independiente con respecto al Contratante, el Contratista y el Ingeniero. El Miembro divulgará sin demora a cada uno de ellos y a los Demás Miembros (si los hubiere) cualquier hecho o circunstancia que pareciera inconsistente con su garantía y acuerdo de imparcialidad e independencia.
- El nombramiento del Miembro por parte del Contratante y el Contratista, se basa en la declaración del Miembro en el sentido de que:
- (a) tiene experiencia en el trabajo que realizará el Contratista en virtud del Contrato,
 - (b) tiene experiencia en la interpretación de documentos contractuales, y
 - (c) habla con fluidez el idioma para comunicaciones que se define en el Contrato.

4. Obligaciones Generales del Conciliador

El Conciliador deberá:

- (a) no tener interés financiero ni de otra índole en el Contratante, el Contratista o el Inspector, ni ningún interés financiero en el Contrato, salvo por el pago de conformidad con el Convenio del Conciliador para la Resolución de Controversias;
- (b) no haber sido contratado previamente como consultor ni de otra forma por el Contratante, el Contratista o el Inspector, salvo en los casos en que se hubiere informado por escrito al Contratante y Contratista, antes de que firmaran el Convenio del Conciliador para la Resolución de Controversias;
- (c) haber informado por escrito al Contratante y el Contratista, antes de firmar el Convenio del Conciliador para la Resolución de Controversias y, a su leal saber y entender, y hasta donde se recuerde, sobre cualquier relación profesional o personal con cualquier director, funcionario o empleado del Contratante, el Contratista o el Inspector, así como cualquier participación previa en el proyecto general del que forme parte el Contrato;
- (d) no ser contratado, durante la vigencia del Convenio del Conciliador para la Resolución de Controversias, como consultor o de otra forma por el Contratante, el Contratista o el Inspector, salvo en lo que puedan haber acordado por escrito el Contratante y el Contratista.
- (e) cumplir las normas de procedimiento que se anexan y con lo dispuesto en la Subcláusula 20.4 de las condiciones contractuales;
- (f) no asesorar al Contratante, el Contratista, el Personal del Contratante ni al Personal del Contratista sobre la ejecución del Contrato, salvo conforme se contempla en las normas de procedimiento que se anexan;
- (g) no discutir ni llegar a acuerdos con el Contratante, el Contratista o el Inspector en relación con su contratación por parte de cualquiera de ellos, ya sea como consultor o de otra forma, después de que cese su cargo en virtud del Convenio del Conciliador para la Resolución de Controversias;
- (h) asegurar su disponibilidad para todas las visitas al lugar de las obras y todas las audiencias que sean necesarias;
- (i) familiarizarse con el Contrato y el avance de las Obras (y de cualquier otra parte del proyecto del que forme parte el Contrato) estudiando toda la documentación recibida, que

deberá mantenerse en un archivo de trabajo vigente;

- (j) tratar como confidenciales y privados los detalles del Contrato y todas las actividades y audiencias del Conciliador para la Resolución de Controversias, no dándoles publicidad ni divulgación sin el consentimiento previo por escrito del Contratante y el Contratista.

5. Obligaciones Generales del Contratante y el Contratista

El Contratante, el Contratista, el Personal del Contratante y el Personal de Contratista no solicitarán asesoría ni consultarán con el Conciliador sobre el Contrato, salvo en el curso normal de las actividades del Conciliador para la Resolución de Controversias en virtud del Contrato y del Convenio del Conciliador para la Resolución de Controversias. El Contratante y el Contratista velarán por el cumplimiento de esta disposición por parte del Personal del Contratante y el Personal del Contratista, respectivamente.

El Contratante y el Contratista se comprometen mutuamente y frente al Conciliador a que, salvo en casos en que el Contratante, el Contratista y el Conciliador acuerden otra cosa por escrito, el Conciliador no será responsable por ninguna reclamación que se haga sobre cualquier acción u omisión en el ejercicio o supuesto ejercicio de las funciones como Conciliador, a menos que se demuestre que dicho acto u omisión se realizó de mala fe.

6. Pago

El Conciliador será remunerado en la moneda del contrato.

La remuneración será por cada controversia interpuesta y se fijará en función de ella, se establecerán de común acuerdo entre las Partes al momento en que se acuerden los términos de nombramiento y será por la resolución del reclamo planteado teniendo en cuenta el tenor del mismo incluyendo todos los gastos razonables, incluidos gastos de viaje necesarios (boleto aéreo en clase inferior a primera, hotel y viáticos, así como otros gastos directos de viaje) en que incurra en relación con el ejercicio de sus funciones, así como el costo de llamadas telefónicas, servicios de mensajero especial (courier), fax. Cada parte será responsable de pagar la mitad de la remuneración.

El Contratista pagará cada factura del Conciliador en su totalidad dentro del plazo de 56 días calendario después de recibir cada factura, y solicitará al Contratante (en las Declaraciones con arreglo al Contrato) el reembolso de la mitad del importe de dichas facturas. El Contratante pagará al Contratista de conformidad con el contrato.

Si el Contratista no paga al Conciliador el monto que le corresponda en virtud del Convenio del Conciliador para la

Resolución de Controversias, el Contratante pagará al Conciliador la suma adeudada y cualquier otro monto que sea necesario para mantener su función, sin perjuicio de los derechos o recursos del Contratante. Además de todos los demás derechos que se deriven de este incumplimiento, el Contratante tendrá derecho al reembolso de todos los montos pagados en exceso de la mitad de dichos pagos, más todos los costos que suponga la recuperación de dichos montos y los correspondientes cargos financieros calculados a la tasa especificada en la Subcláusula 14.8 de las Condiciones del Contrato.

Si dentro de los 70 días posteriores a la entrega de una factura válida el Conciliador no recibe el pago del monto adeudado, éste podrá: (i) suspender sus servicios (sin notificación) hasta que reciba el pago, o (ii) renunciar a su nombramiento mediante notificación con arreglo a la Cláusula 7.

7. Terminación

En cualquier momento: (i) el Contratante y el Contratista podrán terminar conjuntamente el Convenio del Conciliador para la Resolución de Controversias, previa notificación al Conciliador con una antelación mínima de 42 días; o (ii) el Conciliador podrá renunciar de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 2.

Si el Conciliador no cumple el Convenio del Conciliador para la Resolución de Controversias, el Contratante y el Contratista podrán, sin perjuicio de sus demás derechos, terminar dicho Convenio mediante notificación al Conciliador. La notificación entrará en vigencia cuando sea recibida por el Conciliador.

Si el Contratante y el Contratista no cumplen el Convenio del Conciliador para la Resolución de Controversias, el Conciliador podrá, sin perjuicio de sus demás derechos, terminar dicho Convenio mediante notificación al Contratante y al Contratista. La notificación entrará en vigencia cuando estos dos últimos la reciban.

Cualquiera de esas notificaciones, renunciaciones o terminaciones serán definitivas y obligatorias para el Contratante, el Contratista y el Conciliador. Sin embargo, una notificación emitida por el Contratante o el Contratista, pero no por ambos, carecerá de validez.

8. Incumplimiento del Conciliador

Si el Conciliador no cumple cualquiera de sus obligaciones de conformidad con la Cláusula 4 (a) - (d) *supra*, no tendrá derecho a ningún pago ni gastos en virtud del presente y, sin perjuicio de sus demás derechos, reembolsará tanto al Contratante como al Contratista cualquier pago o gastos recibidos por el Conciliador, en concepto de procedimientos o decisiones (de haberlas) del

Conciliador para la Resolución de Controversias que se declaren nulas y sin efecto a raíz de dicho incumplimiento.

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

El Contratante y el Contratista acordarán, en la oportunidad la designación del Conciliador para la Resolución de Controversias, la forma y procedimiento que se deberá utilizar para su estudio y resolución.

Los términos de las tareas a realizar serán por cada controversia interpuesta y se fijará en función de ella, y se establecerán de común acuerdo entre las Partes.

Se definirán la oportunidad y el programa de cada visita al lugar de las obras en función de la Controversia planteadas

El Contratante o un representante del mismo, el Contratista y el Inspector asistirán a las visitas al lugar de las obras, cuya coordinación estará a cargo del Contratante en cooperación con el Contratista. Se encargarán de que se cuente con los elementos necesarios para realizar las tareas programadas. Al concluir cada visita el Conciliador para la Resolución de Controversias elaborará un informe de las actividades realizadas durante la visita y enviará copias del mismo al Contratante y el Contratista.

El Contratante y el Contratista pondrá a disposición del Conciliador los documentos necesarios que correspondan con el planteo interpuesto. Todas las comunicaciones entre el Conciliador para la Resolución de Controversias y el Contratante o el Contratista se realizarán con copia a la otra Parte.

El Conciliador procederá según se establece en la Cláusula 20 de las Condiciones Especiales y Generales y estas normas. Deberá: actuar justa e imparcialmente entre el Contratante y el Contratista, dándole a cada uno de ellos oportunidad razonable para presentar su caso y de responder al caso del otro, y adoptar procedimientos adecuados para la controversia, sin incurrir en demoras ni gastos innecesarios.

El Conciliador para la Resolución de Controversias podrá realizar reuniones sobre la controversia, en cuyo caso se acordará respecto de la fecha y el lugar en que se llevará a cabo, y podrá solicitar que antes de la reunión o durante la misma se le presenten documentación y argumentos escritos del Contratante y el Contratista.

Sección VIII. Condiciones Especiales (CE)

Las siguientes Condiciones Especiales complementarán las CG. En casos de discrepancia, las presentes disposiciones prevalecerán sobre las que figuran en las CG .

Parte A – Datos del Contrato

Condiciones	Subcláusula	Datos
Nombre y dirección del Contratante	1.1.11 y 1.3	Nombre del Contratante: Administración Provincial del Agua Dirección del Contratante: Ruta Nicolás Avellaneda Km. 12,5. Ciudad: Resistencia – Chaco _____ Código postal: 3500 _____ País: Argentina _____ Teléfono: 03624-488488/419971 _____ Facsímil: 03624-419988 _____ Dirección electrónica: www.apachaco.gob.ar
Plazo de Ejecución	1.1.18	<u>12 meses calendarios corridos.</u>
Período de Notificación de Defectos	1.1.22	365 días
Ley aplicable	1.4	Todo cuanto no esté previsto en la documentación licitatoria será resuelto de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.990 de Obras Públicas de la Provincia del Chaco, sus modificaciones y normas complementarias.
Garantía de Cumplimiento	4.2	El monto de la Garantía de Cumplimiento será en pesos y por una suma equivalente al 5% al valor del contrato, para la formación de la garantía respectiva, serán de aplicación las modalidades indicadas en la cláusula 14 (Garantía de Mantenimiento de la Oferta), de las Instrucciones a los Oferentes y de los Datos de la Licitación.

Condiciones	Subcláusula	Datos
Moneda del Contrato	13.3	La moneda de pago del Contrato es el Peso.
Ajustes por Cambios en el Costo	13.5	La metodología a aplicar para redeterminar los precios será la indicada en la Sección IX. La Estructura de Ponderación e índices a utilizar en la misma están establecidos en la Sección IX.
Total pago anticipado	14.2	Se otorgará anticipo financiero del 10% del Monto ofertado. La garantía será a favor del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento.
Plazo de Pago	14.5	El plazo de pago será dentro de los 60 días.
Porcentaje de Retención	14.5	El Contratista podrá sustituir el fondo de reparo por alguna de las garantías previstas en las Instrucciones a los Oferentes, en los DDL y según lo dispuesto en la Ley Aplicable.

Condiciones	Subcláusula	Datos
Seguros	Clausula 18	<p>Se considerará que las pólizas y certificados exigidos no han sido proporcionados, si los mismos no han sido entregados al Contratante antes de la Fecha de Iniciación de las obras.</p> <p>Las coberturas mínimas de los seguros serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cobertura mínima del seguro de las Obras: 100% del monto de las mismas • Monto máximo de la franquicia del seguro de las Obras: 5 o/oo (cinco por mil) del monto el Contrato. • Cobertura mínima por pérdida o daño de los equipos: Deberá tomarse por el valor de reposición a nuevo del total del parque de equipos afectados a la obra. • Monto máximo de la franquicia del seguro de equipos: 10 % (diez por ciento del daño producido) • Cobertura mínima del seguro de propiedad de terceros: \$ 2.000.000 (pesos dos millones) • Monto máximo de la franquicia del seguro de otra propiedad: Sin franquicia. • Cobertura mínima del seguro por lesiones personales o muerte de otras personas: \$ 200.000 (pesos doscientos mil) • Monto máximo de la franquicia del seguro por lesiones personales o muerte de otras personas: Sin franquicia.

Condiciones	Subcláusula	Datos
Seguros	Clausula 18	<p>El Contratante exigirá antes de la iniciación de los trabajos, la acreditación fehaciente por parte del Contratista y en su caso, de todos y cada uno de los subcontratistas, de cumplimiento con las disposiciones de la Ley Nacional N° 24557 –Riesgos del Trabajo- y sus normas reglamentarias y complementarias.</p> <p>Las Pólizas de Seguro deberán tener la siguiente cláusula: “La Póliza no podrá ser anulada sin el consentimiento previo del Contratante”.</p> <p>En caso de producirse algún siniestro cubierto por estos seguros, se deberá informar fehacientemente al Contratante sobre el hecho dentro de las 24 (veinticuatro) horas de producido, con un detalle del lugar, causas y consecuencias en cosas y/o personas.</p> <p>Asimismo, el Inspector de Obra, informará del siniestro en forma inmediata al Contratante, realizando además las denuncias del caso.</p> <p>El Contratista presentará mensualmente al Inspector de Obras, con cada certificación, copias de los comprobantes de pago de las Pólizas de Seguro correspondientes a los incisos a), b)</p>

Parte B – Disposiciones Específicas

5.1	NO APLICA
5.2	NO APLICA
5.3	NO APLICA
5.4	NO APLICA
6.7	<p>Se agrega:</p> <p>“El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Seguridad e Higiene N° 19.587, del Decreto 351/79 y de todas las normas conexas. En particular, deberá observar todas las disposiciones del Decreto 911/96 “Reglamento para la Industria de la Construcción”.</p> <p>Al efecto, presentará conjuntamente con su oferta el programa de prevención a desarrollar, la capacitación prevista, el reglamento interno en la materia y la organización del Servicio de Medicina e Higiene y Seguridad en el Trabajo.</p> <p>Mensualmente entregará a la Inspección la información estadística sobre accidentes y enfermedades de trabajo.</p> <p>El Contratista proveerá a su personal, a la inspección y a la supervisión de Ropa De Trabajo y Elementos de Seguridad adecuados en función de la tarea que desarrolle cada agente y a la época del año de que se trate. Como mínimo Cascos, botines de seguridad y capas para lluvia.</p> <p>Atento a la diversidad de rubros que intervendrán en la obra lo que implica que el Contratista trabajará simultáneamente con su personal y otros, se ha dispuesto establecer un sistema de individualización del personal mediante el color de los cascos a utilizar que será determinado con la Inspección. Asimismo el personal dependiente del Contratista llevará adherido un distintivo identificando el nombre del agente. No obstante lo precedentemente expuesto el Contratista deberá ajustarse a las normas y dictámenes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y a la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo.</p> <p>Ante el incumplimiento de estas disposiciones, la Inspección suspenderá la certificación de los trabajos.”</p>
6.23	<p>Se agrega la subcláusula 6.23 “Organizaciones de Trabajadores”</p> <p>“En países donde la ley nacional reconozca el derecho de los trabajadores a establecer y adherirse sin interferencia a organizaciones de su elección, y el derecho de negociación colectiva, el Contratista cumplirá con la ley nacional. El Contratista no discriminará ni tomará represalias en contra del personal que participe, o trate de participar, en dichas organizaciones. En los casos en que la ley nacional restrinja las organizaciones de trabajadores, el Contratista se asegurará de que su personal tenga medios alternativos para expresar sus quejas y defender sus derechos en relación con las condiciones de trabajo y los términos de empleo, tales como comités o foros laborales para facilitar el diálogo entre los representantes de los trabajadores y el Contratante. En los casos en que la ley nacional no se pronuncie al respecto, el Contratista no discriminará ni tomará represalias en contra del personal que participe, o trate de participar, en organizaciones y foros constituidos para promover buenas condiciones de trabajo y términos favorables de empleo, en consonancia con el Contrato.”</p>
14.3	En lugar de lo indicado Aplica lo dispuesto en la Cláusula 12 Medición y Evaluación.
14.12	Aplica 14.11

15.2	<p>Se Reemplaza su texto por el siguiente:</p> <p>“El Contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a las disposiciones contenidas en los artículos 79 al 86 del Capítulo IX de la Ley de Obras Públicas N° 4.990 de la Provincia del Chaco. Notificada la decisión que rescinda el contrato por causas imputables al Contratista, éste tendrá un plazo de diez (10) días para que pueda formular las alegaciones que estime hagan a su derecho. El rechazo de las alegaciones por parte del Comitente agotará la vía administrativa. A su vez, en el supuesto que el Contratista entienda que existen causas atribuibles al Comitente para fundamentar la rescisión, deberá ponerlas en conocimiento de éste manifestando su petición concreta que se rescinda el Contrato.</p> <p>Producida la rescisión, cualquiera fuere la causa de la misma, el Comitente tendrá derecho a tomar posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentre, en cuyo caso se hará inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos.”</p>
16.1	No aplica
16.2-16.3-16.4	Aplican las Subcláusulas 15.2 – 15.3 – 15.4
17.6	No aplica
19.6	<p>Se Reemplaza su texto por el siguiente:</p> <p>“Si la ejecución sustancial de todas las Obras en curso es impedida por un período continuo de 90 días por algún motivo de Fuerza Mayor que se haya notificado de conformidad con la Subcláusula 19.2 [Notificación de Fuerza Mayor], o por varios períodos que sumen un total de más de 140 días debido al mismo motivo de Fuerza Mayor que se haya notificado, cualquiera de las Partes tendrá derecho a la rescisión del contrato. En ese caso, la terminación entrará en vigencia 7 días después de la notificación, y será de aplicación lo dispuesto en el artículo 83 de la ley de Obras Públicas 4.990 de la Provincia del Chaco.</p>
19.7	No aplica
20.6	<p>No aplica el Arbitraje.</p> <p>“Toda cláusula contenida en el Presente Documento de Licitación, que haga alusión expresa o implícitamente a la utilización del procedimiento de arbitraje para la solución de controversias, no es aplicable en el marco del presente Programa. La decisión del Conciliador para la Resolución de Controversias agota la instancia administrativa. Cualquier disputa no resuelta amigablemente y respecto de la cual la decisión del Conciliador para la Resolución de Controversias no haya sido aceptada por alguna de las partes, se resolverá en forma definitiva mediante los Tribunales Federales Competentes.”</p>

Sección IX. Anexo a las Condiciones Especiales – Formularios del Contrato

Índice de Formularios

Notificación de Adjudicación	
Modelo de Contrata	
Garantía de Cumplimiento	
Fianza por Pago Anticipado.....	
Garantía Mediante Retención de Pagos	
Metodología para la Redeterminación de Precios.....	

Notificación de Adjudicación

CARTA DE ACEPTACIÓN

[papel con membrete del Contratante]

[fecha]

A: *[nombre y dirección del Contratista]*

Le notificamos por la presente que su Oferta de fecha *[fecha]* para la ejecución de *[nombre y número de identificación del Contrato, conforme aparece en los Datos del Contrato]* por el Monto Contractual Aceptado de valor equivalente a *[monto en cifras y en palabras]* *[nombre de la moneda]*, con las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, ha sido aceptada por nuestro representante.

Sírvase suministrar la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días de conformidad con las Condiciones Contractuales, usando para ello uno de los Formularios de Garantía de Cumplimiento que se incluyen en la Sección IX del Documento de Licitación, Anexo a las Condiciones Especiales – Formularios del Contrato.

Firma autorizada: _____

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre del representante: _____

Adjunto: Convenio

Modelo de Contrata

Entre el representada en este acto por su titular,, en adelante “EL COMITENTE” autorizado a tal efecto por el Decreto N°/..... por una parte y por la otra la Empresa inscrita en la Inspección General de Justicia bajo el N°, del, representada en este acto por su Presidente,, de nacionalidad, que acredita su identidad con D.N.I., inscrita en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas bajo el Número, en adelante “EL CONTRATISTA”, con domicilio legal en, según Art. 377° de la Ley 19.550, se celebra el siguiente contrato:-----

ARTÍCULO 1°: “EL CONTRATISTA”, se obliga a realizar la Obra denominada: “.....”, cotizadas según su oferta, adjudicada por Resolución de la N°, recaída en la Licitación Pública Internacional / Nacional N° .../20., que corre por Expediente N°/..... en un todo de acuerdo con la documentación a que se refiere el Artículo siguiente.-----

ARTÍCULO 2°: Forman parte integrante de este contrato, todos los Documentos de la Licitación para la contratación de la presente obra (Procedimientos de Licitación, Requisitos de las obras, Condiciones contractuales y formularios de contrato), todas las enmiendas o aclaraciones emitidas por el Contratante, con o sin Consulta, a los que “EL CONTRATISTA” declara conocer, haber estudiado y aceptar, la propuesta presentada establecido en las Instrucciones a los Oferentes y los Datos de la Licitación IAO 11.1 h Los mismos serán interpretados, en caso de discrepancia entre ellos, según el orden de prelación establecido por la Cláusula 1.5 de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-----

ARTÍCULO 3°: Los trabajos se contratan por una combinación de los sistemas de Unidad de Medida y de Ajuste Alzado de acuerdo con lo indicado en los Documentos de la Licitación, Circulares Aclaratorias pertinentes, comprometiéndose “EL CONTRATISTA”

a ejecutarlos totalmente aplicando los precios unitarios consignados en el Formulario de Presupuesto de la Oferta que como Anexo I forma parte del presente, importan la suma de PESOS(\$). Para las redeterminaciones de precios que se realicen, regirá lo estipulado en la Sección IX de los Documentos de Licitación.-----

ARTÍCULO 4º: EL CONTRATISTA” se compromete a ejecutar totalmente los trabajos en el plazo de dieciocho (18) meses calendario corridos.-----

ARTÍCULO 5: El plazo de conservación y garantía de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 1.1.3.7 de los Datos del Contrato es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisoria.-----

ARTÍCULO 6º: Como garantía del estricto cumplimiento de sus obligaciones, el Contratista ha entregado la Póliza de Seguro de Caucción N°, emitida por, por la suma de PESOS, importe que cubre el (...%) del monto de este Contrato. Se deja constancia que esta garantía deberá ampliarse en el caso de que procediera a la redeterminación del monto del contrato, de conformidad con las previsiones del Pliego.-----

ARTÍCULO 7º: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales que pudiera corresponder, tanto judiciales como extrajudiciales, “EL COMITENTE”, eny “EL CONTRATISTA” en ambas de la Ciudad de Resistencia – Chaco.-----

En prueba de conformidad las partes firman (.....) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Resistencia a losdías del mes de de

Garantía de Cumplimiento

Opción 1: (Garantía a la Vista)

_____ [Nombre del banco y dirección de la sucursal u oficina emisora]

Beneficiario: _____ [Nombre y dirección del Contratante]

Fecha: _____

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No.: _____

Hemos sido informados que _____ [nombre del Contratista] (denominado en lo sucesivo “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. _____ [número de referencia del contrato], de fecha _____, para la ejecución de _____ [nombre del contrato y breve descripción de las Obras] (denominado en lo sucesivo “el Contrato”).

Además, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros, _____ [nombre del banco], por medio de la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar a ustedes cualquier suma o sumas cuyo total no exceda en total la cantidad de _____ [monto en cifras] (_____) [monto en palabras]¹, pagadera(s) en las monedas y proporciones en que sea pagadero el Precio del Contrato, una vez que recibamos de ustedes la primera reclamación por escrito acompañada de una declaración escrita en la que se especifique que el Contratista no ha cumplido una o más de las obligaciones que ha contraído en virtud del Contrato, sin necesidad de que ustedes tengan que probar o aducir las causas o razones de su reclamación o de la suma allí especificada.

¹ El garante indicará un monto que represente el porcentaje del precio contractual estipulado en el Contrato, denominado en la(s) Moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

La presente garantía expirará a más tardar el día de de 2...², , y cualquier reclamación de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI Relativas a las Garantías a la Vista, publicación No. 458 de la Cámara de Comercio Internacional, con exclusión del inciso (ii) del subartículo 20(a).

[firma(s)]

Nota: Todo el texto que aparece en letra cursiva (incluidas las notas de pie de página) sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.

² *Indique la fecha correspondiente a 28 días después de la fecha de terminación prevista. El Contratante deberá tener en cuenta que en caso de prórroga del plazo de terminación del contrato, tendrá que solicitar al garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: “El garante acuerda conceder una prórroga única de esta garantía por un plazo máximo de [seis meses] [un año], ante la solicitud de dicha prórroga cursada por escrito por el Contratante, solicitud que deberá presentarse al garante antes del vencimiento de la garantía”.*

Opción 2: Garantía de Cumplimiento

Por medio de esta fianza, _____ como Obligado Principal (denominado en lo sucesivo “el Contratista”) y _____] como Fiador (denominado en lo sucesivo “el Fiador”) se obligan firme, conjunta y solidariamente a sí mismos, así como a sus herederos, ejecutores, administradores, sucesores y cesionarios, ante _____] como obligante (denominado en lo sucesivo “el Contratante”) por el monto de _____, cuyo pago deberá hacerse correcta y efectivamente en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato.

POR CUANTO el Contratista ha celebrado un Contrato escrito con el Contratante el día_ de _____ de 20 _____, por _____, de conformidad con los documentos, planos, especificaciones y enmiendas respectivas, los cuales, en la medida aquí contemplada, forman parte de la presente fianza a modo de referencia y se denominan en lo sucesivo el Contrato.

POR CONSIGUIENTE, la condición de esta obligación es tal que, si el contratista cumple oportuna y debidamente el Contrato mencionado (incluidas cualesquiera enmiendas al mismo), esta obligación carecerá de validez y efecto; de lo contrario, se mantendrá con plena validez y vigencia. Si el Contratista incumple alguna disposición del Contrato, y el Contratante así lo declara y cumple sus propias obligaciones en virtud del Contrato, el Fiador podrá remediar el incumplimiento sin demora o alternatively proceder sin demora a:

- (1) finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos; o
- (2) obtener una o más Ofertas de oferentes calificados, para presentarlas al Contratante con vistas a la terminación del Contrato de conformidad con los términos y condiciones del mismo, y una vez que el Contratante y el Fiador decidan respecto del Oferente con la oferta evaluada como la más baja que se ajuste a las condiciones, hacer un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante y facilitar, conforme avance el trabajo (aún cuando exista una situación de incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o Contratos de terminación concertados con arreglo a este párrafo), fondos suficientes para sufragar el costo de terminación menos el saldo del Precio del Contrato; pero sin exceder, incluidos otros gastos e indemnizaciones que puedan ser responsabilidad del Fiador en virtud de esta Fianza, el monto que se señala en el primer párrafo de la presente Fianza. El término “Saldo del Precio del Contrato,” conforme se usa en este párrafo, significará el importe total que deberá pagar el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que haya pagado debidamente el Contratante al Contratista; o

- (3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el mismo, por un total máximo que no supere el de esta Fianza.

El Fiador no será responsable por un monto mayor que el de la penalización especificada en esta Fianza.

Cualquier demanda al amparo de esta Fianza deberá entablarse antes de transcurrido un año desde la fecha de emisión del Certificado de Recepción de Obra.

Esta Fianza no crea ningún derecho de acción o de uso para otras personas o firmas que no sean el Contratante definido en el presente documento o sus herederos, ejecutores, administradores, sucesores y cesionarios.

En testimonio de lo cual, el Contratista ha firmado y sellado la presente Fianza y el Fiador ha estampado en ella su sello debidamente certificado con la firma de su representante legal, en el día de la fecha, _____ de _____ de 20 _____.

FIRMADO EL _____ en nombre de _____

Por _____ en carácter de _____

En presencia de _____

FIRMADO EL _____ en nombre de _____

Por _____ en carácter de _____

En presencia de _____

Fianza por Pago Anticipado

Garantía a la Vista

_____ [Nombre del Banco y Dirección de la Sucursal u Oficina Emisora]

Beneficiario: _____ [Nombre y Dirección del Contratante]

Fecha: _____

FIANZA POR PAGO ANTICIPADO No.: _____

Hemos sido informados que _____ [nombre del Contratista] (denominado en lo sucesivo “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el Contrato No. _____ [número de referencia del contrato], de fecha _____, para la ejecución de _____ [nombre del contrato y breve descripción de las Obras] (denominado en lo sucesivo “el Contrato”).

Además, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Contrato, es preciso hacer un pago anticipado por un monto de _____ [monto en cifras] (_____) [monto en palabras] contra una fianza por pago anticipado.

A solicitud del Contratista, nosotros, _____ [nombre del banco], por medio de la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar a ustedes cualquier suma o sumas cuyo total no exceda de _____ [monto en cifras] (_____) [monto en palabras]¹ una vez que recibamos de ustedes el primer reclamo por escrito acompañado de una declaración escrita en la que se especifique que el Contratista no ha cumplido su obligación en virtud del Contrato por haber usado el pago anticipado para otros fines que no son los contemplados para los costos de movilización en relación con las Obras.

Para realizar cualquier reclamo o pago en virtud de esta garantía, se requiere como condición que el pago anticipado que se menciona anteriormente deba haber sido depositado en la cuenta bancaria del Contratista No. _____ en _____ [nombre y dirección del banco].

¹ El garante indicará una suma que represente el monto del pago anticipado que se estipula en el contrato, denominado en la(s) moneda(s) del contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

El monto máximo de esta garantía se reducirá gradualmente en la misma cantidad de los pagos anticipados que realice el contratista conforme se indica en las copias de los estados o certificados de pago provisionales que se nos deberán presentar. Esta garantía expirará, a más tardar, en el momento en que recibamos una copia del certificado provisional de pago en el que se indique que se ha certificado para pago el ochenta por ciento (80%) del Precio del Contrato, o bien el día ___ de _____, 2___², cualquiera que ocurra primero. En consecuencia, cualquier reclamo de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina en o antes de la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI Relativas a las Garantías a la Vista, publicación No. 458 de la Cámara de Comercio Internacional.

[firma(s)]

Nota: Todo el texto que aparece en letra cursiva (incluidas las notas de pie de página) sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.

² *Indique la fecha de culminación prevista del plazo de terminación. El Contratante deberá tener en cuenta que en caso de prórroga del plazo de terminación del contrato, el Contratante tendrá que solicitar al garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: “El garante acuerda conceder una prórroga única de esta garantía por un plazo máximo de [seis meses] [un año], ante la solicitud de dicha prórroga cursada por escrito por el Contratante, que deberá presentarse al garante antes del vencimiento de la garantía”.*

Garantía Mediante Retención de Pagos

Garantía a la Vista

_____ [Nombre del Banco y Dirección de la Sucursal u Oficina Emisora]

Beneficiario: _____ [Nombre y Dirección del Contratante]

Fecha: _____

GARANTÍA MEDIANTE RETENCIÓN DE PAGOS No.: _____

Hemos sido informados que _____ [nombre del Contratista] (denominado en lo sucesivo “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el Contrato No. _____ [número de referencia del contrato], de fecha _____, para la ejecución de _____ [nombre del contrato y breve descripción de las Obras] (denominado en lo sucesivo “el Contrato”).

Además, entendemos que, de conformidad con las condiciones del contrato, cuando se haya emitido el Certificado de Recepción de Obra y se haya certificado para pago la primera mitad del Monto Retenido, deberá hacerse el pago de [indique la otra mitad del Monto Retenido o si el monto garantizado al momento de emitirse el Certificado de Recepción es menos de la mitad del Monto Retenido, la diferencia entre la mitad del Monto Retenido y el monto garantizado bajo la Garantía de Cumplimiento] contra una Garantía Mediante le Retención de Pagos.

A solicitud del contratista, nosotros, _____ [nombre del banco], por medio de la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar a ustedes cualquier suma o sumas cuyo total no exceda de _____ [monto en cifras] (_____) [monto en palabras]¹ una vez que recibamos de ustedes el primer reclamo por escrito acompañado de una declaración escrita en la que se especifique que el Contratista no ha cumplido su obligación en virtud del

¹ El garante indicará una suma que represente el monto de la segunda mitad del monto retenido o, si el monto en garantía en virtud de la garantía de cumplimiento al momento de emitirse el certificado de recepción es menos de la mitad del monto retenido, la diferencia entre la mitad del monto retenido y el monto en garantía en virtud de la garantía de cumplimiento. Dicho monto se designará en la(s) moneda(s) de la otra mitad del monto retenido según se especifica en el contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

Contrato por haber usado el pago anticipado para otros fines que no son los contemplados para los costos de movilización en relación con las Obras.

Para que se pueda realizar cualquier reclamo o pago en virtud de esta garantía, es condición que el Contratista haya recibido en su cuenta bancaria No. _____ en _____ [nombre y dirección del banco] la segunda mitad del Monto Retenido que se menciona anteriormente.

Esta garantía expirará, a más tardar, 21 días después de que el Contratante reciba una copia del Certificado de Cumplimiento emitido por el Ingeniero. En consecuencia, cualquier reclamo de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina en o antes de la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI relativas a las Garantías a la Vista, publicación No. 458 de la Cámara de Comercio Internacional.

[firma(s)]

Nota: Todo el texto que aparece en letra cursiva sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.

Metodología de Redeterminación de Precios

Rige para esta obra, lo establecido por el Decreto Nacional N° 691/2016 y su reglamentación, al cual la Provincia del Chaco ha adherido mediante el Decreto N° 1418/16, publicado en el Boletín Oficial N° 9.967 de fecha 05/08/2016.

Estructura de Ponderación de Insumos Principales para la Obra: “Desagües Cloacales a las Localidades de Laguna Limpia y Capitán Solari – Chaco”

$$Fri = \left[a_M \times F_{Mi} + a_{EM} \times F_{EMi} + a_{MO} \times \left(\frac{MO_i}{MO_o} \right) + a_{CL} \times \left(\frac{CL_i}{CL_o} \right) \right] \times \left[1 + k \times \left(\frac{CF_i - CF_o}{CF_o} \right) \right]$$

Donde:

$F_{ri} =$	Factor de reajuste en la redeterminación correspondiente al mes “i”.
$a_M, a_{EM}, a_{MO}, a_{CL}$	<p>Coefficientes de ponderación. Representan la incidencia del costo de los componentes en el costo directo total de la obra. Costo directo es el precio total menos los impuestos, la utilidad, el costo financiero, los gastos indirectos y los gastos generales.</p> <p>Debe verificarse que: $a_M, a_{EM}, a_{MO}, a_T, a_{CL} = 1$</p> <p>$a_M = 0,4605$ $a_{EM} = 0,0987$ $a_{MO} = 0,2347$ $a_{CL} = 0,2061$</p>
$F_{Mi} =$	<p>Factor de variación de precios del componente Materiales.</p> <p>Se determinará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación de los n subcomponentes y/o elementos más representativos de cada obra:</p> $F_{Mi} = b_{M1} \times \left(\frac{M1_i}{M1_o} \right) + b_{M2} \times \left(\frac{M2_i}{M2_o} \right) + b_{M3} \times \left(\frac{M3_i}{M3_o} \right) + \dots + b_{Mn} \times \left(\frac{Mn_i}{Mn_o} \right)$ <p>Donde:</p> <p>$b_{M1}, b_{M2}, b_{M3}, \dots, b_{Mn} :$ Coefficientes de ponderación de los Materiales. Representan la incidencia de los n materiales en el costo – costo total del componente materiales. Cada b_{Mi}, se calculará como la relación del monto total del material M_i y la suma de los montos correspondientes a todos los</p>

	<p>materiales considerados.</p> <p>Debe verificar que $\sum_{i=1}^{i=n} b_{Mi} = 1$</p> <p>(M1: Material 1, M2: Material 2, M3: Material 3, Mn: Material n).</p> <p>$b_{M1} = 0,6432$ $b_{M2} = 0,0886$ $b_{M3} = 0,0332$ $b_{M4} = 0,0734$ $b_{M5} = 0,0275$ $b_{M6} = 0,0246$ $b_{M7} = 0,1095$</p> <p>M1_i, M2_i, M3_i, ..., M_n_i, = precios o indicadores de precios del Mes de Redeterminación “i” de los “n” materiales representativos de la obra.</p> <p>M1_o, M2_o, M3_o, ..., M_n_o, = precios o indicadores de precios del Mes Base “o” de los “n” materiales representativos de la obra.</p>
M1_i/M1_o =	Factor de variación de precios del Material 1: CAÑOS Y TUBOS DE PVC (Fuente de información del indicador : INDEC código CPC 36320-1)
M2_i/M2_o =	Factor de variación de precios del Material 2: ARENA MEDIANA (Fuente de información del indicador : INDEC código CPC 15310-1)
M3_i/M3_o =	Factor de variación de precios del Material 3: CANTO RODADO NATURAL (Fuente de información del indicador : INDEC código CPC 15320-11)
M4_i/M4_o =	Factor de variación de precios del Material 4: CEMENTO PORTLAND (Fuente de información del indicador : INDEC código CPC 37440-1)
M5_i/M5_o =	Factor de variación de precios del Material 5: MOSAICOS (Fuente de información del indicador : INDEC código CPC 37540-1)
M6_i/M6_o =	Factor de variación de precios del Material 6: CAÑO DE HIERRO NEGRO CON REVESTIMIENTO EPOXI (Fuente de información del indicador : INDEC código CPC 41277-31)
M7_i/M7_o =	Factor de variación de precios del Material 7: PIEZAS FUNDIDAS (Fuente de información del indicador : INDEC código CPC 41116-1)
FEM_i =	Factor de variación de precios del componente Equipos Máquinas. Se determinará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación

	<p>los subcomponentes Amortización de Equipos (AE) y Reparaciones Repuestos (RR) de la obra:</p> $F_{EMi} = c_{AE} \times \left(\frac{AE_i}{AE_o} \right) + c_{RR} \times \left[0,7 \times \left(\frac{AE_i}{AE_o} \right) + 0,3 \times \left(\frac{MO_i}{MO_o} \right) \right]$ $AE_i/AE_o = \sum b_{EMi} \times AE_{ni}/AE_{n0}$ <p>Donde:</p> <p>$b_{EM1} = 0,2792$ $b_{EM2} = 0,3567$ $b_{EM3} = 0,0856$ $b_{EM4} = 0,2310$ $b_{EM5} = 0,0475$</p> <p>$\frac{AE_i}{AE_o}$ = Factor que mide la variación de los precios del subcomponente Amortización de Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al Mes de la Redeterminación (AE_i) y el índice al Mes Base (AE_o).</p> <p>AE1_i/AE1₀= Factor de variación de precios del Equipo 1: RETROEXCAVADORA (Fuente de información del indicador : INDEC código CPC 51800-21)</p> <p>AE2_i/AE2₀= Factor de variación de precios del Equipo 2: CAMION VOLCADOR (Fuente de información del indicador : INDEC código CPC 71240-11)</p> <p>AE3_i/AE3₀= Factor de variación de precios del Equipo 3: PALA CARGADORA (Fuente de información del indicador : INDEC código CPC 51800-11)</p> <p>AE4_i/AE4₀= Factor de variación de precios del Equipo 4: MAQUINAS VIALES AUTOPROPULSADAS (Fuente de información del indicador : INDEC código CPC 44427-1)</p> <p>AE5_i/AE5₀= Factor de variación de precios del Equipo 5: ELECTROBOMBA TRIFASICA (Fuente de información del indicador : INDEC código CPC 43220-31)</p> <p>Coeficientes de ponderación de los Equipos y Máquinas.</p> <p>C_{AE}, C_{RR} = Coeficientes de ponderación de los subcomponentes Amortización de Equipos “C_{AE}” y Reparaciones y Repuestos “C_{RR}”. Representan la incidencia de estos subcomponentes en el precio total del componente Equipos y Máquinas en el total de la obra. Cada “C_i” se calculará como la relación del monto total del subcomponente y el monto total del componente Equipos y Máquinas. Debe verificarse que : $C_{AE} + C_{RR} = 1$</p> <p>$C_{AE} = 0,6933$</p>
--	---

	$C_{RR} = 0,3067$
$\frac{MO_i}{MO_o} =$	Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la Redeterminación (MO_i) y el indicador de precio del Mes Base (MO_o).
$bMO_1; bMO_2; bMO_3$	$MO_i/MO_o = \sum bMO_i \times MO_{ni}/MO_{no}$ Coefficientes de ponderación de Mano de Obra: $bMO_1 = 0,0236$ $bMO_2 = 0,4310$ $bMO_3 = 0,5454$ MO₁ : OFICIAL ESPECIALIZADO (Fuente de Información del Indicador: INDEC código CPC 51560-11). MO₂ : OFICIAL (Fuente de Información del Indicador: INDEC código CPC 51560-12). MO₃ : AYUDANTE (Fuente de Información del Indicador: INDEC código CPC 51560-14).
$\frac{CL_i}{CL_o} =$	Factor de variación de precios del componente Combustible y Lubricantes. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la Redeterminación (CL_i) y el indicador de precio básico (CL_o). CL : GAS OIL (Fuente de Información del Indicador: INDEC código CPC 33360-1).
$\left(\frac{CF_i - CF_o}{CF_o} \right)$	Factor de variación del componente Costo Financiero.
$CF_i =$	$\left(1 + \frac{i_i}{12} \right)^{\frac{n}{30}} - 1$
$CF_o =$	$\left(1 + \frac{i_o}{12} \right)^{\frac{n}{30}} - 1$
$i_i =$	Indicador de precio correspondiente al Costo Financiero. Es la Tasa Nominal Anual Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina considerando el valor del día 15 del mes de la redeterminación, o en su defecto el día hábil posterior / 100.
$i_o =$	Indicador de precio correspondiente al Costo Financiero. Es la Tasa Nominal Anual Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina

	considerando el valor del día 15 del mes base, o en su defecto el día hábil posterior / 100.
n =	Los días que fija cada Contrato como plazo de pago de cada certificado.
k =	Coficiente “k” de Ponderación del Costo Financiero.

El mes base es el anterior a la fecha de apertura de licitación.

$$\begin{aligned}
 \mathbf{Fri} = & [\mathbf{0,4605} \times (0,6432 \times M1i / M10 + 0,0886 \times M2i / M20 + 0,0332 \times M3i / M30 + 0,0734 \times \\
 & M4i / M40 + 0,0275 \times M5i / M50 + 0,0246 \times M6i / M60 + 0,1095 \times M7i / M70) + \mathbf{0,0987} \times \\
 & (0,6933 \times (0,2792 \times AE1i / AE10 + 0,3567 \times AE2i / AE2i0 + 0,0856 \times AE3i / AE30 + \\
 & 0,2310 \times AE4i / AE40 + 0,0475 \times AE55i / AE50) + 0,3067 \times (0,7 \times (0,2792 \times AE1i / AE10 + \\
 & 0,3567 \times AE2i / AE2i0 + 0,0856 \times AE3i / AE30 + 0,2310 \times AE4i / AE40 + 0,0475 \times \\
 & AE55i / AE50) + 0,30 \times (0,0236 \times MO1i / MO10 + 0,4310 \times MO2i / MO20 + 0,5454 \times MO3i / \\
 & MO30))] + \mathbf{0,2347} \times (0,0236 \times MO1i / MO10 + 0,4310 \times MO2i / MO20 + 0,5454 \times MO3i / \\
 & MO30) + \mathbf{0,2061} \times CLi / CL0] \times [1 + \mathbf{0,0415} \times ((CFi - CFo) / CFo)]
 \end{aligned}$$

Locales y Elementos a Proveer para la Inspección y Supervisión de la Obra

El Contratista proveerá a la Inspección de la Obra, desde la fecha del Acta de Replanteo hasta la Recepción Definitiva, dos (2) Viviendas, dotadas cada una como mínimo de un living-comedor, tres (3) dormitorios, baño y cocina instalados, garage y/o cochera. Cada ambiente contará con el mobiliario necesario de acuerdo a su fin, en condiciones de uso a satisfacción de la Inspección.

Dispondrá de servicios de provisión de agua fría y caliente, gas, energía eléctrica, servicio de Internet y las demás que se requieran para su correcto funcionamiento. Una de las habitaciones deberá contar con servicio de aire acondicionado.

El pago de impuestos inmobiliarios, tasas y servicios, mantenimiento de la vivienda, gas, energía eléctrica y otros estarán a cargo del Contratista hasta la Recepción Definitiva de las Obras.

Una de las viviendas especificadas estará ubicada en el radio urbano de la localidad de Capitán Solari. La otra en el radio urbano de la localidad de Laguna Limpia.

Funcionarán a la vez de vivienda para el servicio de Inspección como también de oficina. Para este último menester estarán equipadas cada una de ellas con dos (2) escritorios, seis (6) sillas, una (1) mesa para computadora e impresora, una (1) computadora y una (1) impresora multifunción de iguales características a la señalada más abajo, dos (2) muebles de biblioteca para archivo.

- UNA (1) Notebook Tipo de procesador Intel® Core i3-2310M (2,10 GHz, caché L3 de 3 MB) Chipset Mobile Intel® HM65 Express Memoria de serie SDRAM DDR3 de 4 GB, 1333 MHz Ranuras de memoria 2 SODIMM Almacenamiento de datos disco duro SATA II de 320 GB, 7200 rpm. Unidades ópticas DVD+/-RW SuperMulti de doble capa LightScribe. Características de expansión Puertos 3 USB 2.0 1 USB 3.0 1 VGA 1 HDMI 1 entrada estéreo para micrófono 1 audífono estéreo/salida de línea 1 alimentación de CA 1 RJ-11 1 RJ-45 Ranuras 1 Express Card/34, 1 lector de tarjetas multimedia Audio de alta definición, altavoces estéreo, audífonos estéreo/salida de línea, entrada estéreo para micrófono. Cámara integrada Cámara web HD 720P integrada. Teclado de tamaño normal con drenajes resistente a derrames. Contenido de la caja Touchpad con zona de desplazamiento y soporte para movimientos gestuales. Sistema operativo instalado Windows® 7 Professional original 64 bit Microsoft Office Professional 2010
- UNA (1) impresora multifunción tipo Epson Stylus TX620 COLOR DPI, 28 PPM Profesional con cable de alimentación y usb incluidos, con provisión de 1 juego de cartuchos por bimestre.

El Contratista proveerá a la Inspección de la Obra, desde la fecha de Replanteo hasta la Recepción Provisoria, dos (2) teléfonos celulares con 300 minutos libres por mes cada uno, vinculados entre sí, con sistema de tipo enlace.

El Contratista deberá entregar al Servicio de Inspección al iniciar el replanteo de las Obras, el instrumental topográfico y los elementos de medición que se detallan a continuación, los que serán utilizados en la medición de las obras y su certificación.

- a) Dos (2) miras metálicas plegables de 4 m., de lectura directa.
- b) Dos (2) cintas metálicas de 50 m. tipo agrimensur.
- c) Dos (2) cintas metálicas de 25 metros.
- d) Dos (2) juegos de fichas para medir.

Todos estos elementos deberán estar en buenas condiciones de uso y su recepción será aprobada por la Inspección de las Obras.

Los gastos que impliquen las provisiones señaladas en el presente Artículo serán por cuenta y cargo del Contratista, quien deberá contabilizarlos en sus respectivos Gastos Generales.

Los elementos descritos en este Artículo (viviendas, elementos electrónicos y topográficos, telefonos) serán devueltos al Contratista en el estado en que se encuentren una vez vencido el plazo establecido.

El Contratista proveerá a la Supervisión de la Obra, ejercida por la Administración Provincial del Agua, a partir de los SESENTA (60) días de firma del Acta de Replanteo, dos (2) computadoras y dos (2) impresoras nuevas de las características señaladas más arriba, las que quedarán en poder del Contratante una vez finalizada la obra.

El incumplimiento de la entrega de las viviendas y del equipamiento informático dentro de los plazos establecidos será penado con una multa equivalente al UNO (1) por diez mil del monto de contrato por cada día de mora.

Movilidad a Proveer para la Inspección de la Obra

El Contratista proveerá a la Inspección de la Obra dos (2) vehículos automotor, los que deberán ser entregados dentro de los DIEZ (10) días hábiles de la fecha de firma del Acta de Replanteo, y que serán devuelto con la aprobación de la Recepción Definitiva de la obra. Dichas movibilidades responderán a las siguientes características:

DOS (2) Camionetas doble cabina, motor diesel, cilindrada (cc) 3200TDCi 200CV o superior, cuatro puertas, transmisión manual, Tracción en las cuatro ruedas 4x4 obligatoria. Equipamiento mínimo: Dirección servoasistida, aire acondicionado, calefacción, luneta trasera térmica, espejos retrovisores exteriores en ambos lados, rompe nieblas, alarma cierre de puertas centralizado, rueda de auxilio, cinturones de seguridad inerciales delanteros y traseros, doble Air-Bag, radio AM/FM reproductor de CD y provisión de accesorios necesarios para la circulación por rutas Nacionales.

Los dos vehículos a proveer no deberán ser de un modelo anterior al año 2014 y, previo a su recepción por parte de la Inspección, deberán ser aprobados por la misma.

Si cualquiera, o ambos, vehículos sufrieran desperfectos que obligaran a ponerlo fuera de servicio por un período mayor de cinco (5) días corridos, el Contratista deberá proveer una movilidad similar en forma inmediata en su reemplazo.

Todos aquellos gastos derivados de la utilización de los vehículos: mantenimiento (cambio de aceite, filtros, cubiertas, etc.), reparaciones, repuestos, cocheras, lavados, engrases y lubricantes, accesorios complementarios, etc., serán afrontados por el Contratista, incluyendo patentamiento, impuestos, verificaciones técnicas y póliza de seguro contra todo riesgo.

Asimismo, el Contratista tendrá la obligación de entregar mensualmente y antes del día DIEZ (10) de cada mes, vales de combustible equivalentes a OCHOCIENTOS (800) litros de gasoil o nafta según corresponda, a partir de la entrega de la movilidad y hasta el mes que opere la Recepción Provisoria, inclusive. Durante el plazo de garantía, dicha cantidad se reducirá a TRESCIENTOS (300) litros.

El incumplimiento de la entrega de la movilidad (ambos vehículos) y de la provisión de los vales de combustible dentro de los plazos establecidos será penado con una multa equivalente al UNO (1) por diez mil del monto de contrato por cada día de mora.